



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

8697

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, introduce el concurso abierto y permanente como nuevo sistema de provisión en la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. No obstante, la Disposición Transitoria Primera del Decreto Ley señalado, determina que la puesta en marcha de los nuevos sistemas de provisión, queda pendiente de la resolución de las convocatorias de promoción interna correspondientes a las ofertas públicas de empleo de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

En el momento de aprobar este procedimiento, las convocatorias de promoción interna no están resueltas, motivo por el cual no resultan de aplicación en este procedimiento las modificaciones relativas al concurso efectuadas con el Decreto Ley 6/2022.

2. El artículo 75 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario se deben proveer ordinariamente por los sistemas de concurso o de libre designación, por medio de una convocatoria pública.

3. El artículo 76 de la Ley 3/2007 prevee el concurso como el sistema normal de provisión de puestos de trabajo.

4. El Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 33/1994, de 28 de marzo, dedica el capítulo II a regular el concurso de méritos como procedimiento normal para proveer puestos de trabajo.

5. El artículo 20 del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, con la modificación efectuada por la disposición final séptima del Decreto ley 4/2022 de 30 de marzo, por el cual se adoptan medidas extraordinarias y urgentes para paliar la crisis económica y social producida por los efectos de la guerra en Ucrania, determina que las comisiones técnicas de valoración tienen que estar constituidas por tres miembros, como mínimo, nombrados por el órgano o la autoridad convocante, de entre los miembros de la Comisión Permanente de Selección y Provisión.

Sin embargo, la disposición adicional quinta de este Decreto ley 4/2022, con la redacción dada por el decreto Ley 3/2024, de 24 de mayo, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears, prevee que cuando el número de procedimientos selectivos que gestione la Escuela Balear de la Administración Pública lo aconseje, de cara a tramitarlos de forma ágil y eficaz, la totalidad de los miembros de las comisiones técnicas de valoración sean nombrados libremente por la persona titular de la consejería competente en materia de función pública entre personas que sean o hayan sido personal funcionario de carrera de la Administración autonómica de las Illes Balears, con experiencia reconocida, y siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa.

Actualmente se encuentra en tramitación una ampliación del personal vocal de la Comisión Permanente de Selección y Provisión para poder abordar la totalidad de procedimientos selectivos y de provisión tramitados por la EBAP. Por este motivo, con el objetivo de garantizar la eficacia de este procedimiento, hasta que esta ampliación no sea efectiva, los miembros de las Comisiones técnicas de valoración han sido designados entre personal funcionario de carrera de la Administración de la CAIB.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, para poder valorar el trabajo desarrollado y los méritos correspondientes, se tiene que computar el tiempo que las personas candidatas hayan estado en regímenes de excedencias, reducciones de jornada, permisos y otros beneficios relacionados con la maternidad o la paternidad y por razón de guarda legal o cuidado de familiares.

6. El Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



7. El objeto de esta Resolución es aprobar la convocatoria para proveer con personal funcionario de carrera los puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, vacantes y dotados presupuestariamente, que figuran en el anexo 4, y aprobar las bases, el baremo de méritos y la designación de los miembros de las comisiones técnicas de valoración. La provisión se lleva a cabo por el procedimiento de concurso de méritos.

8. El Reglamento de provisión de puestos de trabajo, prevé que el baremo de méritos del concurso incluya los méritos de consideración necesaria que establecen los artículos 13 y 14 del Reglamento, modificados por la disposición final primera del Decreto ley 2/2013, de 14 de junio, de medidas urgentes en materia de movilidad intraadministrativa temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También se pueden incluir otros méritos de consideración no necesaria de acuerdo con la forma prevista en los artículos 15 y 16 del Reglamento, que no pueden ser superiores al 35% de la puntuación máxima que se puede obtener por los méritos de consideración necesaria. 9. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2021 por el que se aprueba el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (servicios generales) 2021-2024, prevé, entre las medidas de apoyo a las víctimas de violencia de género y prevención, aprobar y llevar a cabo acciones para garantizar el anonimato y para proteger a las víctimas de violencia de género cuando participen en procesos selectivos (punto 4.3.1.4). De acuerdo con esta previsión, con el fin de hacer efectiva la protección de las personas víctimas de violencia de género que lo soliciten, a lo largo de todo el procedimiento debe preservarse su identidad y sus datos personales haciendo atribución de un seudónimo para los actos y trámites del procedimiento que deban publicarse en lugares de acceso público.

La Disposición adicional sexta de la Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que en los procedimientos de selección y en los procedimientos ordinarios de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario, tramitados por la Escuela Balear de Administración Pública, que convoque la persona titular de la consejería competente en materia de función pública, se puede prever que las personas que quieran participar estén obligadas a llevar a cabo determinados trámites por medios electrónicos. Esta obligatoriedad debe establecerse en función del personal y del colectivo destinatario.

Teniendo en cuenta que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, ha supuesto un impulso para la implementación de la administración electrónica, que en el artículo 14 prevé la obligatoriedad de que los empleados públicos se relacionen de forma electrónica con la Administración con todos aquellos trámites que realicen como empleados, y para mejorar la eficiencia de la gestión de este procedimiento, se considera conveniente que la convocatoria establezca la obligatoriedad de que las personas aspirantes se relacionen por medios electrónicos. Por todo ello, de conformidad con la competencia que establece el artículo 6.3.f) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, una vez concluida la negociación con las organizaciones sindicales de la Mesa Sectorial de Servicios Generales, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria de provisión de los puestos de trabajo correspondientes al personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por el sistema de concurso de méritos, según el procedimiento de provisión que establece expresamente la relación de puestos de trabajo por los puestos mencionados en el anexo 4.
2. Aprobar las bases y el baremo de méritos que tienen que regir esta convocatoria, los cuales se adjuntan como anexos 1 y 2 (incluyendo el anexo 2.1) respectivamente.
3. Aprobar las titulaciones que se consideran relacionadas con los puestos de los cuerpos facultativos que constan en el anexo 2.1.
4. Nombrar a las personas miembros de las comisiones técnicas de valoración de esta convocatoria, que figuran en el anexo 3.
5. Especificar los códigos correspondientes a las características de los puestos de trabajo convocados y a los ámbitos funcionales, que se enumeran en el anexo 5.
6. Aprobar el modelo de alegación de méritos para el personal estatutario, docente y de otras administraciones, que se adjunta como anexo 6.
7. Aprobar el modelo de alegaciones de méritos del personal CAIB que no puedan inscribirse en el Registro de Personal, que se adjunta como anexo 7.
8. Aprobar el modelo para acreditar la experiencia exigida para ocupar puestos de trabajo cuando se haya realizado en puestos singularizados, que se adjunta como anexo 8.
9. Aprobar el modelo de certificado para acreditar la experiencia exigida como requisito para ocupar un puesto de trabajo o el ejercicio temporal de funciones diferentes de las que se atribuyen por medio de la orden de funciones correspondientes, que figuran en el anexo 9.
10. Aprobar el modelo de solicitud de preservación de los datos identificativos de personas víctimas de violencia de género, que figura en el



anexo 10

11. Aprobar el anexo 11 de la información sobre protección de datos personales.

12. Ordenar que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) y se anuncie en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

(Firmado electrónicamente: 3 de septiembre de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO 1

Bases

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es proveer con personal funcionario de carrera los puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, vacantes y dotados presupuestariamente, que figuran en el anexo 4.

2. Forma de provisión

La provisión de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria se realizará por el sistema de concurso de méritos.

3. Requisitos y condiciones de participación

3.1. Las condiciones generales, los requisitos y los méritos de todas las personas candidatas deben referirse a la fecha en que termina el plazo para presentar solicitudes y deben mantenerse durante todo el procedimiento del concurso.

3.2. Todo el personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme, puede participar en esta convocatoria siempre que haya cumplido el tiempo mínimo establecido legalmente de permanencia en el puesto de trabajo, de acuerdo con las normas que se establecen en los siguientes apartados y demás requisitos que se exigen.

3.3. El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular puede participar en esta convocatoria si lleva más de dos años en esta situación y consigna expresamente en la solicitud que quiere reingresar al servicio activo.

Las personas que están en situación de excedencia voluntaria especial prevista en el artículo 29 de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024, al igual que, en general, el personal funcionario que se encuentra en alguna situación que implica el derecho a la reserva del puesto de trabajo de acuerdo con el artículo 23.2 del Real decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas del personal funcionario civil de la Administración General del Estado, podrán participar en esta convocatoria, permaneciendo en la situación que corresponda, con reserva del puesto obtenido.

3.4. De acuerdo con el apartado 3 del artículo 81 de la Ley 3/2007, de 22 de febrero, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el personal funcionario titular de un puesto de trabajo solo puede participar en esta convocatoria si se han cumplido como mínimo dos años desde que tomó posesión, o el tiempo mínimo de permanencia indicado en la convocatoria mediante la cual se le adjudicó con carácter definitivo, en caso de que este período de tiempo mínimo sea más largo, ya sea por haber obtenido destino definitivo en un



proceso selectivo de ingreso, por el turno libre o por el turno de promoción interna (sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente), o bien mediante la adjudicación de un puesto de trabajo por un sistema de provisión ordinario anterior, con las excepciones previstas en el artículo 81.4 de la Ley 3/2007: supuestos de remoción o supresión del puesto de trabajo, de movilidad forzosa fundamentada en las necesidades del servicio o funcionales, o de participación en convocatorias de provisión ordinaria de puestos de trabajo de la propia consejería.

En el supuesto de que la persona interesada acredite que el día de la toma de posesión del puesto se aplazó por interés del servicio, el plazo debe contar desde el día en que tomaran posesión del puesto el resto de personas adjudicatarias del mismo proceso de provisión o del mismo proceso selectivo de su cuerpo, escala y turno.

Por otra lado, todas las personas que obtuvieron un puesto de trabajo a raíz de la estimación de un recurso derivado del anterior procedimiento de provisión de puestos de trabajo (BOIB núm. 150, de 1 de noviembre de 2021), el plazo cuenta a partir de la toma de posesión del resto de personas adjudicatarias.

3.5. De acuerdo con lo que establece el artículo 81.3 de la Ley 3/2007, al personal que accede a otro cuerpo o a otra escala por promoción interna o por integración y permanece en el puesto de trabajo que ocupaba como titular, se le computará también el tiempo de servicios prestados en este puesto en el cuerpo o escala de procedencia. Esta misma regulación debe aplicarse al personal que accedió a otro cuerpo o a otra escala por promoción interna y optó por la conversión directa de la plaza.

Por otra parte, el personal que ha sido objeto de un cambio de adscripción de su puesto de trabajo en la forma prevista en el artículo 91 de la Ley 3/2007, se le computará el tiempo de ocupación del puesto antes del cambio de adscripción desde que obtuvo su titularidad por un sistema reglamentario de provisión ordinaria.

3.6. Tiene la obligación de participar en esta convocatoria todo el personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears adscrito con carácter provisional a un puesto de trabajo que se encuentre en situación de servicio activo.

3.7. También puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la Administración del Estado, de otras comunidades autónomas y de las corporaciones locales, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo la de suspensión firme, respecto de todos los puestos adscritos a estas administraciones, según el apartado AP (administración o administraciones públicas de adscripción del puesto), siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria. No puede participar el personal funcionario que no ha cumplido el tiempo mínimo establecido legalmente desde que se les adjudicó con carácter definitivo el puesto de trabajo del que son titulares.

3.8. Para optar a un puesto de trabajo, las personas interesadas deben cumplir el requisito de pertenencia al cuerpo, escala y especialidad a la que se adscribe el puesto en cuestión. En caso de que se exija alguna o algunas titulaciones u otros requisitos, es necesario poseer esta titulación o titulaciones y cumplir estos otros requisitos.

A efectos de acreditar el requisito de una experiencia determinada para ocupar algunos puestos de trabajo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2013 (BOIB núm. 40, de 23 de marzo), modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2017 (BOIB núm. 138, de 11 de noviembre de 2017) por el que se declara equivalente una formación determinada con el requisito de experiencia para ocupar puestos de trabajo concretos.

3.9. Conocimientos de lengua catalana

3.9.1. El nivel de conocimientos de lengua catalana del personal funcionario se rige de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 del Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia de conocimientos de lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para desempeñar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y que es el que figura como requisito en la Relación de puestos de trabajo, según el detalle de las características del puesto convocado que se adjunta en el anexo 4.

3.9.2. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para participar en esta convocatoria debe acreditarse un nivel de conocimiento de lengua catalana de acuerdo con los siguientes criterios:

— Para concursar a puestos de trabajo adscritos exclusivamente a cuerpos o a escalas de la Administración general:

- a) Si el puesto de trabajo está adscrito a los grupos A1, A1/A2, A2, A2/C1 y C1, y C1/C2, se exige el certificado C1 de conocimientos de lengua catalana.
- b) Si el puesto de trabajo está adscrito al grupo C2 y C2/agrupaciones profesionales, se exige el certificado B2.
- c) Si el puesto de trabajo está adscrito al grupo de agrupaciones profesionales, se exige el certificado B1.

— Para concursar a puestos de trabajo adscritos exclusivamente a cuerpos o a escalas de la Administración especial:





- a) Si el puesto de trabajo está adscrito a los grupos A1, A1/A2, A2, A2/C1 y C1, y C1/C2, se exige el certificado B2 de conocimientos de lengua catalana.
- b) Si el puesto de trabajo está adscrito a los grupos C2, C2/agrupaciones profesionales y agrupaciones profesionales, se exige el certificado B1.

— Para concursar a puestos de trabajo adscritos conjuntamente a cuerpos y escalas de la Administración general y de la Administración especial, debe tenerse el certificado de conocimientos de catalán correspondiente al cuerpo o escala de mayor exigencia.

No obstante lo anterior, en los casos en que, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Decreto 11/2017, la relación de puestos de trabajo tenga como requisito específico para un puesto de trabajo un nivel de conocimientos de lengua catalana superior a los mencionados con carácter general, para participar en el abastecimiento de este puesto de trabajo debe exigirse este nivel superior.

3.9.3. No obstante lo que establece el apartado anterior, de acuerdo con la disposición adicional sexta del Decreto 11/2017, el personal funcionario de otras administraciones que participa de un procedimiento de abastecimiento de puestos de trabajo de la administración autonómica que tenga establecida esta posibilidad en la relación de puestos de trabajo, si no puede acreditar el nivel mínimo exigido de conocimientos de lengua catalana correspondiente al puesto de trabajo al que opta, está obligado a alcanzarlo y acreditarlo en un plazo de dos años, a contar a partir de la fecha de ocupación del puesto de trabajo.

Si el mencionado personal no ha obtenido el nivel correspondiente de catalán una vez transcurrido este plazo, será removido del puesto de trabajo por falta de adecuación a las funciones del mismo, mediante un procedimiento contradictorio y oída la junta de personal correspondiente. 3.9.4. El nivel de conocimientos de lengua catalana debe ser igual o superior al que se exige en la base 3.9.1, y debe acreditarse mediante el certificado oficial correspondiente de entre los siguientes:

- Certificado expedido por el órgano competente del Govern de les Illes Balears.
- Certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública.
- Certificado homologado por el órgano competente del Govern de les Illes Balears, de acuerdo con la Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 28 de julio de 2014, por la que se regula la homologación de los estudios de lengua catalana de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato con los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la exención de la evaluación de la lengua y la literatura catalanas en la enseñanza reglada no universitaria, y los procedimientos para obtenerlas (BOIB núm. 115, de 26 de agosto de 2014).
- Certificado equivalente según la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34, de 12 de marzo de 2013).

3.10. Puestos de trabajo que implican contacto habitual con menores.

3.10.1 De acuerdo con el artículo 57 de la ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, para participar en la provisión de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, es un requisito no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

3.10.2. Esta circunstancia debe ser comprobada de oficio por la Administración mediante la Plataforma de Interoperabilidad de las Islas Baleares (PINBAL) excepto en caso de que la persona interesada se oponga a la consulta. En caso de oposición a la consulta, deberá aportar el documento acreditativo de cumplimiento de este requisito.

3.10.3. Si la persona interesada se opone a la consulta, ésta adjuntará a la solicitud de participación en el concurso la certificación negativa preceptiva expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

4. Personas con discapacidad

4.1. Las personas interesadas en participar en el concurso con alguna discapacidad reconocida ante la Administración pueden instar en la solicitud de puestos de trabajo vacantes a que se adapte el puesto o los puestos de trabajo solicitados de forma que no suponga modificar sustancialmente el contexto de la organización.

4.2. La Administración debe pedir a la persona interesada la información que considere necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos de que dispone, sobre la procedencia de la adaptación y sobre la compatibilidad de esta adaptación con las tareas y funciones del puesto en concreto. 4.3. En la resolución que pone fin al concurso de méritos se resolverá, asimismo, la adaptación solicitada del puesto o puestos de trabajo de que se trate.



5. Medios de notificaciones y publicaciones de actos

5.1. De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, los actos administrativos que integran este procedimiento y deban notificarse a las personas interesadas, así como los de cualquier procedimiento que se derive (incluidos los anuncios de la interposición de cualquier recurso en vía administrativa o en vía judicial y los trámites de audiencia), en vez de notificarse, deben publicarse en la sede electrónica de la CAIB. No obstante, se pueden realizar avisos de publicaciones en la Intranet del Gobierno de las Illes Balears.

Todo ello, sin perjuicio de que se publiquen en el Boletín Oficial de las Illes Balears los actos que las bases de esta convocatoria determinen expresamente que deban publicarse. 5.2. En todo caso, solo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de publicación previstos en esta convocatoria. **6. Preservación de los datos identificativos de las personas víctimas de violencia de género.**

Con el fin de hacer efectiva la protección de las personas víctimas de violencia de género, a lo largo de todo el procedimiento deben preservarse su identidad y sus datos personales.

A tal efecto, la EBAP debe asignarles un seudónimo, que debe consensuar con la víctima y que debe consistir en la atribución de un nombre y dos apellidos ficticios, así como un número de documento nacional de identidad también ficticio.

En todos los actos y trámites del procedimiento que deban publicarse en diarios oficiales, páginas web, sede electrónica, tableros de anuncios y, en su caso, en otros lugares de acceso público, se utilizará el seudónimo para referirse a la persona interesada. La EBAP emitirá un certificado que acredite la identidad de la víctima, así como el seudónimo que se le ha atribuido, para que pueda utilizarlo a los efectos oportunos el órgano competente, en particular para acreditar su identidad en el momento de tomar posesión del puesto que le haya sido adjudicado. Las personas interesadas deben solicitar esta protección en cualquier momento del procedimiento mediante el modelo de solicitud que se adjunta en el anexo 11 y deben acreditar la situación de violencia de género que han sufrido o que sufren por los medios siguientes:

- a) La sentencia de cualquier orden jurisdiccional, aunque no sea firme, en la que se declare que la persona interesada ha sufrido alguna de las formas de violencia de género.
- b) La orden de protección vigente.
- c) El informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- d) Cualquier medida judicial cautelar de protección, seguridad o aseguramiento vigente.
- e) El informe del Instituto Balear de la Mujer y de los departamentos competentes en esta materia de los consejos insulares.
- f) Cualquier otro de los medios de prueba previstos en el artículo 78 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres

7. Relaciones a través de medios electrónicos

De acuerdo con el artículo 12 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, las personas aspirantes que participen en este proceso selectivo quedan obligadas a relacionarse con la Administración convocante a través de medios electrónicos mediante el correspondiente trámite telemático. En caso de presentar la solicitud o cualquier otra documentación de forma presencial, la Administración, de acuerdo con lo que establece el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, requerirá que se lleve a cabo en la forma indicada anteriormente con la advertencia de que si no se hace así se tendrá por no presentada la solicitud o realizado el trámite correspondiente.

8. Plazo de presentación de solicitudes y número de puestos

8.1. El plazo para presentar solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears, o bien el anuncio en el Boletín Oficial del Estado si se publica en fecha posterior, fecha de la que se informará en la web de la EBAP. Dicha convocatoria se publicará en la Sede electrónica el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

8.2. Las personas interesadas pueden solicitar hasta un máximo de quince puestos de trabajo, salvo si están en situación de adscripción provisional o si solicitan el reingreso, tal y como se indica en el punto 14 de estas bases.

En cuanto a los puestos de trabajo con expansión, las personas interesadas tienen que indicar en la solicitud únicamente el código del puesto. A estos efectos se considera que solicitan todas las expansiones del puesto dado que tienen las mismas funciones y adscripción. Con independencia de las expansiones que tenga el puesto, a efectos de computar el límite de los 15 puestos a solicitar solo computará como un puesto.

Las adjudicaciones de las expansiones se realizarán por orden de mayor puntuación de las personas aspirantes conforme con el orden numérico de las expansiones. En el caso que no se adjudiquen todas las expansiones de un puesto se aplicarán los criterios siguientes:





- 1º. En primer lugar se adjudicarán los puestos ocupados por el personal interino nombrado con posterioridad al Real decreto ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
 - 2º. En segundo lugar, se adjudicarán los puestos ocupados por personal interino con mayor antigüedad.
 - 3º. En tercer lugar, se adjudicarán los puestos ocupados en adscripción provisional.
 - 4º. En último lugar, se adjudicarán los puestos ocupados en comisión de servicios.
- 8.3. Las comisiones técnicas de valoración solo deben tomar en consideración los quince primeros puestos de las solicitudes que incumplen esta limitación. En caso de que se haya presentado más de una solicitud, si existen dudas sobre el orden de preferencia consignado por la persona interesada, la Comisión Técnica de Valoración debe tomar en consideración el orden en que se indican los puestos de trabajo en la solicitud con el último número de registro de entrada.

8.4. Se exceptúa de la limitación del punto 8.2 de estas bases el personal funcionario que se encuentra en una de las situaciones indicadas en la base 14.

9. Presentación de la solicitud, acreditación de requisitos y méritos del personal al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

9.1. El personal al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears interesado en participar en este procedimiento debe presentar las solicitudes de forma electrónica a través del Portal de Servicios al Personal dentro de las opciones «Concurso de traslados», accesible desde de la Intranet o a través de la dirección <https://intranet.caib.es/pfunciona2back/>. En el procedimiento publicado en la Sede Electrónica de esta Administración encontrará un enlace al citado portal.

Para que la solicitud sea válida debe registrarse desde la opción "Instancia concurso" con el botón «Actualizar datos y registrar la instancia». No se considerarán como presentadas en el registro las solicitudes que se presenten por cualquier otra vía telemática distinta de este trámite telemático.

9.2. Los requisitos y los méritos correspondientes al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, excepto los del personal funcionario de los cuerpos docentes y el personal estatutario, deben acreditarse de la siguiente forma:

- a) Los requisitos se acreditan con los documentos que constan en el expediente personal. El personal CAIB no debe presentar ninguna documentación para acreditar los requisitos, ni alegar ningún mérito, excepto los requisitos y méritos mencionados en la letra d) (experiencia en otra administración y requisitos de experiencia para ocupar puestos).
- b) La Administración debe incorporar de oficio en el expediente del concurso un extracto de los méritos que figuran en el expediente personal de cada aspirante siempre en referencia a la fecha en que termina el plazo para presentar solicitudes.
- c) A efectos de disponer de la información necesaria para participar en esta convocatoria, el personal funcionario que quiera comprobar los datos que figuran en su expediente puede solicitar un extracto para conocer los requisitos y los méritos que constan y, en su caso, para aportar al Servicio de Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas, antes de que finalice el plazo para presentar solicitudes, la documentación que no conste y que considere adecuada que figure en el procedimiento del concurso .
- d) Sin embargo, las personas candidatas deben alegar y acreditar el cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados que no son susceptibles de inscripción en el Registro de personal mediante el modelo anexo 7 para acreditar experiencia en otras administraciones o como personal docente o estatutario, el anexo 8 o el anexo 9 si deben acreditarse requisitos de experiencia para ocupar puestos. La documentación anterior debe presentarse mediante el trámite telemático «presentación de documentación» que estará disponible en el procedimiento publicado en la Sede Electrónica.
- e) Salvo lo dispuesto en la letra d) anterior, no se baremará ningún mérito que no se haya solicitado su inscripción en el expediente de personal del Registro de personal de la Administración de la CAIB antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

10. Presentación solicitud, acreditación de requisitos y méritos del personal docente, estatutario y del personal al servicio de otras administraciones

10.1. En el caso de personal funcionario de otras administraciones públicas, personal docente y estatutario que quiera participar en puestos de trabajo abiertos a su participación, deben presentar las solicitudes de forma electrónica a través de la parte pública del Portal de Servicios al Personal dentro de las opciones de «Concurso de traslados», accesible mediante la dirección <https://intranet.caib.es/pfunciona2front/>. En el procedimiento publicado en la Sede Electrónica de esta Administración encontrará un enlace al citado portal.

Para que la solicitud sea válida debe registrarse desde la opción "Instancia concurso" con el botón «Actualizar datos y registrar instancia». No considerarán presentadas en el registro las solicitudes que se presenten por cualquier otra vía telemática distinta de este trámite telemático.

10.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, la EBAP debe comprobar de oficio los requisitos y méritos alegados que consten en documentos emitidos por administraciones públicas que figuren en la plataforma de intermediación de datos o bien en el Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública.

De acuerdo con ello, salvo que la persona aspirante manifieste expresamente su negativa, la EBAP debe verificar los méritos que consten en el Registro de Personal, la titulación, los certificados acreditativos de la condición legal de discapacidad y los certificados de conocimiento de





lengua catalana siguientes:

- Certificados expedidos por el órgano competente del Gobierno de las Illes Balears.
 - Certificados homologados que consten en la base de datos del órgano competente de las Illes Balears.
 - Certificados de catalán que consten inscritos en el Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública.
- Excepcionalmente, si la EBAP no puede comprobar estos documentos, puede requerir a la persona interesada que los aporte. Los datos de identidad se entienden acreditados con la presentación telemática de la solicitud haciendo uso de certificado digital o DNI-e.

10.3. El personal docente, estatutario i el de otras administraciones tiene que alegar los méritos a partir del modelo anexo 6.

10.4. En lo que concierne a la documentación acreditativa de los méritos y requisitos alegados que no se puedan comprobar de oficio mediante las plataformas de intermediación de datos, deberán acreditarse mediante la certificación y otra documentación expedida por la administración correspondiente, mediante el trámite telemático «presentación de documentación» que estará disponible en el procedimiento publicado en la Sede Electrónica.

10.5. El funcionariado de otras administraciones que participe en la convocatoria, debe acreditar que ha cumplido, en la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes, el tiempo mínimo de permanencia en el puesto de trabajo establecido en las convocatorias en las que obtuvieron el destino actual.

11. Criterios generales relativos a la acreditación de los requisitos y de los méritos

11.1. Los requisitos y los méritos de todas las personas candidatas deben haber sido alcanzados en la fecha en que termina el plazo para presentar solicitudes.

11.2. En cuanto a los méritos que no puedan ser inscritos en el Registro de personal de la Administración de la CAIB, no se baremará ningún mérito que no haya sido alegado en el plazo de presentación de instancias.

11.3. Las personas interesadas deben pertenecer al cuerpo, escala o especialidad requeridos en la relación de puestos de trabajo (en adelante RPT) para ocupar el puesto de trabajo.

11.4. Las personas interesadas también pueden adjuntar a la solicitud mediante el trámite telemático “presentación de documentación” de la sede electrónica el original o una copia de la documentación que consideren pertinente para completar o aclarar los certificados o títulos que figuran en el expediente personal o que han acreditado con la solicitud, cuando corresponda, y que pueden plantear dudas a las comisiones técnicas sobre la procedencia de valorarlos.

11.5. En el supuesto de que la documentación acreditativa de un mérito conste en lengua extranjera, la Comisión de baremación puede requerir a la persona interesada que presente una traducción jurada. Sin esta traducción, el mérito no puede considerarse acreditado y, por tanto, no debe valorarse.

11.6. Los servicios prestados en otras administraciones o como personal docente o estatutario deben alegarse y acreditarse mediante un certificado de los servicios prestados como personal funcionario, expedido por la administración correspondiente, con la expresión de la fecha de inicio y de finalización, el cuerpo, escala o especialidad, así como el nivel correspondiente a cada uno de los puestos ocupados como personal funcionario.

11.7. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas que se deriven de la calidad de la copia, la Administración puede solicitar a la persona interesada que exhiba el documento o la información original para hacer la copia auténtica de las copias que haya aportado.

12. Puestos de trabajo con requisito de experiencia

12.1. Cuando el puesto de trabajo solicitado tiene un requisito de experiencia en determinadas unidades administrativas o funciones, si se trata de un puesto singularizado, deben tenerse en cuenta la unidad de adscripción y las funciones que establece para éstos puestos el orden de funciones correspondiente.

12.2. La EBAP comprobará de oficio si las personas aspirantes disponen de formación equivalente a los requisitos de experiencia según lo que establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2017 (BOIB núm. 138, de 11 de noviembre de 2017).

12.3. Tipos de experiencia que acredita el requisito establecido para determinados puestos de trabajo:

- a) Experiencia en UGE, UAC o Intervención

Acreditan esta experiencia las personas que han ocupado puestos de trabajo adscritos a una UGE o a una UAC de una Secretaría





General (u órgano equivalente) de una administración territorial o de un organismo público, o puestos adscritos a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Asimismo, la experiencia en puestos de trabajo con funciones de contratación en la Central de Compras y en la Junta Consultiva de Contratación se considera equiparada a la experiencia en UAC.

b) Experiencia en funciones jurídicas

Acreditan esta experiencia las personas que han ocupado puestos de trabajo de una administración territorial o de un organismo público con requisito de licenciatura en derecho o ubicados en un servicio jurídico, o que tienen, entre sus funciones, las siguientes:

- Asesoramiento jurídico
- Elaboración de normativa
- Elaboración de informes jurídicos
- Resolución de recursos administrativos
- Instrucción de expedientes sancionadores

c) Experiencia en materia de gestión de personal o en materia de función pública

Esta experiencia debe ser adquirida en una administración territorial o en un organismo público. La experiencia en gestión de personal incluye todas las áreas de gestión de recursos humanos (tramitación administrativa en cualquier materia de función pública, gestión de nóminas, etc.).

También acreditan esta experiencia las personas que han ocupado durante el tiempo establecido los puestos de trabajo que se indican a continuación: - Puestos de trabajo del área de función pública de la dirección general competente en materia de función pública. - Puestos de trabajo de la Escuela Balear de Administración Pública con funciones en materia de formación de los empleados públicos o de selección y provisión. - Puestos de trabajo con funciones relacionadas con el personal habilitado de carácter estatal adscritos a la dirección general competente en materia de corporaciones locales.

12.4. Forma de acreditación del requisito de la experiencia

12.4.1. Experiencia como personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma:

- a) La experiencia adquirida en puestos de jefatura orgánica o similares se acredita a través del certificado del expediente personal (denominación del puesto y unidad de adscripción) y el orden de funciones correspondiente a los puestos ocupados, que deben aportar las personas interesadas con indicación de cada puesto ocupado. A tal efecto, las personas interesadas deben indicar, en el modelo que figura en el anexo 8 (Documentación para acreditar la experiencia exigida para ocupar puestos cuando se haya desarrollado en puestos singularizados) los puestos de trabajo que hayan ocupado las funciones de los que pretenden hacer valer para acreditar esta experiencia, el código, la referencia temporal concreta en la que tuvo lugar esta ocupación y la referencia del BOIB en la que está publicada la orden de funciones correspondiente a este período.
- b) La experiencia adquirida en puestos base deben acreditarla las personas interesadas mediante un certificado de la Secretaría General de la consejería de adscripción del puesto u órgano asimilado, acreditativo de las funciones que se han llevado a cabo. Con el contenido mínimo del modelo del anexo 9 (*Modelo de certificado para acreditar requisitos de experiencia de puestos desarrollados en puestos base o por haber ejercido temporalmente funciones distintas a las atribuidas por el orden de funciones*).
- c) En caso de haber llevado a cabo temporalmente otras funciones que las que atribuye la orden de funciones correspondiente, para acreditar la experiencia adquirida, las personas interesadas deben aportar un certificado expedido por la secretaría general de la consejería donde se han ejercido estas funciones, el cual debe acreditar las funciones y el plazo durante el cual se han llevado a cabo, al que deben adjuntar la resolución mediante la cual se aprobó la atribución temporal de funciones de acuerdo con el artículo 88 de la Ley 3/2007 o bien la resolución dictada de acuerdo con el artículo 34.4. de la citada Ley.

12.4.2 Experiencia como personal funcionario de otras administraciones públicas diferentes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, personal docente o estatutario:

Las personas aspirantes que hayan prestado servicios en otras administraciones públicas deben aportar el certificado acreditativo de los puestos ocupados como personal funcionario y de las funciones atribuidas, expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente con el contenido mínimo del modelo que figura como anexo 9.

12.4.3. Experiencia como personal laboral

Las personas aspirantes que hayan prestado servicios en una administración pública territorial o en un organismo público como personal laboral deben aportar un certificado del órgano competente que acredite su categoría y funciones atribuidas con el contenido mínimo del modelo que figura como en anexo 9.





13. Adscripción provisional y solicitud de reingreso

13.1. El personal funcionario adscrito provisionalmente a un puesto de trabajo tiene la obligación de participar en esta convocatoria, tal como dispone la base 3.6, con las condiciones siguientes:

- a) De acuerdo con el artículo 93.2 de la Ley 3/2007, cuando la adscripción provisional es a causa de haber sido removido de un puesto de trabajo, la persona afectada debe solicitar la totalidad de los puestos de trabajo del mismo municipio o de otro límite, correspondientes a su cuerpo o escala o especialidad, no inferiores en más de dos niveles al de su grado personal, para los que cumpla los requisitos. Esta última limitación no se aplica al personal removido de un puesto de trabajo por la causa que regula la letra a) del artículo 92.1, que está obligado a participar en las convocatorias de provisión y a solicitar todos los puestos de trabajo, independientemente del nivel.
- b) Cuando la adscripción provisional es consecuencia del reingreso en el servicio activo, la persona afectada está obligada a participar en el procedimiento y a solicitar todos los puestos de trabajo de la isla de residencia incluidos en la convocatoria cuyos requisitos cumpla.
- c) En ningún caso el personal funcionario adscrito provisionalmente tiene la obligación de solicitar los puestos de trabajo cuyo sistema de provisión sea el de libre designación.
- d) Al personal funcionario adscrito provisionalmente que incumpla la obligación reglamentaria que se indica en las letras a) y b) y no obtenga un puesto de trabajo, se le adjudicará el primer puesto vacante del concurso correspondiente a su cuerpo, escala o especialidad según el orden de publicación de los puestos de trabajo vacantes ofrecidos, siempre que cumpla los requisitos y el destino adjudicado sea del mismo municipio o de otro colindante.

13.2. El personal funcionario que solicita el reingreso mediante la participación en esta convocatoria puede solicitar todos los puestos de trabajo para los que cumple los requisitos. El personal funcionario en situación de excedencia por interés particular que tenga una duración mínima de dos años, solo podrá participar en la convocatoria si ya ha transcurrido dicho plazo.

14. Tratamiento de datos personales

La presentación de la solicitud para participar en este procedimiento de provisión supone el conocimiento y aceptación inequívocos del aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal a cargo del órgano competente y únicamente para las finalidades establecidas en el anexo 12. El tratamiento de la información facilitada en las solicitudes tendrá en cuenta las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

15. Irrenunciabilidad

Con el vencimiento del plazo de presentación de solicitudes caduca el plazo para renunciar a participar en el concurso o para desistir. Una vez transcurrido este período, las solicitudes formuladas son vinculantes para la persona solicitante, siendo los destinos irrenunciables, salvo que, antes de la toma de posesión, se haya obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

16. Tiempo mínimo de permanencia

De acuerdo con el artículo 81 de la Ley 3/2007, las personas funcionarias a las que se adjudique la titularidad de un puesto de trabajo en esta convocatoria tendrán la obligación de permanecer en el puesto de trabajo adjudicado un mínimo de dos años antes de participar en otro procedimiento de provisión ordinario, sin perjuicio de que se apliquen las excepciones previstas en el apartado 4 del citado artículo 81: supuestos de remoción o supresión del puesto de trabajo, de movilidad forzosa fundamentada en las necesidades del servicio o funcionales, o de participación en convocatorias de provisión ordinaria de puestos de trabajo de la propia consejería.

En este mismo sentido, las personas a las que se adjudique la titularidad de un puesto de trabajo tendrán que permanecer un mínimo de dos años antes de poder participar en convocatorias de comisión de servicios. Esta limitación no será de aplicación en los supuestos de remoción, supresión del puesto de trabajo o de redistribución de efectivos.

17. Listas de personas admitidas y excluidas

17.1. Al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas dictará resolución mediante la cual apruebe y haga pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas del concurso o de algunos de los puestos convocados, con expresión de la causa de exclusión para cada persona y puesto de trabajo.

17.2. Esta resolución se tiene que publicar en la *sede electrónica de la CAIB*.

17.3. Las personas excluidas disponen de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en la

Sede para subsanar las deficiencias detectadas y para aportar los documentos preceptivos, mediante el correspondiente trámite telemático disponible en la Sede electrónica.

17.4. Al finalizar el plazo indicado, la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas dictará resolución por la que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del concurso o de alguno de los puestos convocados, con expresión de las causas de exclusión. Esta resolución debe publicarse en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

18. Baremo de méritos

18.1.1 El baremo de méritos que debe aplicarse para resolver el concurso es el que figura en el anexo 2. La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas puede dictar las instrucciones que considere oportunas para homogeneizar los criterios de aplicación de las bases y el baremo de méritos por parte de las comisiones.

18.1.2. Los apartados de este baremo 1 (grado personal), 2 (Prestación de servicios), 3 (antigüedad), 4.1 (conocimientos orales y escritos de la lengua catalana), 5.2 (cursos de formación y perfeccionamiento superados en escuelas de administración pública u homologados por éstas) y 7 (comisión de servicios forzosa y en atribución temporal de funciones y prestación de servicios en la Unidad de Apoyo Coyuntural de la dirección competente en materia de función pública) hacen referencia a los méritos de consideración necesaria que prevé el artículo 13 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 33/1994. La valoración de estos méritos se adecua a la regulación establecida en el artículo 14 del Reglamento.

18.1.3. Los apartados 4.2 (conocimientos de otras lenguas), 5.3 (otras acciones formativas), 6 (estudios académicos oficiales) 8 (publicaciones) y 9 (Otros méritos. Permanencia en el puesto de trabajo) de este baremo incluyen los otros méritos que prevé el artículo 15 del Reglamento cuya valoración se adecua a las previsiones contenidas en los artículos 15 y 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo. Estos méritos, en su conjunto, no pueden superar el 35% de la puntuación máxima que se puede obtener por méritos de consideración necesaria en la convocatoria correspondiente.

18.2. Con carácter general, para poder obtener un puesto de trabajo es necesario alcanzar la puntuación mínima de 1,5 puntos. En cuanto a los puestos de jefatura orgánica o que tienen un nivel equivalente, se establece la siguiente puntuación mínima:

- Jefaturas de negociado: 7 puntos
- Jefaturas de sección: 10 puntos
- Jefaturas de servicio: 13 puntos

18.3. El concurso de méritos es independiente para cada puesto de trabajo.

18.4. A efectos de valorar el trabajo desarrollado y los méritos correspondientes, se computará el tiempo que las personas candidatas hayan estado en las situaciones de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios relacionados con la maternidad o paternidad y por razón de guarda legal o cuidado de familiares.

18.5. En caso de empate en la puntuación total obtenida, se dirimirá con la puntuación otorgada junto con los méritos de consideración necesaria y, en caso de persistir la igualdad, se otorgará el puesto de trabajo al candidato o candidata con mayor antigüedad en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Si todavía persiste el empate, se adjudicará el puesto de trabajo al personal funcionario que acredite mayor antigüedad en otras administraciones.

18.6. No obstante, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 11/2016, si existe una infrarepresentación de mujeres en un cuerpo, escala o especialidad, en caso de empate se debe seleccionar a la mujer, salvo que concurran en la otra persona candidata circunstancias que no sean discriminatorias por razón de sexo y que justifiquen que no se aplique la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para acceder a un trabajo, una vez consideradas objetivamente todas las circunstancias concurrentes en las candidaturas de ambos sexos previo informe del Instituto Balear de la Mujer. En caso de que sean dos o más mujeres, se atenderán a los criterios generales indicados en el apartado anterior.

19. Comisiones técnicas de valoración

19.1. Hay cinco comisiones técnicas de valoración:

- Para los puestos adscritos al grupo A1.
- Para los puestos adscritos a los grupos A1/A2 o al grupo A2.
- Para los puestos adscritos al grupo A2/C1 o al grupo C1.
- Para los puestos adscritos a los grupos C1/C2.
- Para los puestos adscritos al grupo C2 o a las agrupaciones profesionales (antiguo grupo E).





19.2. Las comisiones técnicas de valoración tienen que estar formadas por los miembros siguientes:

- Un presidente o presidenta, designados por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.
- Dos vocales, designados por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

En la composición de las comisiones técnicas de valoración, con especial incidencia en los cargos más representativos (presidencia y secretaria), se procurará respetar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, siempre que ello no implique vulnerar los principios de profesionalidad y especialización de sus miembros. En este sentido, en los colectivos en los que, tradicionalmente, exista una infrarepresentación de la mujer, se procurará, de forma especial, que se incremente su número, salvo que por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, no se pueda hacer efectiva la medida. A tal efecto, se desagregará la información sobre el sexo de los miembros de los tribunales y de las comisiones de valoración.

19.3. De entre los/las miembros que son vocales (excepto los que son vocales en representación sindical), cada comisión debe designar, en la primera sesión, quien debe actuar como secretario o secretaria, que puede ser sustituido, en caso de ausencia de alguna de las sesiones de la comisión, por cualquier otro de los vocales que asistan.

19.4. Para cada miembro de la comisión técnica de valoración (presidente o presidenta y vocales) debe designarse una persona titular y una suplente. La composición de cada comisión figura en el Anexo 3.

19.5. Las personas miembros de la comisión técnica de valoración deben pertenecer, en todo caso, como personal funcionario de carrera, a un grupo de titulación igual o superior al que se exige para ingresar en los cuerpos o escalas a los que corresponden puestos de trabajo de su comisión.

19.6. Las personas miembros de la comisión técnica de valoración deben abstenerse de formar parte de la misma si concurren los motivos de abstención que prevé la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Las personas interesadas también pueden promover su recusación mediante escrito en el que indiquen su causa o causas en las que se fundamenta.

19.7. Al funcionamiento de la comisión técnica de valoración le es de aplicación el régimen jurídico previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, con las especialidades que se derivan del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

19.8. Para que la comisión técnica de valoración se constituya válidamente para llevar a cabo las sesiones, deliberaciones, valoraciones, puntuaciones y toma de acuerdos, se requiere siempre la presencia del presidente o presidenta y del secretario o secretaria, y la presencia de la mayoría de miembros, titulares o suplentes.

19.9. Las funciones básicas de las comisiones técnicas de valoración son las siguientes:

- a) Valorar los méritos que aleguen y acreditan las personas candidatas en la forma que establece esta convocatoria para los puestos objeto de provisión.
- b) Elaborar una lista en la que deben figurar todas las personas candidatas por orden de puntuación y las puntuaciones obtenidas para cada puesto de trabajo y cada apartado de los méritos.
- c) Hacer la propuesta del nombramiento del candidato o candidata que haya obtenido la mayor puntuación para cada puesto de trabajo incluido en la convocatoria.

19.10. Las comisiones técnicas de valoración pueden solicitar a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que designe personal asesor para que, en calidad de experto, con voz pero sin voto, les preste apoyo técnico.

19.11. Cada miembro de una comisión técnica de valoración puntuará los diversos méritos que alegan las personas candidatas. El secretario o secretaria de la comisión firmará las hojas de baremo de los méritos, si bien todos los miembros deben dar la conformidad al acta a la que se adjuntan las hojas de baremo.

19.12. El secretario o secretaria debe extender un acta de todas las sesiones de la comisión técnica de valoración, que, al finalizar la sesión o antes de empezar la siguiente, deben firmar todos los miembros que hayan asistido.

19.13. Si algún miembro de una comisión no quiere firmar el acta, se dejará constancia de ello en el acta, la cual se dará por válida sin su firma.

19.14. Cuando a una comisión le resulte necesario aplicar criterios de interpretación de las bases para valorar determinados méritos, en aplicación de la denominada discrecionalidad técnica, estos criterios deben indicarse claramente en el acta de la sesión en la que se han acordado.



19.15. Los acuerdos deben ser adoptados por mayoría de votos. El presidente o presidenta dirime los empates con su voto. Los miembros de las comisiones técnicas de valoración pueden hacer constar en el acta el voto contrario al acuerdo y los motivos que lo justifican, e incluso el sentido del voto favorable.

19.16. Cualquier persona que sea miembro de las comisiones técnicas de valoración tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte, en el mismo momento o en el plazo que indique el presidente o presidenta, un escrito que contenga fielmente la intervención o la propuesta.

19.17. Cuando se considere necesario para ejercer las funciones propias de los miembros de las comisiones técnicas de valoración, la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas podrá decidir la comisión de servicios de atribución temporal de funciones una vez consultadas las consejerías afectadas.

19.18. Les sesiones de las comisiones técnicas de valoración tienen que llevarse a cabo preferentemente durante la jornada laboral.

20. Resolución de la convocatoria

20.1. El plazo para resolver el concurso es de un mes, a contar desde el día que acabe el plazo para presentar solicitudes. La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas podrá ampliar este plazo otro mes mediante resolución motivada.

20.2. Las comisiones técnicas de valoración deben revisar la documentación acreditativa de los méritos siguiendo el baremo que figura en el anexo 2. La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas puede dictar las instrucciones que considere oportunas para homogeneizar los criterios de aplicación de las bases y del baremo de méritos por parte de las comisiones.

20.3. Las comisiones deben requerir a las personas aspirantes que subsanen los defectos que presente la documentación acreditativa de los méritos y debe otorgar un plazo de enmienda de cinco días hábiles a través de la sede electrónica. También puede reclamar formalmente a las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que considere necesaria para disponer de los elementos de juicio necesarios para valorar los méritos que han alegado y acreditado tal y como establece la convocatoria.

20.4. Cinco días hábiles antes, como mínimo, de cumplirse el plazo máximo para resolver el concurso, las comisiones técnicas de valoración deben publicar en la sede electrónica la propuesta provisional de adjudicación de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

20.5. Dada la citada propuesta provisional, las personas interesadas pueden formular observaciones o reclamaciones en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de exposición pública de la propuesta provisional en la sede electrónica. Las alegaciones deben presentarse mediante el trámite telemático habilitado al efecto en la sede.

20.6. Después de haber examinado las observaciones y reclamaciones presentadas dentro del plazo establecido y haber oído, en su caso, a las personas interesadas, la comisión técnica de valoración elevará a definitiva la propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo, la que puede incluir, en todo caso, los cambios que sean consecuencia de las observaciones y reclamaciones antes mencionadas.

20.7. Asimismo, la propuesta definitiva puede incluir, respecto a la provisional, la subsanación de oficio de los errores materiales, aritméticos o de hecho detectados.

20.8. Debe darse la misma publicidad a la propuesta definitiva de adjudicación de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria que a la propuesta provisional, y también debe publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears y, si es necesario, en el Boletín Oficial del Estado.

20.9. Después de haber visto la propuesta definitiva, la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas debe dictar su resolución.

20.10. El personal funcionario que solicite el reingreso a través de este concurso y no obtenga ningún puesto será adscrito provisionalmente a alguno de los puestos vacantes del concurso o de resultados del concurso, siempre que lo solicite expresamente.

20.11. En caso de que algún funcionario o funcionaria pierda el puesto de trabajo obtenido en el concurso como consecuencia de la estimación de un recurso y no quede vacante el puesto de trabajo siguiente indicado en su solicitud, se le adjudicará definitivamente un puesto entre los disponibles en la relación de puestos de trabajo con dotación presupuestaria, de la misma naturaleza al que le correspondería si se hubiera producido el efecto encadenado (la misma forma de provisión, el mismo grupo de titulación, funciones similares y las mismas retribuciones complementarias).

Si no existe ningún puesto de trabajo disponible de la misma naturaleza con dotación presupuestaria, el funcionario o funcionaria quedará adscrito provisionalmente a un puesto de trabajo lo más parecido posible al que le hubiera correspondido si se hubieran producido los efectos encadenados o bien, alternativamente, si resulta más favorable, puede volver al lugar de origen si está vacante.



21. Toma de posesión

21.1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido es de tres días hábiles si el destino radica en la misma localidad a la que ya estaba destinado, o de un mes si el nuevo destino radica en una localidad distinta. Sin embargo, en el caso de las personas que están en situación de excedencia voluntaria especial prevista en el artículo 28 de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para en 2021, el plazo para tomar posesión se entiende aplazado hasta que finalice el período de la excedencia. El personal funcionario que se encuentra en alguna situación que implica el derecho a la reserva del puesto de trabajo de acuerdo con el artículo 23.2 del Real decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, permanecerá en la situación que corresponda, con reserva del puesto obtenido.

21.2. En los casos en que la persona adjudicataria lo solicite y, además, lo justifique debidamente, la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas puede conceder una prórroga del plazo, tal y como se expone en el punto 14.5.b).

21.3. El plazo para tomar posesión comienza a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo, que debe realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

21.4. La persona titular de la consejería en la que presta servicios el funcionario o funcionaria que deba cesar en el puesto de trabajo puede proponer a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que el cese se aplase hasta un máximo de veinte días hábiles por necesidades del servicio. La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas debe dictar la resolución teniendo en cuenta la propuesta.

21.5. La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas puede decidir excepcionalmente:

- a) Aplazar la fecha del cese del funcionario o funcionaria durante un plazo máximo de un mes, completada la prórroga prevista en el apartado anterior, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios. En este caso, si el funcionario o funcionaria lo solicita, se le respetarán las retribuciones del nuevo puesto de trabajo.
- b) Prorrogar la incorporación del funcionario o funcionaria al nuevo destino durante un plazo de hasta veinte días hábiles si implica cambio de localidad y se alegan y acreditan razones justificadas de la prórroga solicitada.

21.6. En todo caso, el cómputo de los plazos para tomar posesión debe iniciarse cuando acaben los permisos o licencias que se hayan podido conceder a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano competente decida suspender su disfrute.

ANEXO 2 Baremo de méritos

1. Grado personal

1.1 La posesión de un grado personal consolidado y reconocido en relación con el puesto de trabajo solicitado se valora de la siguiente forma:

- a) Por poseer un grado personal, consolidado y reconocido, superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 5,5 puntos.
- b) Por poseer un grado personal, consolidado y reconocido, superior en un nivel al del puesto al que se concursa: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado personal, consolidado y reconocido, igual al del puesto al que se concursa: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado personal, consolidado y reconocido, inferior en un nivel al del puesto al que se concursa: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado personal, consolidado y reconocido, inferior en dos niveles al del puesto al que se concursa: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado personal, consolidado y reconocido, inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 3 puntos.

1.2. Este mérito no se valora al personal estatutario ni al personal docente, dado que no disponen de grado personal.

2. Prestación de servicios

2.1. Valoración del trabajo realizado en los puestos ocupados en la Administración.

2.1.1 Criterios de valoración.

Se valora el tiempo en el que se han ocupado puestos de trabajo como personal funcionario en puestos de trabajo en las distintas administraciones públicas, según el nivel de los puestos. Solo se valoran los meses enteros en cómputo global de los períodos correspondientes a cada uno de los apartados que se indican en el punto 2.1.4.

2.1.2. Las fracciones inferiores a un mes en lugares de diferentes administraciones públicas con un mismo nivel de complemento de destino

deben acumularse hasta completar 30 días para poder computar el mes.

En ningún caso podrá valorarse en este apartado el tiempo en que estos puestos se han ocupado como personal laboral o como personal funcionario en prácticas.

Se valorarán en este apartado el tiempo de servicios prestados en cualquiera de las situaciones relacionadas con la maternidad o paternidad y por razón de guarda legal o cuidado de familiares descritas en el punto 18.4 de las bases, así como el tiempo en que la persona está en la situación de servicios especiales.

2.1.3. Los puestos de trabajo que no tengan un nivel equiparable a los niveles de los puestos de trabajo previstos en el artículo 37 del Decreto 33/1994, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de la CAIB no se pueden baremar. Se valoran, por tanto, los niveles de los puestos incluidos en la relación de puestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el ámbito de los servicios generales de la CAIB.

2.1.4. Puntuación

Se valora el tiempo de trabajo de la siguiente manera:

- Para los puestos de trabajo ocupados en la Administración de la CAIB, en el ámbito de los servicios generales.

- a) Puestos de trabajo con un nivel de complemento de destino superior al del puesto al que se concursa: 0,025 puntos por mes.
- b) Puestos de trabajo con un nivel de complemento de destino igual al del puesto al que se concursa: 0,020 puntos por mes.
- c) Puestos de trabajo con un nivel de complemento de destino inferior, hasta un máximo de cuatro niveles, en el del puesto al que se concursa: 0,015 puntos por mes.
- d) Puestos de trabajo con un nivel de complemento de destino inferior en más de cuatro niveles al del puesto al que se concursa: 0,010 puntos por mes.

- Para los puestos de trabajo ocupados en otras Administraciones públicas distintas a la CAIB:

- a) Puestos de trabajo con un nivel de complemento de destino superior al del puesto al que se concursa: 0,012 puntos por mes.
- b) Puestos de trabajo con un nivel de complemento de destino igual al del puesto al que se concursa: 0,010 puntos por mes.
- c) Puestos de trabajo con un nivel de complemento de destino inferior, hasta un máximo de cuatro niveles, en el del puesto al que se concursa: 0,007 puntos por mes.
- d) Puestos de trabajo con un nivel de complemento de destino inferior en más de cuatro niveles al del puesto al que se concursa: 0,005 puntos por mes.

2.1.4 La puntuación máxima del apartado 2 (valoración del trabajo desarrollado en los puestos ocupados en la Administración) es de 6 puntos.

3. Antigüedad

De acuerdo con lo que prevé la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública, se valora el tiempo de servicios prestados y reconocidos en la Administración pública con la siguiente puntuación: 0,044 puntos por mes completo.

Solo se valoran los meses enteros.

Las fracciones inferiores al mes correspondientes a diferentes cuerpos, escalas o especialidades deben acumularse hasta completar 30 días para poder computar el mes entero.

En este apartado sí que deben valorarse los servicios prestados como personal laboral, como personal funcionario en prácticas o el tiempo que se encuentra realizando la formación sanitaria especializada siempre que esté debidamente reconocida por la Administración pública. También se barema el tiempo en que la persona aspirante ha estado en situación de servicios especiales o en cualquiera de las situaciones relacionadas con la maternidad o paternidad y por razón de guarda legal o cuidado de familiares.

La puntuación máxima de este apartado 3 es de 15 puntos.

4. Conocimientos de lengua catalana

4.1. Se valoran los certificados expedidos, declarados equivalentes u homologados a que se refiere el punto 3.10.4 de las bases,

correspondientes a los niveles de conocimientos que se indican a continuación (no se incluye el nivel B1, dado que este certificado es el requisito mínimo de ocupación por cualquier lugar):

Certificado de nivel B2 (antes certificado B)	1,75 puntos
Certificado de nivel C1 (antes certificado C)	2,5 puntos
Certificado de nivel C2 (antes certificado D)	3,25 puntos
Certificado de conocimientos de lenguaje administrativo (certificado E)	0,75 puntos

4.2. Solamente se valora el certificado del nivel más alto que se acredita, además del certificado de conocimientos de lenguaje administrativo, cuya puntuación debe acumularse a la del otro certificado que se acredite. En todos los casos solo se valoran los certificados de nivel superior al que se exige como requisito de ocupación del puesto de trabajo al que se concursa, según lo que establece la base 3.10.2

4.3. No deben valorarse en este apartado ni en el de formación las certificaciones académicas de cursos específicos de niveles superados o cursados que no acrediten la obtención, mediante la superación de la prueba correspondiente, de uno de los niveles de conocimientos de lengua catalana que se corresponde con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Tampoco se valora, ni en este apartado ni en el de formación, la impartición de formación en lengua catalana.

4.4. La puntuación máxima del apartado 4.1 (conocimientos de lengua catalana) es de 4 puntos.

4.2. Conocimientos de otras lenguas

4.2.1. Se valora el conocimiento de otras lenguas oficiales de la Unión Europea para todos los puestos de trabajo.

A tal efecto, deben valorarse los certificados acreditativos de los conocimientos de cualquier lengua oficial de las escuelas oficiales de idiomas (EOI) y otros certificados que constan en la Instrucción 3/2021 de la directora general de Función Pública, para establecer las titulaciones y los certificados que, en referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, acreditan el nivel de conocimiento de lenguas extranjeras en los procesos de provisión (temporales y definitivos) de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con la siguiente puntuación:

<i>Certificado de nivel</i>	<i>Puntuación</i>
A1	0,2
A2	0,3
B1	0,5
B2	0,8
C1	1
C2	2

4.2.2. No deben valorarse, ni en este apartado ni en el de formación, las certificaciones académicas de cursos superados o estudios cursados que no acrediten el nivel de idiomas mediante la superación de la prueba correspondiente.

Tampoco se valora, ni en este apartado ni en el de formación, la impartición de formación de lenguas extranjeras.

4.2.3. Para una misma lengua, solo se valora el nivel superior de los que se acreditan. A efectos de establecer la valoración que corresponde a cada puesto de trabajo, se considera que los certificados de un nivel de conocimientos de un idioma acreditan los conocimientos de los niveles inferiores. Con independencia de su baremación como una titulación académica en el apartado 6 del baremo, a efectos de su consideración como títulos que acreditan el conocimiento de la lengua objeto de valoración, se incluyen las licenciaturas en filología y en traducción e interpretación o grados en estos ámbitos, los cuales se equiparán al nivel C2 del MCER de la lengua de que se trate. También se reconocen como estudios que acreditan el conocimiento de lenguas extranjeras del nivel que corresponda, los estudios del ámbito de turismo cursados en la UIB (técnico en actividades turísticas, título superior de turismo, diplomado en turismo y grado en turismo), de conformidad con las asignaturas cursadas que figuran en el citado Anexo de la Instrucción 3/2021. Por lo que respecta a otros estudios académicos del ámbito de turismo en otras universidades, deberá certificarse por la Universidad correspondiente si acreditan un determinado nivel. Estas titulaciones pueden baremarse igualmente en el apartado de estudios académicos dado que se barema el hecho de poseer una titulación académica.

4.2.4. Cuando los conocimientos de una lengua son un requisito del puesto de trabajo o de acceso, se valoran los niveles superiores a lo establecido como requisito, con los criterios indicados.



4.2.5. Se pueden valorar simultáneamente lenguas distintas, con los criterios mencionados.

4.2.6. La puntuación máxima del apartado 4.2 (conocimientos de otras lenguas) es de 2 puntos.

5. Formación

5.1. Criterios generales

La valoración de toda la formación se rige es por los criterios generales que se indican a continuación:

5.1.1. La formación del personal funcionario de la Administración de la CAIB inscrita en el Registro de personal debe baremarse según el área formativa (general o sectorial de ámbito funcional) en la que conste debidamente clasificada por la Administración.

5.1.2. De conformidad con la Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 30 de julio de 2024 por la que se fijan los ámbitos funcionales y las áreas de formación en las que se deben estructurar los Planes de formación que organiza la Escuela Balear de Administración Pública (BOIB 101, de 1 de agosto), la Administración ha clasificado toda la formación sectorial dentro de un ámbito funcional concreto. La formación incluida en los planes de formación general ha mantenido su clasificación.

Asimismo, con excepción de los puestos base, los puestos de trabajo que se ofrecen en este procedimiento de provisión se han adscrito a un ámbito funcional concreto de conformidad con las funciones definidas en las respectivas órdenes de funciones.

En relación a las funciones de los puestos de trabajo convocados, las personas aspirantes pueden consultarlos en la página web:

https://www.caib.es/sites/normativafunciopublica/ca/ordres_de_funcions_del_personal_funcionari_de_la_caib_-58139/

En el caso de puestos de trabajo que no tengan publicada su orden de funciones por encontrarse en tramitación, se adjunta en el mismo enlace un certificado de la Secretaría General de la consejería correspondiente, donde se especifican las funciones relacionadas con los mismos puestos de trabajo en concreto.

5.1.3. De conformidad con la Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 30 de julio de 2024, que define las áreas formativas generales como aquellas acciones formativas que otorguen las competencias genéricas (conocimientos, habilidades y actitudes), que permiten el correcto desarrollo de las funciones generales de cualquier puesto de trabajo de la Administración de la CAIB, debe valorarse la formación clasificada en las siguientes áreas de formación:

Cursos	Puestos en los cuales debe valorarse
Cursos del área jurídico-administrativa	Todos los puestos de trabajo
Cursos del área económico-presupuestaria	Todos los puestos de trabajo
Cursos del área de gestión y desarrollo de recursos humanos	Todos los puestos de trabajo
Cursos del área de tecnologías de la información y la comunicación	Todos los puestos de trabajo
Cursos del área de gestión de la organización e innovación	Todos los puestos de trabajo
Cursos del área de comunicación y habilidades personales	Todos los puestos de trabajo
Cursos del área sanitaria	Todos los puestos de trabajo adscritos a escalas sanitarias o que tienen entre sus funciones las relacionadas con la sanidad
Curso Competencias directivas de nivel inicial (Programa de Formación y Acreditación de Personal Directivo) del área de formación de personal directivo	Todos los puestos de trabajo de nivel 25 o superior
Cursos incluidos en el Programa de Formación y Acreditación de Personal Directivo del área de formación de directivos/vas	Todos los puestos de trabajo de nivel 26 o superior

5.1.4. Se valoran para cada puesto de trabajo las acciones formativas sectoriales clasificadas con el mismo ámbito funcional que el ámbito al que está adscrito el puesto de trabajo de que se trate, de conformidad con la adscripción hecha en el anexo 4. Esta adscripción no resulta vinculante para sucesivas convocatorias de procedimientos de provisión.

En lo que se refiere a la adscripción de puestos, las Comisiones de baremación pueden elevar a la Dirección General de Función Pública propuestas de modificaciones en la adscripción de los puestos a raíz de reclamaciones efectuadas por las personas aspirantes en relación con la clasificación efectuada.

Por lo que respecta a la clasificación de la formación, la Comisión de baremación puede elevar a la Comisión de homologaciones la detección de errores materiales o proponer la modificación a raíz de reclamaciones efectuadas por los aspirantes en relación con la clasificación



efectuada.

5.1.5. Las acciones formativas del personal funcionario de otras administraciones públicas que no están inscritas en el Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública ni debidamente clasificadas, deben baremarse si están relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. A estos efectos las comisiones de baremación deben considerar el contenido de la acción formativa y su encuadre dentro de una de las áreas formativas definidas de conformidad con la Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de fecha 30 de julio de 2024. De esta forma si el contenido de la formación se puede calificar como área formativa transversal debe baremarse para todos los puestos de trabajo de conformidad con el punto 5.1.3 de la misma base. Si la formación puede clasificarse como un ámbito funcional concreto debe baremarse por los lugares que tengan adscrito aquel concreto ámbito funcional de conformidad con el punto 5.1.4.

En cuanto a la formación no inscrita en el Registro de personal, solo puede valorarse un curso cuando la mayoría del contenido esté directamente relacionado con las funciones del puesto, sin que pueda valorarse de forma separada una parte de la acción formativa.

5.1.6. Solo se barema la formación que sea de aprovechamiento, por contar con pruebas de evaluación, no se barema la formación que solo acredite asistencia.

5.1.7. Los cursos tienen que valorarse en función de las horas de duración.

Si el certificado acreditativo de un curso indica solo los créditos del mismo sin mencionar las horas, se valorará cada crédito a razón de diez horas de duración, excepto cuando el certificado especifique otra cosa.

Si el certificado acreditativo de un curso indica horas de duración y créditos, deben prevalecer las horas al valorarlo.

Los certificados de los cursos de aplicaciones de informática como usuario deben acreditar el nivel o el número de horas de duración del curso, de acuerdo con lo que indica el apartado 5.1.13.d).

5.1.8. Los trabajos de investigación, tanto si están becados como si no, no pueden ser objeto de valoración como mérito, sin perjuicio de valorar las publicaciones que sean su resultado dentro del apartado correspondiente (punto 8).

Tampoco pueden ser objeto de valoración las prácticas derivadas de convenios de formación con Universidades o con otras entidades del sector público.

5.1.9. No deben valorarse las certificaciones académicas de cursos superados o estudios cursados en lenguas que no acrediten la obtención, mediante la superación de la prueba correspondiente, de uno de los niveles que se correspondan con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

5.1.10. No se valora en este apartado, ni como cursos superados, ni como cursos impartidos, la formación relacionada con los conocimientos de lengua catalana u otras lenguas.

5.1.11. Se bareman en este apartado los certificados de profesionalidad con el máximo establecido por curso establecido en la letra a) del punto 5.1.13. siempre que estén relacionados con las funciones del puesto de trabajo.

5.1.12. La formación sanitaria especializada (BIR, FIR, MIR, PIR, QIR, EIR....) se baremará como antigüedad, según lo establecido en el punto 3 del Baremo de méritos.

5.1.13. La puntuación de las acciones formativas es la siguiente:

- a) 0,0975 puntos por cada diez horas de duración, o proporcionalmente por las fracciones, cuando el certificado acredite el aprovechamiento. Puntuación máxima por curso: 2 puntos.
- b) 0,13 puntos por cada diez horas de duración, o proporcionalmente por las fracciones, de acuerdo con los criterios de la letra a), cuando el certificado acredite la impartición. La participación en un curso puede ser total o parcial. En este último caso solo se valora la parte correspondiente a las horas impartidas. Puntuación máxima por curso: 2 puntos.
- c) No se valoran los cursos que únicamente acrediten la asistencia.
La impartición de cursos solo debe valorarse como mérito cuando la función del personal formador sea exponer, transmitir o evaluar conocimientos de la materia objeto del curso y siempre que el curso sea de aprovechamiento.
- d) Los cursos del área de tecnologías de la información y la comunicación a 0,146 por cada diez horas de duración, o proporcionalmente por las fracciones, cuando el certificado acredite el aprovechamiento. Puntuación máxima por curso: 2,5 puntos.

Si el certificado del curso solo indica el nivel, se aplicará la siguiente equivalencia de puntuación:





Curso de nivel elemental	0,146 puntos
Curso de nivel medio	0,292 puntos
Curso de nivel superior	0,438 puntos

Los cursos de aplicaciones de ofimática correspondientes a procesadores de textos u hojas de cálculo, se valoran por aplicaciones, independientemente de la versión de la aplicación.

e) Todos los cursos de formación en materia de prevención deben valorarse para todos los puestos de trabajo con una puntuación correspondiente a 30 horas (incluidos los cursos regulados en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención).

Los títulos o cursos de prevención que tengan una duración superior a 30 horas también se baremarán por todos los puestos con una puntuación máxima correspondiente a 30 horas.

Cuando la formación de prevención esté directamente relacionada con las funciones del puesto, se valorará, con independencia de la entidad impartidora, en el apartado de titulaciones académicas (siempre que no sea requisito de puesto o de acceso) de conformidad con los siguientes criterios:

- Título de técnico superior en prevención con la puntuación correspondiente a título propio de postgrado.
- El máster oficial con la puntuación correspondiente a máster oficial.
- En caso que no estén relacionados con las funciones del puesto de trabajo se baremarán en conformidad con el primer párrafo de la letra e), es decir, con una puntuación máxima equivalente a 30 horas.
- En ningún caso el mismo título puede baremarse al mismo tiempo como formación y como titulación académica.
- En ningún caso se puede baremar el máster en prevención y los títulos de técnico superior en prevención, al mismo tiempo.

5.1.12. Los cursos que incluyan los mismos contenidos y objetivos solo pueden valorarse una vez. En caso de haber recibido o impartido más de un curso sobre la misma materia, se valorará el que otorgue mayor puntuación a la persona participante. En cualquier caso, la persona interesada puede acreditar que el contenido de dos o más cursos que se denominan igual no es el mismo como consecuencia de cambios normativos o de otras variaciones que hayan motivado la modificación de los contenidos.

5.1.13. No se valoran en el apartado de formación, la formación recibida o impartida que no indique las horas de duración o los créditos de la acción formativa, o el nivel en el caso de los cursos de ofimática como usuario, los cursos de doctorado o los que se derivan de procesos selectivos. Tampoco se valora la superación de asignaturas que forman parte de estudios académicos.

5.1.14. Las acciones formativas anteriores al 1 de enero de 2006 no se tienen que valorar en ningún caso.

5.1.15 No se valoran los cursos de formación que sean un requisito para ocupar el puesto de trabajo, según la relación de puestos de trabajo, ni los que se hayan utilizado como equivalentes al requisito de experiencia que se exige para ocupar determinados puestos de trabajo, de acuerdo con lo que dispone el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2013 (BOIB núm. 40, de 23 de marzo), modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2017 (BOIB núm. 138, de 11 de noviembre de 2017), por el que se declara equivalente una formación determinada con el requisito de experiencia para ocupar puestos de trabajo concretos.

5.2. Cursos de formación y de perfeccionamiento superados en escuelas de administración pública u homologados por estas escuelas.

5.2.1. Se incluyen en este apartado:

- Los cursos certificados por las escuelas de administración pública u homologados por estas escuelas. Se entiende por escuelas de administración pública: EBAP, INAP y otros centros públicos dirigidos a la formación general de los empleados públicos.
- Los cursos realizados en el marco de los acuerdos de formación continua (AFCAP) y para el empleo de las administraciones públicas (AFEDAP), promovidos por cualquier administración pública, o sindicato.

5.2.2. La valoración de las acciones formativas indicadas se realizará de conformidad con los criterios del apartado 5.1 para toda la formación (tanto impartidos como superados).

5.2.3. La puntuación máxima del apartado 5.2 (cursos de formación y perfeccionamiento superados en escuelas de administración pública u homologados por estas escuelas) es de 8 puntos.

5.2.4. Se valorará en este apartado la impartición, total o parcial, como docente de los cursos previstos en el punto 5.2. siempre y cuando

cumplen los requisitos establecidos en el punto 5.1.

5.3. Otras acciones formativas

En este apartado se valoran los cursos o similares impartidos o promovidos por los siguientes centros u organismos de carácter oficial, no incluidos en el apartado anterior 5.2 con un máximo de 3 puntos:

1. Los cursos certificados por las universidades con un máximo de 3 puntos.

2. Los cursos certificados por los siguientes organismos con un máximo de 1 punto:

- Los cursos certificados por la Comisión de Formación Continua del Sistema Nacional de la Salud, para los puestos de trabajo que tienen como requisito pertenecer a un cuerpo de la escala sanitaria o titulación sanitaria. En estos casos, los cursos se valoran de acuerdo con las horas certificadas por la Comisión de Formación Continua del Sistema Nacional de la Salud.
- Los cursos certificados por los centros de profesorado para los puestos de trabajo abiertos a la participación del personal docente.
- La Administración general del Estado.
- Las administraciones de las comunidades autónomas.
- La Unión Europea.
- Las entidades que integran la Administración local.
- Los organismos del sector público instrumental administrativo (organismos autónomos y consorcios).
- Los organismos del sector público instrumental empresarial (entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles públicas).
- El sector público fundacional (fundaciones).
- Las federaciones o asociaciones de entidades locales (como la FELIB).
- Las corporaciones de derecho público (como colegios profesionales).

5.3.2. Las acciones formativas incluidas en este apartado deben valorarse de acuerdo con las reglas establecidas en el punto 5.1 para toda la formación, ya sea como cursos superados o como cursos impartidos.

5.3.3. Se valorará en este apartado la impartición, total o parcial, como docente de los cursos previstos en el punto 5.3. siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el punto 5.1.

6. Estudios académicos

6.1. Estudios que se valoran

- a) En este apartado se valoran las titulaciones académicas (incluidos los cursos de posgrado) cuyo carácter oficial o equivalencia tenga reconocido y establecido el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, así como las titulaciones universitarias no oficiales y los títulos propios de posgrado de las universidades españolas en la regulación de las enseñanzas propias.
- b) La valoración como mérito de un título implica que no se valora el de nivel inferior o el primer ciclo que sea imprescindible para obtenerlo, salvo en lo que se refiere a los títulos de posgrado.
- c) No se valora la titulación necesaria para acceder al cuerpo, escala y/o especialidad y al lugar correspondiente. No obstante, si la persona interesada acredita dos titulaciones que cumplen el requisito para acceder al cuerpo correspondiente y la comisión técnica considera que una de las titulaciones está relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo, debe valorarla como mérito, por lo que se considera que la otra titulación es la que cumple el requisito para acceder al cuerpo correspondiente.
- d) Las titulaciones académicas deben estar relacionadas con las funciones del puesto. A tal efecto, se consideran relacionadas con las funciones de todos los puestos (de cualquier subgrupo y cuerpo) las titulaciones de las ramas de conocimiento de ciencias económicas, administración y dirección de empresas, relaciones laborales y recursos humanos, ciencias políticas, sociología, derecho y especialidades jurídicas, informática y de sistemas, administración y gestión de la innovación, ciencias del trabajo y relaciones laborales.

Por lo que respecta a los puestos adscritos a cuerpos generales de la Administración de la CAIB se consideran relacionadas con las funciones de los puestos las titulaciones de cualquier rama de conocimiento, salvo que el puesto tenga un requisito específico de empleo experiencia o titulación.

En este último caso, solo se pueden baremar las titulaciones que estén directamente relacionadas con las funciones de puesto.

En lo que se refiere a los puestos adscritos a cuerpos especiales (facultativos) se consideran relacionadas con las funciones de los puestos las

titulaciones incluidas en las ramas de conocimiento indicadas por cada especialidad o requisito de titulación en el anexo 2.1.

6.2. Puntuación

6.2.1. Estudios de postgrado

a) Por cada título de doctor directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo: 3 puntos.

En los casos que no se haya obtenido el título de doctor, se tiene que valorar, si es el caso, el diploma de estudios avanzados (DEA) con 0,75 puntos.

b) Por cada título oficial de máster directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo: 2 puntos.

A estos efectos se considerarán relacionados con las funciones de todos los puestos de trabajo los másteres oficiales que versen sobre alguna de las materias indicadas como áreas de formación general en la base 5.1.3.

c) Los títulos propios de posgrado (máster propio, especialista universitario, experto universitario, diploma universitario, curso de actualización universitaria...) que estén relacionados con las funciones del puesto se valoran de la siguiente forma:

- Igual o más de 60 créditos: 1,5 puntos
- Entre 30 y 59 créditos: 0,75 puntos
- Entre 15 y 29 créditos: 0,375 puntos
- Menos de 15 créditos: 0,15 puntos

Cuando el título no indique el número de créditos, se asignará 1 crédito a cada 10 horas de duración.

Se consideran relacionados con las funciones de todos los puestos los títulos propios de posgrado que versen sobre alguna de las materias indicadas como áreas de formación general de la base 5.1.3, así como los que estén incluidos en los ámbitos funcionales a los que está adscrito el sitio.

En este apartado deben valorarse todos los títulos propios de posgrado que así estén previstos en las normativas reguladoras de cada universidad independientemente de la titulación con la que se haya accedido.

6.2.2. Estudios universitarios

a) Por cada titulación académica oficial relacionada con el puesto de trabajo:

- Licenciatura, ingeniería, arquitectura (de primer y segundo ciclo): 5 puntos
- Grado universitario: 4 puntos (excepto los grados universitarios de nivel 3 MECES, que se tienen que valorar con 5 puntos).
- Diplomatura, primer ciclo, arquitectura técnica, ingeniería técnica: 3 puntos.
- Licenciatura, ingeniería o arquitectura (de solo segundo ciclo o cuando solo se tiene que valorar el segundo ciclo universitario): 2 puntos.
- Curso de adaptación al grado u obtenido a partir de una titulación pre-bolonia: 1 punto. Esta puntuación se puede baremar de forma acumulada con el resto de puntuaciones de las titulaciones académicas hasta el máximo del baremo (5 puntos).

c) Por cada título propio de grado (o licenciatura, diplomatura, segundo ciclo o primer ciclo universitario propio de una universidad determinada, sin carácter oficial) directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo: 1 punto.

6.2.3. Estudios no universitarios

a) Por cada titulación de técnico superior de formación profesional o equivalente directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo: 2 puntos.

b) Por cada titulación, directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo, de técnico de formación profesional, de bachillerato o equivalente al efecto académico: 1 punto.

c) Por el título de graduado en educación secundaria o formación profesional básica directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo: 0,5 puntos.

6.3. Criterios de valoración de los estudios académicos según los puestos de trabajo a los que se opta:

Se valoran las titulaciones académicas, en su caso, según lo establecido en el apartado 6.2, en relación con los puestos de trabajo que se indican a continuación:



a) Los títulos de posgrado (doctor, máster oficial y títulos propios de posgrado) se valoran para todos los puestos de trabajo y subgrupos.

b) Para los puestos de trabajo adscritos al grupo A1 o a los grupos A1/A2:

- Se valoran a partir de la segunda titulación de grado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o equivalente.
- Para estos puestos de trabajo, también se valoran como titulaciones adicionales las diplomaturas universitarias, arquitectura técnica, ingeniería técnica o equivalente, salvo que formen parte de la titulación que es el requisito de acceso u ocupación, u objeto de valoración como mérito o bien hayan sido absorbidas por esta titulación.

c) Para los puestos de trabajo adscritos al grupo A2 o a los grupos A2/C1:

- Se valora la primera titulación de segundo ciclo universitario (licenciatura, ingeniería superior, arquitectura o equivalente).

La primera titulación de segundo ciclo debe valorarse con la puntuación correspondiente a un segundo ciclo.

- Se valoran a partir de la segunda titulación entre las siguientes: grado, licenciatura, ingeniería, arquitectura, diplomatura universitaria, primer ciclo universitario, arquitectura técnica, ingeniería técnica o equivalente.

En ningún caso debe valorarse una diplomatura o un primer ciclo que forme parte de la titulación que sea el requisito de acceso u ocupación, u objeto de valoración como mérito dentro de una titulación de segundo ciclo.

- Para estos puestos de trabajo, también se valoran como titulaciones adicionales las de técnico superior de formación profesional o equivalente.
- En caso de que la titulación que haya sido requisito de acceso se haya obtenido mediante la convalidación con un primer ciclo de una titulación de segundo ciclo, solo debe valorarse como mérito el segundo ciclo de esta titulación.

d) Para los puestos de trabajo adscritos al grupo C1 o a los grupos C1/C2:

- Se valora a partir de la primera titulación universitaria de las que se mencionan en el apartado 6.2.2.a), así como de la primera titulación de técnico superior de formación profesional o equivalente.
- Se valoran a partir de la segunda titulación de técnico de formación profesional o equivalente, o de la primera titulación si se ha acreditado el título de bachillerato a ingresar en el cuerpo, o el título de bachiller si se ha ingresado con un título de técnico.

e) Para los puestos de trabajo adscritos al grupo C2:

- Se valoran a partir de la primera titulación universitaria de las que se mencionan en el apartado 6.2.2.a), así como de la primera titulación de técnico superior de formación profesional o equivalente, y de la primera titulación de técnico de formación profesional o equivalente y el título de bachillerato.

f) Para los puestos de trabajo adscritos a otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación (antiguo grupo E):

- Se valora a partir de la primera titulación académica.

g) Para los puestos de doble adscripción (A1/A2, A2/C1, C1/C2) no se valora la titulación que sea requisito de ocupación del grupo superior al que está adscrito el puesto.

6.4. La puntuación máxima del apartado 6 (estudios académicos) es de 5 puntos.

7. Comisión de servicios forzosa y en atribución temporal de funciones o en la Unidad de Apoyo Coyuntural

En este apartado se valora la prestación de servicios mediante comisión de servicios forzosa o comisión de servicios en atribución temporal de funciones, o los servicios prestados en la Unidad de Apoyo Coyuntural de la dirección general competente en materia de función pública.

Al personal funcionario al que se adjudique una de estas comisiones se le valora el tiempo que permanezca en esta situación con 0,042 puntos por mes completo.

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

8. Publicaciones

8.1. Se valoran las publicaciones con depósito legal o identificador bibliográfico como ISBN, ISSN, NIPO, DOI, Handle, PURL, UR, ..., sobre estudios o trabajos en medios especializados, científicos, técnicos o profesionales sobre materias o temas relacionados directamente con las funciones del puesto solicitado, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación:

- a) Por artículos divulgativos en revistas y publicaciones periódicas especializadas: 0,1 puntos por coautoría; 0,2 puntos por autoría individual.
- b) Por la autoría de libros o recopilaciones normativas comentadas, o ediciones equivalentes en otros soportes audiovisuales: 0,5 puntos por coautoría; 1 punto por autoría individual.

En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deben acompañarse de un informe en el que el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográfica aparece la publicación.

En este documento también deben indicarse los siguientes datos: el título de la publicación, el autor o los autores, la fecha de la publicación e ISBN, ISSN u otros identificadores bibliográficos, o depósito legal.

8.2. La puntuación máxima para este apartado es de 1 punto.

9. Otros méritos

9.1 Se barema la permanencia en el puesto de trabajo según los siguientes criterios, sin que sean acumulables entre ellos, con un máximo de 2 puntos.

- a) Por solicitar el puesto de trabajo que está ocupando el día en que finaliza el plazo para presentar instancias en el procedimiento: 0,05 por mes, con un máximo de 2 puntos.
- b) Por permanecer más de dos años de forma ininterrumpida en el puesto de trabajo obtenido como titular cuando sea el puesto desde el que se concursa en la fecha en que finaliza el plazo para presentar instancias: 0,04 por mes a partir de la fecha en la que se haya obtenido el puesto, con un máximo de 2 puntos.
- c) Para solicitar un puesto que se haya ocupado un mínimo de dos años dentro de los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha en que finaliza el plazo de solicitudes cuando no se esté ocupando el día en que finaliza el plazo por presentar solicitudes: 0,04 por mes con un máximo de 1 punto.

10. Conocimientos de otras lenguas

10.1. Se valora el conocimiento de otras lenguas oficiales de la Unión Europea para todos los puestos de trabajo.

A tal efecto, deben valorarse los certificados acreditativos de los conocimientos de cualquier lengua oficial de las escuelas oficiales de idiomas (EOI) y otros certificados que constan en la Instrucción 3/2021 de la directora general de Función Pública, para establecer las titulaciones y los certificados que, en referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, acreditan el nivel de conocimiento de lenguas extranjeras en los procesos de provisión (temporales y definitivos) de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con la siguiente puntuación:

<i>Certificado de nivel</i>	<i>Puntuación</i>
A1	0,2
A2	0,3
B1	0,5
B2	0,8
C1	1
C2	2

10.2. No deben valorarse, ni en este apartado ni en el de formación, las certificaciones académicas de cursos superados o estudios cursados que no acrediten el nivel de idiomas mediante la superación de la prueba correspondiente.

Tampoco se valora, ni en este apartado ni en el de formación, la impartición de formación de lenguas extranjeras.

10.3. Para una misma lengua, solo se valora el nivel superior de los que se acreditan. A efectos de establecer la valoración que corresponde a cada puesto de trabajo, se considera que los certificados de un nivel de conocimientos de un idioma acreditan los conocimientos de los niveles inferiores. Con independencia de su baremación como una titulación académica en el apartado 6 del baremo, a efectos de su





consideración como títulos que acreditan el conocimiento de la lengua objeto de valoración, se incluyen las licenciaturas en filología y en traducción e interpretación o grados en estos ámbitos, los cuales se equiparán al nivel C2 del MCER de la lengua de que se trate. También se reconocen como estudios que acreditan el conocimiento de lenguas extranjeras del nivel que corresponda, los estudios del ámbito de turismo cursados en la UIB (técnico en actividades turísticas, título superior de turismo, diplomado en turismo y grado en turismo), de conformidad con las asignaturas cursadas que figuran en el citado Anexo de la Instrucción 3/2021. Por lo que respecta a otros estudios académicos del ámbito de turismo en otras universidades, deberá certificarse por la Universidad correspondiente si acreditan un determinado nivel. Estas titulaciones pueden baremarse igualmente en el apartado de estudios académicos dado que se barema el hecho de poseer una titulación académica.

10.4. Cuando los conocimientos de una lengua son un requisito del puesto de trabajo o de acceso, se valoran los niveles superiores a lo establecido como requisito, con los criterios indicados.

10.5. Se pueden valorar simultáneamente lenguas distintas, con los criterios mencionados.

10.6. La puntuación máxima del apartado 4.2 (conocimientos de otras lenguas) es de 2 puntos.



**ANEXO 2.1****Escala de Ingeniería y Arquitectura**

CUERPO	N_ESPECIALIDAD	ESCALA	RAMA CONOCIMIENTO
CFS	INGENIERÍA AGRÓNOMA	251A_Escala de Ingeniería	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CFS	INGENIERÍA INDUSTRIAL	251A_Escala de Ingeniería	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CFS	INGENIERÍA DE MONTES	251A_Escala de Ingeniería	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CFS	INGENIERÍA NAVAL	251A_Escala de Ingeniería	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CFS	INGENIERÍA DE MINAS	251A_Escala de Ingeniería	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CFS	INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	251A_Escala de Ingeniería	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CFS	ARQUITECTURA	2516_Escala de Arquitectura	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CFT	INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	252A_Escala de Ingeniería Técnica	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CFT	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	252A_Escala de Ingeniería Técnica	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CFT	INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL	252A_Escala de Ingeniería Técnica	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CFT	INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	252A_Escala de Ingeniería Técnica	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CFT	INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	252A_Escala de Ingeniería Técnica	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CFT	INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS	252A_Escala de Ingeniería Técnica	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CFT	ARQUITECTURA TÉCNICA	2527_Escala de Arquitectura Técnica	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r (polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 76 25

ebap.caib.es



**Escala de Tecnologías de la Información y de Telecomunicaciones**

CUERPO	N_ESPECIALIDAD	ESCALA	RAMA CONOCIMIENTO
CFS	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	251B_Escala de tecnologías de la información y de telecomunicaciones	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CFS	INFORMÁTICA	251B_Escala de tecnologías de la información y de telecomunicaciones	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CFT	INFORMÁTICA	252B_Escala de tecnologías de la información y de telecomunicaciones	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CFT	INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES	252B_Escala de tecnologías de la información y de telecomunicaciones	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Escala de Investigación, Desarrollo e Innovación

CUERPO	N_ESPECIALIDAD	ESCALA	RAMA CONOCIMIENTO
CFS	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	251C_Escala de investigación, desarrollo e innovación	TODAS
CFS	ESTADÍSTICA	251C_Escala de investigación, desarrollo e innovación	TITULACIONES QUE PERMITEN ACCESO A LA ESPECIALIDAD Decreto 48/2009
CFT	ESTADÍSTICA	252C_Escala de investigación, desarrollo e innovación	TITULACIONES QUE PERMITEN ACCESO A LA ESPECIALIDAD Decreto 48/2009

Escala Científica

CUERPO	N_ESPECIALIDAD	ESCALA	RAMA CONOCIMIENTO
CFS	BIOLOGÍA	251D_Escala científica	CIENCIAS
CFS	CIENCIAS AMBIENTALES	251D_Escala científica	CIENCIAS
CFS	QUÍMICA	251D_Escala científica	CIENCIAS

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r (polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 76 25

ebap.caib.es





CFS	CIENCIAS DE LA MAR	251D_Escala científica	CIENCIAS
CFS	GEOLOGÍA	251D_Escala científica	CIENCIAS
CFS	MATEMÁTICAS	251D_Escala científica	CIENCIAS
CFS	FÍSICA	251D_Escala científica	CIENCIAS
CFS	MEDIO AMBIENTE	251D_Escala científica	CIENCIAS
CFT	MEDIO AMBIENTE	252D_Escala científico-técnica	CIENCIAS

Escala Humanística y de Ciencias Sociales

CUERPO	N_ESPECIALIDAD	ESCALA	RAMA CONOCIMIENTO
CFS	PUBLICIDAD	251E_Escala humanística y de ciencias sociales	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
CFS	TÉCNICO/A EN OCUPACIÓN Y MERCADO DE TRABAJO	251E_Escala humanística y de ciencias sociales	ARTES Y HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
CFS	GEOGRAFÍA	251E_Escala humanística y de ciencias sociales	ARTES Y HUMANIDADES
CFS	PSICOLOGÍA	251E_Escala humanística y de ciencias sociales	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
CFS	CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	251E_Escala humanística y de ciencias sociales	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
CFS	PEDAGOGÍA	251E_Escala humanística y de ciencias sociales	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
CFS	COMUNICACIÓN	251E_Escala humanística y de ciencias sociales	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
CFS	SOCIOLOGÍA	251E_Escala humanística y de ciencias sociales	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
CFS	FORMACIÓN	251E_Escala humanística y de ciencias sociales	ARTES Y HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r (polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 76 25

ebap.caib.es





CFS	PSICOPEDAGOGÍA	251E_Escala humanística y de ciencias sociales	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
CFS	COOPERACIÓN	251E_Escala humanística y de ciencias sociales	ARTES Y HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
CFS	ASESORAMIENTO LINGÜÍSTICA	251E_Escala humanística y de ciencias sociales	ARTES Y HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
CFT	TÉCNICO/A EN FORMACIÓN	251E_Escala humanística y de ciencias sociales	ARTES Y HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
CFT	TÉCNICO/A EN COOPERACIÓN	251E_Escala humanística y de ciencias sociales	ARTES Y HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
CFT	TEAT_TÉCNICO/A EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	252E_Escala humanística y de ciencias sociales	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
CFT	TÉCNICO/A EN OCUPACIÓN Y MERCADO DE TRABAJO	252E_Escala humanística y de ciencias sociales	ARTES Y HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
CFT	TRABAJO SOCIAL	252E_Escala humanística y de ciencias sociales	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
CFT	EDUCACIÓN SOCIAL	252E_Escala humanística y de ciencias sociales	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Escala de Archivos, Museos, Bibliotecas y Documentación

CUERPO	N_ESPECIALIDAD	Escala	RAMA CONOCIMIENTO
CFS	FILOSOFÍA Y LETRAS	251F_Escala de archivos, museos , bibliotecas y documentación	ARTES Y HUMANIDADES
CFS	ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	251F_Escala de archivos, museos , bibliotecas y documentación	ARTES Y HUMANIDADES

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r (polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 76 25

ebap.caib.es





CFT	TÉCNICO DE ARCHIVOS Y MUSEOS	252F_Escala de archivos, museos , bibliotecas y documentación	ARTES Y HUMANIDADES
CFT	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	252F_Escala de archivos, museos , bibliotecas y documentación	ARTES Y HUMANIDADES
CFT	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ARQUEOLOGÍA	252F_Escala de archivos, museos , bibliotecas y documentación	ARTES Y HUMANIDADES
CFT	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE DOCUMENTOS GRÁFICOS	252F_Escala de archivos, museos , bibliotecas y documentación	ARTES Y HUMANIDADES

Escala de Prevención de Riesgos Laborales

CUERPO	N_ESPECIALIDAD	Escala	RAMA CONOCIMIENTO
CFS	TÉCNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD SEGURIDAD	251G_Escala de Prevención de Riesgos Laborales	TODAS
CFS	TÉCNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD ERGONOMÍA Y LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	251G_Escala de Prevención de Riesgos Laborales	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
CFS	TÉCNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CON ESPECIALIDAD HIGIENE INDUSTRIAL	251G_Escala de Prevención de Riesgos Laborales	TODAS
CFS	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CON ESPECIALIDAD ERGONOMÍA	251G_Escala de Prevención de Riesgos Laborales	TODAS

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r (polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 76 25

ebap.caib.es

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230>





CFS	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	251G_Escala de Prevención de Riesgos Laborales	TODAS
CFT	TÉCNICO/A MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES CON DIPLOMA DE NIVEL SUPERIOR, ESPECIALIDAD SEGURIDAD Y TÍTULO DE INGENIERÍA TÉCNICA	252G_Escala de Prevención de Riesgos Laborales	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CFT	TÉCNICO/A MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES CON DIPLOMA DE NIVEL SUPERIOR, ESPECIALIDAD SEGURIDAD Y TÍTULO DE ARQUITECTURA TÉCNICA	252G_Escala de Prevención de Riesgos Laborales	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CFT	TÉCNICO/A MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES CON DIPLOMA DE NIVEL SUPERIOR, ESPECIALIDAD SEGURIDAD Y TÍTULO DE ERGONOMÍA Y TITULACIÓN INGENIERÍA TÉCNICA	252G_Escala de Prevención de Riesgos Laborales	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CFT	TÉCNICO/A MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES CON DIPLOMA DE NIVEL SUPERIOR, ESPECIALIDAD ERGONOMÍA	252G_Escala de Prevención de Riesgos Laborales	TODAS
CFT	TÉCNICO/A MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CON DIPLOMA DE NIVEL MEDIO	252G_Escala de Prevención de Riesgos Laborales	TODAS
CFT	TÉCNICO/A MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	252G_Escala de Prevención de Riesgos Laborales	TODAS

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r (polígon de Son Rossinyol)
 07009 Palma
 Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230>





Escala Sanitaria

CUERPO	N_ESPECIALIDAD	Escala	RAMA CONOCIMIENTO
CFS	FARMACIA	2524 Escala Sanitaria	SANITARIA
CFS	VETERINARIA	2524 Escala Sanitaria	SANITARIA
CFS	MEDICINA	2524 Escala Sanitaria	SANITARIA
CFS	MEDICINA DEL TRABAJO	2524 Escala Sanitaria	SANITARIA
CFS	INSPECCIÓN MÉDICA	2524 Escala Sanitaria	SANITARIA
CFT	FISIOTERAPIA	2531_Escala Sanitaria	SANITARIA
CFT	LOGOPEDIA	2531_Escala Sanitaria	SANITARIA
CFT	AYUDANTE TÉCNICO/A SANITARIO/A / D.U.I.	2531_Escala Sanitaria	SANITARIA
CFT	SUBINSPECCIÓN SANITARIA	2531_Escala Sanitaria	SANITARIA
CFT	ENFERMERÍA DEL TRABAJO	2531_Escala Sanitaria	SANITARIA
CFT	TERAPEUTA OCUPACIONAL	2531_Escala Sanitaria	SANITARIA

Escala Ayudante Facultativo

CUERPO	N_ESPECIALIDAD	Escala	RAMA CONOCIMIENTO
CAF	CURADOR	2538_Escala socioeducativa	TODAS
CAF	AYUDANTE/A TÉCNICO/A EDUCATIVO/IVA	2538_Escala socioeducativa	TODAS

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r (polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es





CAF	OPERADOR INFORMÁTICA	2539_Escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA FP FAMILIA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
CAF	OPERADOR TELECOMUNICACIONES	2539_Escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA FP FAMILIA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
CAF	AYUDANTE FACULTATIVO	253A_Escala profesional de infraestructuras	TODAS
CAF	CAPATAZ AGRÍCOLA	253A_Escala profesional de infraestructuras	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA FP FAMILIA AGRARIA
CAF	ACTIVIDADES AGRARIAS	2544_Escala profesional de infraestructuras.	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA FP FAMILIA AGRARIA
CAF	DELINEACIÓN	253B_Escala de apoyo profesional especializado	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CAF	AYUDANTE DE LABORATORIO	253B_Escala de apoyo profesional especializado	SANITARIA

Escala Auxiliar Facultativo

CUERPO	N_ESPECIALIDAD	Escala	RAMA CONOCIMIENTO
CauxF	AUXILIAR FACULTATIVO/VA	2544_Escala profesional de infraestructuras.	TODAS
CauxF	ACTIVIDADES AGRARIAS	2544_Escala profesional de infraestructuras.	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA FP FAMILIA AGRARIA
CauxF	AUXILIAR DE LABORATORIO	2546_Escala de apoyo profesional auxiliar	SANITARIA

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r (polígon de Son Rossinyol)
 07009 Palma
 Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es





Escala de Apoyo Instrumental

CUERPO	N_ESPECIALIDAD	Escala	RAMA CONOCIMIENTO
CFSub	MOZO/A SANITARIO/ARIA	254A_Escala de apoyo instrumental	SANITARIA FP FAMILIA SANIDAD
CFSub	AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y TELÉFONO	254A_Escala de apoyo instrumental	TODAS
CFSub	MOZO/A DE LABORATORIO	254A_Escala de apoyo instrumental	SANITARIA FP FAMILIA SANIDAD
CFSub	MOZO/A DE LABORATORIO Y CONTROL DE CAMPO	254A_Escala de apoyo instrumental	SANITARIA FP FAMILIA SANIDAD
CFSub	AUXILIAR DE APOYO	254A_Escala de apoyo instrumental	TODAS





Anexo 3 Comisiones técnicas de valoración

Subgrupo A1

Presidente/a:

Titular: *Maria Eugenia Ramon Santandreu*

Suplente: Margarita Ribol Carbonell

Vocal 1º/1º:

Titular: Luis Alberto March Balle

Suplente: Rafael Estades Soto

Vocal 2º/2º:

Titular: Maria Cortes Hernandez Lietor

Suplente: Antonia Villar Roig

Subgrupo A1/A2 y Subgrupo A2

Presidente/a:

Titular: Farah Bouazza Ariño

Suplente: M. Angeles Bellinfante Torres

Vocal 1º/1º:

Titular: Marc Juan Castello

Suplente: Tomas Bosch LLull

Vocal 2º/2º:

Titular: Aitor Andoni Duran Poo

Suplente: Francisco Reyes Gonzalez

Subgrupo A2/C1 y Subgrupo C1

Presidente/a:

Titular: Africa Perez Perez

Suplente: Tatiana Sobrino Roig

Vocal 1º/1º:

Titular: Sergio Llambias Ribot

Suplente: Enric Segura Aguilo

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r (polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 76 25

ebap.caib.es



Vocal 2º/2º:

Titular: Maria Salas Gomez

Suplente: Daniel Blanch Vicens

Subgrupo C1/C2

Presidente/a:

Titular: Marta Casal Villena

Suplente: Maria Dolores Vera Fernandez

Vocal 1º/1º:

Titular: Generoso Sanchez Santiago

Suplente: Juan Diego Garcia Salom

Vocal 2º/2º:

Titular: Lucia Canovas Romero

Suplente: Catalina Sastre Rossello

Subgrupo C2 y subgrupo AP

Presidente/a:

Titular: Cesar Martinez Gonzalez

Suplente: Andreu Vidal de la Iglesia

Vocal 1º/1º:

Titular: Manuel Prieto Melgar

Suplente: Manuel Rodriguez Gomez

Vocal 2º/2º:

Titular: Maria Jose Cañellas de Balle

Suplente: Cristina Cirera Gonzalez

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r (polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 76 25

ebap.caib.es





<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230>



Anexo 4
Puestos de trabajo incluidos en la convocatoria de provisión

CONSERVATORIO	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CODIGO PUESTO	DESIGNACION DEL PUESTO	C. ESP.	CD	TP	FP	AP	GRUPOS	CUPOS	REQUISITOS	ORS.	N. CAT	RD	TEL	AMBITO FUNCIONAL
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	PUESTOS BASE DE LA CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL (PALMA)	F01670081	PUESTO BASE TECNICO/A SUPERIOR	3.796,10	21	C	C	AA	A1	2510, 2511	LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS O LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL MAR O LICENCIATURA EN CIENCIAS QUÍMICAS	RDT	B2	N	5	---
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F01140181	JEFE/A DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	18.396,34	28	C	C	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN DERECHO Y TÍTULO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PERSONAL	DE IN. ROT	C1	N	5	RHU, GEP
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F01130256	JEFE/A DE LA SECCIÓN III	11.246,20	26	C	C	AA	A1/A2	2510, 2511	GRADUADO EN ESPECIALIDAD INFORMÁTICA	DE ROT	B2	N	5	CTR, GEP
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0110585	JEFE/A DEL NEGOCIADO VI	6.917,54	20	C	C	AA	A1/A2	2502, 2503	GRADUADO EN ESPECIALIDAD INFORMÁTICA	DE ROT	C1	N	5	CTR, GEP
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0110581	JEFE/A DEL NEGOCIADO VII	6.917,54	20	C	C	AA	A1/A2	2502, 2503	GRADUADO EN ESPECIALIDAD INFORMÁTICA	DE ROT	C1	N	5	CTR, GEP
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0110584	JEFE/A DEL NEGOCIADO VIII	6.917,54	17	C	C	AA	A1/A2	2503, 2504	GRADUADO EN ESPECIALIDAD INFORMÁTICA	DE ROT	C1	N	5	CTR, GEP
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0110487	JEFE/A DEL NEGOCIADO XIII	6.917,54	17	C	C	AA	A1/A2	2503, 2504	GRADUADO EN ESPECIALIDAD INFORMÁTICA	DE ROT	C1	N	5	ADM
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0110789	JEFE/A DEL NEGOCIADO XIV	6.917,54	17	C	C	AA	A1/A2	2503, 2504	GRADUADO EN ESPECIALIDAD INFORMÁTICA	DE ROT	C1	N	5	RHU
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0110782	JEFE/A DEL NEGOCIADO XXX	8.627,64	20	C	C	AA	A1	2537	CARNET DE CONDUCTOR B	DE HE. P.P.	B2	N	N	AMB
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0230007	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	8.627,64	18	C	C	AA	A1	2537	CARNET DE CONDUCTOR B	DE ROT	B2	N	N	AMB
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0110577	JEFE/A DEL NEGOCIADO III	10.002,56	19	C	C	AA	A1/A2	2502/2503	CARNET DE CONDUCTOR B	DE ROT	C1	N	5	PMI/MNF
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (INCA)	F02130023	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	8.627,64	18	C	C	AA	A1	2537	CARNET DE CONDUCTOR B	DE HE. P.P.	B2	N	N	AMB
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (ESCORÇA)	F02130020	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	8.627,64	18	C	C	AA	A1	2537	CARNET DE CONDUCTOR B	DE HE. P.P.	B2	N	N	AMB
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (MURÓ)	F02130005	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	8.627,64	18	C	C	AA	A1	2537	CARNET DE CONDUCTOR B	DE HE. P.P.	B2	N	N	AMB
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (ARÚ)	F02130015	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	8.627,64	18	C	C	AA	A1	2537	CARNET DE CONDUCTOR B	DE HE. P.P.	B2	N	N	AMB
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA/MARRATXI)	F02130013	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	8.627,64	18	C	C	AA	A1	2537	CARNET DE CONDUCTOR B	DE HE. P.P.	B2	N	N	AMB
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (MENORCA)	F0110738	JEFE/A DEL NEGOCIADO I	8.627,64	20	C	C	AA	A1	2537	CARNET DE CONDUCTOR B	DE HE. P.P.	B2	N	N	AMB
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (MENORCA)	F02130024	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	8.627,64	18	C	C	AA	A1	2537	CARNET DE CONDUCTOR B	DE HE. P.P.	B2	N	N	AMB
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL (PALMA)	F01130043	JEFE/A DE LA SECCIÓN VI	11.246,20	25	C	C	AA	A1	2534	GRADUADO EN VETERINARIA	DE ROT	B2	N	5	RAM, SAL
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL (PALMA)	F0110428	JEFE/A DEL NEGOCIADO VII	8.627,64	22	C	C	AA	A1/A2	2510, 2511	INGENIERIA TECNICA AGRICOLA O INGENIERIA EN LICENCIATURA EN VETERINARIA	DE ROT	B2	N	N	AGR
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL (PALMA)	F0110442	JEFE/A DEL NEGOCIADO VIII	6.917,54	22	C	C	AA	A1/A2	2516, 2517	INGENIERIA EN AGRONOMIA O INGENIERIA EN LICENCIATURA EN AGRICULTURA O LICENCIATURA EN AGRICULTURA Y GANADERIA	DE ROT	B2	N	N	AGR
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y GESTIÓN FORESTAL (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y GESTIÓN FORESTAL (PALMA)	F01140064	JEFE/A DEL SERVICIO DE PROYECTOS DE ESPACIOS NATURALES	18.396,34	28	C	C	A3	A1	2548	INGENIERIA EN ECONOMIA O INGENIERIA EN MATEMATICAS O INGENIERIA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS O LICENCIATURA EN GEOGRAFIA O LICENCIATURA EN CIENCIAS AMBIENTALES	DE IN. ROT	B2	N	N	AMB
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y GESTIÓN FORESTAL (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y GESTIÓN FORESTAL (PALMA)	F01130236	JEFE/A DE LA SECCIÓN XIV	11.246,20	25	C	C	AA	A1	2510, 2511	INGENIERIA EN QUIMICA O LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	DE ROT	B2	N	5	AMB
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y GESTIÓN FORESTAL (MENORCA)	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y GESTIÓN FORESTAL (MENORCA)	F02120007	DIRECTOR/A DEL PARQUE NATURAL DE MONDRAGÓ	11.246,20	26	C	C	AA	A1	2510, 2511	INGENIERIA EN AGRONOMIA O INGENIERIA DE MONTES O LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS O LICENCIATURA EN CIENCIAS AMBIENTALES	DE HE. IN. ROT	B2	N	N	AMB
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y GESTIÓN FORESTAL (MENORCA)	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y GESTIÓN FORESTAL (MENORCA)	F0110060	JEFE/A DEL NEGOCIADO I	10.402,56	22	C	C	AA	A1/A2	2510, 2511	INGENIERIA DE MONTES O INGENIERIA DE FORESTAL	DE HE. P.P. ROT	B2	N	N	AMB
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y GESTIÓN FORESTAL (IBIZA)	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y GESTIÓN FORESTAL (IBIZA)	F02120005	JEFE/A DEL PARQUE NATURAL DE SES SALINES DE IBIZA Y FORMENTERA	11.246,20	26	C	C	A3	A1	2548	INGENIERIA EN AGRONOMIA O INGENIERIA DE MONTES O LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS O LICENCIATURA EN CIENCIAS AMBIENTALES	DE HE. IN. ROT	B2	N	N	AMB
CONSERVATORIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AGROALIMENTARIA Y PRODUCTO LOCAL (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AGROALIMENTARIA Y PRODUCTO LOCAL (PALMA)	F01130028	JEFE/A DE LA SECCIÓN I	11.246,20	25	C	C	AA	A1/A2	2548	GRADUADO EN VETERINARIA O LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL MAR O LICENCIATURA EN CIENCIAS QUÍMICAS	DE ROT	B2	N	5	AGR
CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ILLES BALEARS (art. 28.1a) Ley 5/2010, de 16 de junio)	CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ILLES BALEARS	CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ILLES BALEARS	F0199020H	TÉCNICO/A RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN Y PERSONAL ADMINISTRATIVA	11.246,20	22	C	C	AA	A2	2502	GRADUADO EN ECONOMIA O INGENIERIA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS O LICENCIATURA EN CIENCIAS AMBIENTALES	DE IN. ROT	C1	N	N	GEP, CTR, RHU
ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IBIZA)	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	F01140343	JEFE/A DEL SERVICIO DE GESTIÓN FORMATIVA Y ADMINISTRATIVA	18.396,34	28	C	C	AA	A1	2550	GRADUADO EN EDUCACIÓN O LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN O LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN O LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA PSICOLOGÍA	DE ROT	C1	N	5	RHU



<https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2024/116/1170230>



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO EXP	DEDENOMINACIÓN DEL PUESTO	DISTINO	C. ESP.	CD	TP	FP	AP	GRUPOS CUERPOS	REQUISITOS	OBS.	N. CAT	RD	TEL	ÁMBITO FUNCIONAL
OA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PALMA)	F0113045	JEFE DEL SERVICIO DE FORMACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL	PALMA	18.386.34	28	C	C	A3	A1	2549	DE IN. ROT	C1	N	5	RHU, INF
OA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PALMA)	F0114032N	JEFE DEL SERVICIO DE PROMOSIÓN	PALMA	18.386.34	28	C	C	AA	A1	2501	DE IN. ROT	C1	N	5	RHU
OA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PALMA)	F0114032M	JEFE DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO DE SELECCIÓN Y PROMOSIÓN	PALMA	18.386.34	28	C	C	AA	A1	2501	DE IN. ROT	C1	N	5	JUR, GOV, RHU
OA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PALMA)	F0113006	ASESORA TÉCNICA	PALMA	18.386.34	28	C	C	AA	A1	2550	DE IN. ROT	C1	N	5	RHU
OA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PALMA)	F0113009	VOCAL COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN Y PROMOSIÓN	PALMA	18.386.34	28	C	C	AA	A1	2501	DE IN. ROT	C1	N	5	RHU
OA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PALMA)	F0113009	VOCAL COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN Y PROMOSIÓN	PALMA	18.386.34	28	C	C	AA	A1	2501	DE IN. ROT	C1	N	5	RHU
OA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PALMA)	F0113009	VOCAL COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN Y PROMOSIÓN	PALMA	18.386.34	28	C	C	AA	A1	2501	DE IN. ROT	C1	N	5	RHU
OA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PALMA)	F0113009	VOCAL COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN Y PROMOSIÓN	PALMA	18.386.34	28	C	C	AA	A1	2501	DE IN. ROT	C1	N	5	RHU
OA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PALMA)	F011028A	JEFE DEL SERVICIO DE SELECCIÓN Y PROMOSIÓN	PALMA	18.386.34	28	C	C	AA	A1	2550	DE IN. ROT	C1	N	5	RHU
OA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PALMA)	F011028A	JEFE DEL SERVICIO DE SELECCIÓN Y PROMOSIÓN	PALMA	18.386.34	28	C	C	AA	A1	2550	DE IN. ROT	C1	N	5	RHU
OA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PALMA)	F02990002	COORDINADORA DE FORMACIÓN EN LÍNEA	PALMA	11.246.20	23	C	C	AA	A2/C1	2550	DE IN. ROT	C1	N	5	CTE, RHU
OA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PALMA)	F0270001	INSTRUCIONERA POLICIAL	PALMA	10.402.58	19	C	C	A3	A2/C1	2548	DE IN. ROT	B2	N	5	PRC
OA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PALMA)	F011032A	JEFE DE LA SECCIÓN X	PALMA	11.246.20	25	C	C	AA	A1/A2	2510, 2511, 251B, 252B	DE IN. ROT	B2	N	5	CTE
OA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PALMA)	F011032A	JEFE DEL NEGOCIADO XI	PALMA	6.917.54	17	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	DE ROT	C1	N	5	ADM, RHU
OA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PALMA)	F011028A	JEFE DEL NEGOCIADO XII	PALMA	6.917.54	17	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	DE ROT	C1	N	5	ADM, RHU
OA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PALMA)	F011032A	JEFE DEL NEGOCIADO XIII	PALMA	6.917.54	17	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	DE ROT	C1	N	5	ADM, RHU
OA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PALMA)	F011032A	JEFE DEL NEGOCIADO XIV	PALMA	6.917.54	17	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	DE ROT	C1	N	5	ADM, RHU
OA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PALMA)	F011034A	JEFE DEL NEGOCIADO XV	PALMA	6.917.54	17	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	DE ROT	C1	N	5	RHU, GEP
OA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PALMA)	F0032000A	ASISTENTE EN LÍNEA	PALMA	6.917.54	17	C	C	AA	C1/C2	2550	DE ROT	C1	N	5	CTERHU
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES (PALMA)	F01470121	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	3.796.10	14	C	C	AA	C2	2504	ROT	B2	N	5	--
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES (PALMA)	F01620004	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3.955.98	12	C	C	AA	A4	2505	CARNET DE CONDUCIR A1 O CARNET DE CONDUCIR B PVP, ROT	B1	N	5	--
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES (PALMA)	F0114082	JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO	PALMA	18.386.34	28	C	C	AA	A1	2501	LENGUAJERA EN DERECHO Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN FUNCIONES JURÍDICAS	C1	N	5	JUR
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES (PALMA)	F0114034E	JEFE DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	PALMA	18.386.34	28	C	C	AA	A1	2501	LENGUAJERA EN DERECHO Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN FUNCIONES JURÍDICAS	C1	N	5	JUR
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0114037	JEFE DE LA SECCIÓN IV	PALMA	18.386.34	28	C	C	AA	A1	2501	LENGUAJERA EN DERECHO Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN FUNCIONES JURÍDICAS	C1	N	5	JUR
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0114077	JEFE DE LA SECCIÓN V	PALMA	18.386.34	28	C	C	AA	A1	2501	LENGUAJERA EN DERECHO Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN FUNCIONES JURÍDICAS	C1	N	5	RHU, GEP
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0114077	JEFE DE LA SECCIÓN VI	PALMA	18.386.34	28	C	C	AA	A1	2501	LENGUAJERA EN DERECHO Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN FUNCIONES JURÍDICAS	C1	N	5	RHU, GEP
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0114047	JEFE DE LA SECCIÓN VII	PALMA	11.246.20	23	C	C	AA	A2/C1	2502, 2503	LENGUAJERA EN DERECHO	C1	N	5	JUR
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0114047	JEFE DE LA SECCIÓN VIII	PALMA	11.246.20	23	C	C	AA	A1/A2	2501, 2502	LENGUAJERA EN DERECHO	C1	N	5	JUR
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0119412	JEFE DE LA SECCIÓN X	PALMA	11.246.20	23	C	C	AA	A1/A2	2501, 2502	LENGUAJERA EN DERECHO	C1	N	5	CTR
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0119414	JEFE DE LA SECCIÓN XI	PALMA	11.246.20	23	C	C	AA	A2/C1	2502, 2503	LENGUAJERA EN DERECHO	C1	N	5	GEP
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0110681	JEFE DEL NEGOCIADO IV	PALMA	6.917.54	17	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN LIGÉ	C1	N	5	GEP
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0110689	JEFE DEL NEGOCIADO V	PALMA	6.917.54	17	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN LIGÉ	C1	N	5	GEP
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0110658	JEFE DEL NEGOCIADO IX	PALMA	8.627.64	18	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN LIGÉ	C1	N	5	RHU
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DOCENTE Y CENTROS CONCERNIDOS (PALMA)	F0110686	JEFE DEL SERVICIO DE RETRIBUCIONES	PALMA	8.627.64	23	C	C	AA	A1	2501, 2548	2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PERSONAL	C1	N	5	RHU
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DOCENTE Y CENTROS CONCERNIDOS (PALMA)	F007000A	ENFERMERA DE TRABAJO	PALMA	6.917.54	17	C	C	AA	A2	2547	ESPECIALIDAD ENFERMERÍA DEL TRABAJO O ESPECIALIDAD ENFERMERÍA DE EMPRESA	B2	N	5	RHU
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DOCENTE Y CENTROS CONCERNIDOS (PALMA)	F0119419	JEFE DE LA SECCIÓN XI	PALMA	11.246.20	23	C	C	AA	A2/C1	2502, 2503, 2548	LENGUAJERA EN DERECHO	C1	N	5	RHU
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DOCENTE Y CENTROS CONCERNIDOS (PALMA)	F0110913	JEFE DEL NEGOCIADO II	PALMA	6.917.54	17	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	LENGUAJERA EN DERECHO	C1	N	5	RHU
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DOCENTE Y CENTROS CONCERNIDOS (PALMA)	F0110671	JEFE DEL NEGOCIADO VIII	PALMA	6.917.54	17	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	DE HE, ROT	C1	N	5	RHU
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DOCENTE Y CENTROS CONCERNIDOS (PALMA)	F0110673	JEFE DEL NEGOCIADO IX	PALMA	6.917.54	17	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	DE ROT	C1	N	5	RHU
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DOCENTE Y CENTROS CONCERNIDOS (PALMA)	F0110672	JEFE DEL NEGOCIADO X	PALMA	6.917.54	17	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	DE ROT	C1	N	5	RHU
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DOCENTE Y CENTROS CONCERNIDOS (PALMA)	F0119209	JEFE DE LA SECCIÓN X	PALMA	11.246.20	25	C	C	AA	A1/A2	2501, 2502, 2503, 2504	LENGUAJERA EN DERECHO Y 3 CURSOS DE LA LENGUAJERA EN DERECHO	C1	N	5	EDU, GOV



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230



Table with columns: CONSERVATORIA, CENTRO DIRECTIVO, UNIDAD, CODIGO PUESTO, DENOMINACION DEL PUESTO, DESTINO, C. ESP., CD, TP, FP, AP, GRUPOS, CUERPOS, REQUISITOS, OBS., N. CAT., RD, TEL, AMBITO FUNCIONAL. It lists various job positions across different educational centers and units.



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CODIGO PUESTO	EXP	DE NOMINACIÓN DEL PUESTO	DESTINO	C. ESP.	CD	FP	AP	GRUPOS	CURSOS	REQUISITOS	OBS.	N. CAT.	RD	TEL	ÁMBITO FUNCIONAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	ESCALA OFICIAL DE IDIOMAS (PALMA ANDRÉ) SERRA ZAZA	F01620038	4	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3.955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES BIEL MARTÍ (FERRERES)	F01620104	2	PUESTO BASE ORDENANZA	FERRERES	3.955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES JOAN RAMIS I RAMIS (MAHÓN)	F02050043	1	JEFE/A DE LA SECRETARÍA	MAHÓN	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		HE. RDT	C1	N	N	ADM. EDU
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES PASQUAL CALBO I CALDÉS (MAHÓN)	F02050040	1	JEFE/A DE LA SECRETARÍA	MAHÓN	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		HE. RDT	C1	N	N	ADM. EDU
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES SIBOR MACBACH (IBIZA)	F02050034	1	JEFE/A DE LA SECRETARÍA	IBIZA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		HE. RDT	C1	N	N	ADM. EDU
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES CUARTO DE PORTMAN Y (SANT ANTONI DE PORTMAN)	F02050053	1	JEFE/A DE LA SECRETARÍA	SANT ANTONI DE PORTMAN	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		HE. RDT	C1	N	N	ADM. EDU
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES SA SERRA (SANT ANTONI DE PORTMAN)	F01620054	2	PUESTO BASE ORDENANZA	SANT ANTONI DE PORTMAN	3.955,98	12	C	AA	AP	2505		HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES CASTELL DE SANTA AGUEDA (FERRERES) I CEIP FRANCESC DALBONCA (ES MIGJORN GRAN)	F0147003V	1	PUESTO BASE AUXILIAR	FERRERES / ES MIGJORN GRAN	3.796,10	14	C	AA	C2	2504		ROT	B2	N	S	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CEIP FELIJA MELI (LILLOCAORI) I CEIP NOU DE CAMPOS (CAMPOS)	F0147007V	1	PUESTO BASE AUXILIAR	CONSELLALARÓ	3.796,10	14	C	AA	C2	2504		ROT	B2	N	S	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES SON CLABRA	F0147008R	1	PUESTO BASE AUXILIAR	LILLOCAORI/CAMPOS	3.796,10	14	C	AA	C2	2504		ROT	B2	N	S	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES INCA	F0205005A	1	JEFE/A DE LA SECRETARÍA	PALMA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		HE. RDT	C1	N	N	ADM. EDU
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES ALCÚDIA	F0205006A	3	PUESTO BASE ORDENANZA	INCA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		HE. RDT	C1	N	N	ADM. EDU
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES ANTONI MAURA (PALMA)	F01620085	2	PUESTO BASE AUXILIAR	ALCÚDIA	3.955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES ANTONI MAURA (PALMA)	F01470042	2	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	3.796,10	14	C	AA	C2	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES ANTONI MAURA (PALMA)	F01470042	3	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	3.796,10	14	C	AA	C2	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES ANTONI MAURA (PALMA)	F01620067	2	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3.955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES ANTONI MAURA (PALMA)	F01620067	3	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3.955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES ANTONI MAURA (PALMA)	F01620067	4	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3.955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES ARXIDUC LLUIS SALVADOR (PALMA)	F01620030	2	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3.955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES ARXIDUC LLUIS SALVADOR (PALMA)	F01620030	3	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3.955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES BRENGUER DANOLA (INCA)	F01620122	2	PUESTO BASE ORDENANZA	INCA	3.955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES BINISSALEM	F01470238	1	PUESTO BASE AUXILIAR	BINISSALEM	3.796,10	14	C	AA	C2	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES BINISSALEM	F01620160	1	PUESTO BASE ORDENANZA	BINISSALEM	3.955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES CALVIÀ	F01620086	1	PUESTO BASE ORDENANZA	CALVIÀ	3.955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES CALVIÀ	F01620086	2	PUESTO BASE ORDENANZA	CALVIÀ	3.955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES CALVIÀ	F01620086	4	PUESTO BASE ORDENANZA	CALVIÀ	3.955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES CAPDEPERA	F01620091	2	PUESTO BASE ORDENANZA	CAPDEPERA	3.955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES CENTRE DE TÈCNICIGED ESPORTIVA ILLES BALEARS	F0162006A	1	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3.955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES DAMA-HUGUET (CAMPOS)	F01620048	3	PUESTO BASE ORDENANZA	CAMPOS	3.955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES EMILI DARDER (PALMA)	F01470053	1	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	3.796,10	14	C	AA	C2	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES FELANITX	F01620087	4	PUESTO BASE ORDENANZA	FELANITX	3.955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CEIP FRANCESC DE BORDA MOLL (PALMA)	F01470040	1	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	3.796,10	14	C	AA	C2	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CEIP FRANCESC DE BORDA MOLL (PALMA)	F01470040	3	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	3.796,10	14	C	AA	C2	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CEIP FRANCESC DE BORDA MOLL (PALMA)	F01620068	1	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3.955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CEIP FRANCESC DE BORDA MOLL (PALMA)	F01620068	3	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3.955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES GUILLEM CIRE DE COLONIA (POLLENÇA)	F01620148	2	PUESTO BASE ORDENANZA	POLLENÇA	3.955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES GUILLEM SAGRERA (PALMA)	F01620069	1	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3.955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230>



CONSEJERÍA/VA	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CODIGO PUESTO	EXP	DE NOMINACIÓN DEL PUESTO	DESTINO	C. ESP.	CD	FP	AP	GRUPOS	CUIRPOS	REQUISITOS	OBS.	N. CAT.	RD	TEL	ÁMBITO FUNCIONAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES GUILLEM SÀGBERA (PALMA)	F01620069	2	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES JOAN ALCOVER (PALMA)	F01620086	1	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES JOAN ALCOVER (PALMA)	F01620086	2	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES JOAN MARIA THOMAS (PALMA)	F01620070	2	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES JOSEF FONT I TRINAS (ESPONLES)	F01620162	2	PUESTO BASE ORDENANZA	ESPONLES	3955,98	12	C	AA	AA	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES JOSEF MARIA LLOMPART (PALMA)	F01620046	2	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	3796,1	14	C	AA	CZ	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES JOSEF MARIA LLOMPART (PALMA)	F01620152	1	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES JOSEF MARIA LLOMPART (PALMA)	F01620072	4	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES JOSEF SUREDA I BLANES (PALMA)	F01620072	2	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES JOSEF SUREDA I BLANES (PALMA)	F01620072	2	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CFP JUNIPER SERRA (PALMA)	F01470118	2	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	3796,1	14	C	AA	CZ	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES LLORNC GARCIA I FONT (ARTÀ)	F01620088	1	PUESTO BASE ORDENANZA	ARTÀ	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES LLUCMAJOR	F01470059	5	PUESTO BASE AUXILIAR	LLUCMAJOR	3796,1	14	C	AA	CZ	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES LLUCMAJOR	F01620095	1	PUESTO BASE ORDENANZA	LLUCMAJOR	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES LLUCMAJOR	F01620095	2	PUESTO BASE ORDENANZA	LLUCMAJOR	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES MEDINA MAYURQA (PALMA)	F01470048	1	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	3796,1	14	C	AA	CZ	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES MEDINA MAYURQA (PALMA)	F01620071	3	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES MOSSÈN ALCOVER (MANACOR)	F01620081	1	PUESTO BASE ORDENANZA	MANACOR	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES POLITECNIC (PALMA)	F01470116	1	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	3796,1	14	C	AA	CZ	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES POLITECNIC (PALMA)	F01620084	2	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES POLITECNIC (PALMA)	F01620084	4	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES PORTO CRISTO (MANACOR)	42280014	1	AUXILIAR	PORTO CRISTO	3796,1	14	C	AA	CZ	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES PORTO CRISTO (MANACOR)	F0162014F	2	PUESTO BASE ORDENANZA	PORTO CRISTO	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES PORTO CRISTO (MANACOR)	F0162014F	3	PUESTO BASE ORDENANZA	PORTO CRISTO	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES PORRERES	F01620161	1	PUESTO BASE ORDENANZA	PORRERES	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES PUIG DE SA FONT (SON SERVERA)	F01620094	2	PUESTO BASE ORDENANZA	SON SERVERA	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES SANTA MARIA (SANTA MARIA DEL CAMÍ)	F01620094	1	PUESTO BASE ORDENANZA	SANTA MARIA DEL CAMÍ	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES SANTA MARIA (SANTA MARIA DEL CAMÍ)	F01620094	3	PUESTO BASE ORDENANZA	SANTA MARIA DEL CAMÍ	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES SANTANYÍ	F01620031	1	PUESTO BASE ORDENANZA	SANTANYÍ	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES S'ARENAL (LLUCMAJOR)	F01620045	5	PUESTO BASE ORDENANZA	LLUCMAJOR	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES S'ESTACIONS (PALMA)	F01470102	1	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	3796,1	14	C	AA	CZ	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES S'ESTACIONS (PALMA)	F01620073	1	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES S'ESTACIONS (PALMA)	F01620032	4	PUESTO BASE ORDENANZA	SINEU	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES SON FERRER (CAUVÀ)	F01620028	1	PUESTO BASE ORDENANZA	CAUVÀ	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES SON FERRER (CAUVÀ)	F01620028	2	PUESTO BASE ORDENANZA	CAUVÀ	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES SON FERRER (CAUVÀ)	F01620028	3	PUESTO BASE ORDENANZA	CAUVÀ	3955,98	12	C	AA	AA	2505	CARNET DE CONDUCCIÓN B O CARNET DE CONDUCCIÓN A	HE. PP. RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CEIP DE PRÀCTIQUES (PALMA)	F01470111	1	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	3796,1	14	C	AA	CZ	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CEIP SON FERRER (SA PORRASSA-CAUVÀ)	F01470150	1	PUESTO BASE AUXILIAR	SA PORRASSA	3796,1	14	C	AA	CZ	2504		ROT	B2	N	N	N



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	EXP	DE NOMINACIÓN DEL PUESTO	DESTINO	C. ESP.	CD	TP	FP	AP	GRUPOS	CUPOS	REQUISITOS	OBS.	N. CAT.	RD	TEL	ÁMBITO FUNCIONAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CEIP SON OLIVA (PALMA)	F01470090	1	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	3796.1	14	C	C	AA	CZ	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CEPALA BALANGUERBA (PALMA)	F01470297	1	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	3796.1	14	C	C	AA	CZ	2504		HE, RDT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CEPA CAMP RODÓ (PALMA)	F01600052	1	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3955.98	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CENTRE DE PROFESSORAT INCA	F01600024	2	PUESTO BASE ORDENANZA	INCA	3955.98	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CENTRE DE PROFESSORAT DE MANACOR	F01600117	2	PUESTO BASE ORDENANZA	MANACOR	3955.98	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CENTRE DE PROFESSORAT DE PALMA JAUME CAMELLAS	F01470110	2	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3955.98	14	C	C	AA	AP	2504		HE, RDT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CEP JOAN TÀX (SA POBLA)	F01600187	1	PUESTO BASE ORDENANZA	SA POBLA	3955.98	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CEP MAUTICOPESQUEIRA (PALMA)	F01600048	2	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3955.98	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (CALVIÀ)	F01470234	1	PUESTO BASE AUXILIAR	CALVIÀ	3796.1	14	C	C	AA	CZ	2504		HE, RDT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (INCA)	F01470226	1	PUESTO BASE AUXILIAR	INCA	3796.1	14	C	C	AA	CZ	2504		HE, RDT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (INCA)	F01470226	2	PUESTO BASE AUXILIAR	INCA	3796.1	14	C	C	AA	CZ	2504		HE, RDT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (MANACOR)	F01470225	2	PUESTO BASE AUXILIAR	MANACOR	3796.1	14	C	C	AA	CZ	2504		HE, RDT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES DE PALMA ANDREU GRESPI PLAZA	F01390096	1	PUESTO BASE ADMINISTRATIVO	PALMA	3796.1	16	C	C	AA	C1	2503		HE, RDT	C1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES DE PALMA ANDREU GRESPI PLAZA	F01470055	1	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	3796.1	14	C	C	AA	CZ	2504		HE, RDT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES DE PALMA ANDREU GRESPI PLAZA	F01470058	3	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	3796.1	14	C	C	AA	CZ	2504		HE, RDT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES DE PALMA ANDREU GRESPI PLAZA	F01600338	5	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3955.98	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES DE PALMA ANDREU GRESPI PLAZA	F01600113	2	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3955.98	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISENY DE LES ILLES BALEARIS	F01600113	1	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	5264	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISENY DE LES ILLES BALEARIS	F01330003	1	ORDENANZA	PALMA	5264	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CONSERVATORI PROFESSIONAL DE MÚSICA DANSA (MALLORCA)	F01330003	3	ORDENANZA	PALMA	5264	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES CAP DE LEVANT (MAÓ)	F01470080	1	PUESTO BASE AUXILIAR	MAÓ	3796.1	14	C	C	AA	CZ	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES JOSEP MARIA QUADRADO (CIUTADELLA)	F01600099	3	PUESTO BASE ORDENANZA	CIUTADELLA	3955.98	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES MARIA ÀNGELS CARDOMA (CIUTADELLA)	F01600094	2	PUESTO BASE ORDENANZA	CIUTADELLA	3955.98	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES MARIA ÀNGELS CARDOMA (CIUTADELLA)	F01600094	5	PUESTO BASE ORDENANZA	CIUTADELLA	3955.98	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CENTRE DE PROFESSORAT DE MENORCA	F01600155	1	PUESTO BASE ORDENANZA	CIUTADELLA	3955.98	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	ESCOLA D'ART (MAÓ)	F01600114	1	PUESTO BASE AUXILIAR	MAÓ	3955.98	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (MAÓ)	F01470162	1	PUESTO BASE AUXILIAR	MAÓ	3796.1	14	C	C	AA	CZ	2504		HE, RDT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES ISIDOR MACABICH (EIVISSA)	F01470095	2	PUESTO BASE AUXILIAR	EIVISSA	3796.1	14	C	C	AA	CZ	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES ISIDOR MACABICH (EIVISSA)	F01600107	2	PUESTO BASE ORDENANZA	EIVISSA	3955.98	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES QUARTO DE PORTMANY (SANT ANTONI DE PORTMANY)	F01470098	1	PUESTO BASE AUXILIAR	SANT ANTONI DE PORTMANY (EIVISSA)	3796.1	14	C	C	AA	CZ	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES QUARTO DE PORTMANY (SANT ANTONI DE PORTMANY)	F01600036	4	PUESTO BASE ORDENANZA	PORTMANY (EIVISSA)	3955.98	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES SA BLANCA, DONA (EIVISSA)	F01470093	1	PUESTO BASE AUXILIAR	EIVISSA	3796.1	14	C	C	AA	CZ	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES SA BLANCA, DONA (EIVISSA)	F01470093	2	PUESTO BASE AUXILIAR	EIVISSA	3796.1	14	C	C	AA	CZ	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES SA COLOMINA (EIVISSA)	F01470166	3	PUESTO BASE AUXILIAR	EIVISSA	3796.1	14	C	C	AA	CZ	2504		ROT	B2	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES SA COLOMINA (EIVISSA)	F01600098	3	PUESTO BASE ORDENANZA	EIVISSA	3955.98	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES SA COLOMINA (EIVISSA)	F01600098	1	PUESTO BASE ORDENANZA	EIVISSA	3955.98	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES SA SEBASTIÀ (SANT ANTONI DE PORTMANY)	F01600094	3	PUESTO BASE ORDENANZA	SANT ANTONI DE PORTMANY (EIVISSA)	3955.98	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES SANT AGUSTÍ (SANT AGUSTÍ DES VEDRÀ, SANT JOSEP DE SA TALAIA)	F01600099	2	PUESTO BASE ORDENANZA	EIVISSA	3955.98	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES SANTA MARIA DE REISSA	F01600106	1	PUESTO BASE ORDENANZA	EIVISSA	3955.98	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES SA RAC (SANTA EULÀRIA DES RIU)	F01600111	4	PUESTO BASE ORDENANZA	SANTA EULÀRIA DES RIU (EIVISSA)	3955.98	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR B O CARNET DE CONDUCIR A	HE, PP, RDT	B1	N	N	N



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230



Table with columns: CONSERVATORIA, CENTRO DIRECTIVO, UNIDAD, CODIGO PUESTO, EXP, DENOMINACION DEL PUESTO, DESTINO, C. ESP., CD, TP, AP, GRUPOS, CUERPOS, REQUISITOS, OBS., N. CAT., RD, TEL, AMBITO FUNCIONAL. Contains 100 rows of job listings.



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230



Table with 16 columns: CONSERVATORIA, CENTRO DIRECTIVO, UNIDAD, CODIGO PUESTO, EXP, DENOMINACION DEL PUESTO, DESTINO, C.ESP., CD, TP, AP, GRUPOS, CUERPOS, REQUISITOS, OBS., N.CAT, RD, TEL, AMBITO FUNCIONAL. The table lists various educational and administrative positions across different municipalities in the Balearic Islands.



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230>



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CODIGO PUESTO	EXP	DE NOMINACIÓN DEL PUESTO	DESTINO	C. ESP.	CD	FP	AP	GRUPOS	CUPOS	REQUISITOS	OBS.	N. CAT	RD	TEL	ÁMBITO FUNCIONAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CEP CAN MIESES (CEP CAN CANTO (EVISSA))	F0147009T	1	PUESTO BASE AUXILIAR	EVISSA	3796,14	C	C	AA	C2	2504		ROT	B2	N	5	---
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CEP SA IDROGA (CEP CAS SERRES (EVISSA))	F014700C2	1	PUESTO BASE AUXILIAR	EVISSA	3796,14	C	C	AA	C2	2504		ROT	B2	N	5	---
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CEP LURELL (SANT JOSEP DE SA TALAIA) (CEP SES PLANES (SANT AGUSTÍ DES VEDRA, SANT JOSEP DE SA TALAIA / EVISSA))	F0147007G	1	PUESTO BASE AUXILIAR	SANT JOSEP DE SA TALAIA / EVISSA	3796,14	C	C	AA	C2	2504		ROT	B2	N	5	---
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CEP SANT FERRAN DE SES ROQUES (FORMENTERA I CEP EL PILAR, PILAR DE LA MOLLA, FORMENTERA)	F014700D0	1	PUESTO BASE AUXILIAR	FORMENTERA	3796,14	C	C	AA	C2	2504		ROT	B2	N	5	---
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	CEP BLAI BONET (SANTANYI, CEP MIGDORN (CAS CONCOS (ESCALLER, RELIANTX)) / CEP S'ALBERG (SANTANYI, SANTANYI))	F0147009N	1	PUESTO BASE AUXILIAR	SANTANYI/RELIANTX	3796,14	C	C	AA	C2	2504		ROT	B2	N	5	---
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IES CUARTO DEL REI (SANTA EULÀRIA DES RIU)	F016201TU	1	PUESTO BASE ORDENANZA	SANTA EULÀRIA DES RIU (EVISSA)	3955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A HE, PP, PDT	ROT	B1	N	5	---
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IFP CAN MARINES (SANTA EULÀRIA DES RIU)	F016201UD	2	PUESTO BASE ORDENANZA	SANTA EULÀRIA DES RIU (EVISSA)	3955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A HE, PP, PDT	ROT	B1	N	5	---
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVAS	IFP CAN MARINES (SANTA EULÀRIA DES RIU)	F016201HD	1	PUESTO BASE ORDENANZA	SANTA EULÀRIA DES RIU (EVISSA)	3955,98	12	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A HE, PP, PDT	ROT	B1	N	5	---
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA INFANCIA, MEDIO EDUCATIVA	DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA INFANCIA, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y MEJORA EDUCATIVA (PALMA)	F0114004T	1	JEFE DEL SERVICIO DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA Y PARTICIPACIÓN EDUCATIVA	PALMA	18.386,34	28	C	AA	A1	2548	LICENCIATURA EN FILOLOGÍA CATALANA O EQUIVALENTE CERTIFICADO DE LENGUAJE ADMINISTRATIVO DE CATALÁN	DE IN, ROT	C1	N	5	EDU, LIN, GOV
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA INFANCIA, MEDIO EDUCATIVA	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y MEJORA EDUCATIVA (PALMA)	F01150208	1	JEFE/A DE LA SECCIÓN II	PALMA	11.246,20	25	C	AA	A1/A2	2501, 2502, 2504		DE IN, ROT	C1	N	5	EDU, INF
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA INFANCIA, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y MEJORA EDUCATIVA	DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA INFANCIA, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y MEJORA EDUCATIVA (PALMA)	F0110217	1	JEFE/A DEL NEGOCIADO IV	PALMA	6.917,54	17	C	AA	C1/C2	2503, 2504		DE, ROT	C1	N	5	EDU, ADM
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN (PALMA)	F013900D5	14	PUESTO BASE ADMINISTRATIVO/A	PALMA	3.796,10	16	C	AA	C1	2503		ROT	C1	N	5	---
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN (PALMA)	F01470298	14	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	3.796,10	14	C	AA	C2	2504		ROT	B2	N	5	---
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	HACIENDA E INNOVACIÓN (PALMA)	F01470298	17	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	3.796,10	14	C	AA	C2	2504		ROT	B2	N	5	---
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F015000A	1	ASESOR/A ESPECIALISTA JURÍDICO-FINANCIERO	PALMA	18.386,34	28	C	AA	A1	2501	GRADO EN DERECHO O LICENCIATURA EN DERECHO Y 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL RENDIMIENTO DEL TRABAJO INTERVENCIÓN DEL GRUPO A1	DE IN, ROT	C1	N	5	JUR, GEP, GOV
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0114032A	1	JEFE/A DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	PALMA	18.386,34	28	C	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN DERECHO Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN FUNCIONES JURÍDICAS DEL GRUPO C1	DE IN, ROT	C1	N	5	ADM, INF
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F01140340	1	JEFE/A DEL SERVICIO DE NORMATIVA	PALMA	18.386,34	28	C	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN DERECHO Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN FUNCIONES JURÍDICAS DEL GRUPO C1	DE IN, ROT	C1	N	5	JUR, GOV
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0110228	1	JEFE/A DEL NEGOCIADO I	PALMA	6.917,54	17	C	AA	C1/C2	2503, 2504		DE, ROT	C1	N	5	CTR
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0110173	1	JEFE/A DEL NEGOCIADO IV	PALMA	6.917,54	17	C	AA	C1/C2	2503, 2504		DE, ROT	C1	N	5	RHU
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0110728	1	JEFE/A DEL NEGOCIADO VIII	PALMA	6.917,54	17	C	AA	C1/C2	2503, 2504		DE, ROT	C1	N	5	---
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0110565	1	JEFE/A DEL NEGOCIADO IX	PALMA	6.917,54	17	C	AA	C1/C2	2503, 2504		DE, ROT	C1	N	5	---
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0110406	1	JEFE/A DEL NEGOCIADO XII	PALMA	6.917,54	17	C	AA	C1/C2	2503, 2504		DE, ROT	C1	N	5	---
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0110544	1	JEFE/A DEL NEGOCIADO XIII	PALMA	6.917,54	17	C	AA	C1/C2	2503, 2504		DE, ROT	C1	N	5	---
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0280009	1	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	PALMA	5.051,20	16	C	AA	C2	2504	CURSO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ORGANIZADO POR LA EMP CON SUS REQUISITOS	HE	B2	N	5	ADM
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	SECRETARÍA GENERAL	GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAB (PALMA)	F0114001Y	1	JEFE/A DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA NÚM. 2	PALMA	18.386,34	28	C	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN DERECHO Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PERSONAL O DE IN, ROT	DE IN, ROT	C1	N	5	CTR
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN (PALMA)	F0114003K	1	JEFE/A DEL SERVICIO DE CONTROL DE GASTOS DE PERSONAL	PALMA	18.386,34	28	C	AA	A1	2501	2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PERSONAL O DE IN, ROT	DE IN, ROT	C1	N	5	GEP, RHU, JUR
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN (PALMA)	F0113004K	1	JEFE/A DE LA SECCIÓN I	PALMA	11.246,20	25	C	AA	A1	2501	GRADO EN ECONOMÍA O GRADO EN EMPRESAS O EQUIVALENTE Y 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA O PRESUPUESTARIA	DE IN, ROT	C1	N	5	GEP
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO, POLÍTICA FINANCIERA Y PATRIMONIO	DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO, POLÍTICA FINANCIERA Y PATRIMONIO (PALMA)	F01140072	1	JEFE/A DEL SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO	PALMA	18.386,34	28	C	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O LICENCIATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES O LICENCIATURA EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE O 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	DE IN, ROT	C1	N	5	GEP
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO, POLÍTICA FINANCIERA Y PATRIMONIO	DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO, POLÍTICA FINANCIERA Y PATRIMONIO (PALMA)	F01140118	2	JEFE/A DEL SERVICIO DE POLÍTICA FINANCIERA Y SEGUROS	PALMA	18.386,34	28	C	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN DERECHO O LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O LICENCIATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES O LICENCIATURA EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE O 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA O EN TESORERÍA Y CERTIFICADO DE FORMACIÓN NIVEL I DE MEDICIÓN DE SEGUROS EQUIVALENTE (RD 28/2023)	DE IN, ROT	C1	N	5	GEP



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	EXP	DE NOMINACIÓN DEL PUESTO	DISTINO	C. ESP.	CD	TP	FP	AP	GRUPOS	CUIRPOS	REQUISITOS	OBS.	N. CAT.	TEL	ÁMBITO FUNCIONAL	
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO, POLÍTICA FINANCIERA Y PATRIMONIO (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO, POLÍTICA FINANCIERA Y PATRIMONIO (PALMA)	F01140107	1	JEFE/A DEL SERVICIO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	PALMA	18.386,34	28	C	C	AA	AI	2501	INGENIERIA EN ECONOMIA O LICENCIATURA EN ECONOMIA O EQUIVALENTES O MASTER UNIVERSITARIO EN TRIBUTACION	DE IN. ROT	C1	N	S	GEF
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO, POLÍTICA FINANCIERA Y PATRIMONIO (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO, POLÍTICA FINANCIERA Y PATRIMONIO (PALMA)	F01139407	1	JEFE/A DE LA SECCIÓN V	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	AI/A2	2501, 2502	INGENIERIA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES O LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES O EQUIVALENTES O 3 CURSOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO	DE IN. ROT	C1	N	S	GEF
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO, POLÍTICA FINANCIERA Y PATRIMONIO (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO, POLÍTICA FINANCIERA Y PATRIMONIO (PALMA)	F01139450	2	JEFE/A DE LA SECCIÓN VI	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	AI/A2	2501, 2502	INGENIERIA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES O LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES O EQUIVALENTES O 3 CURSOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO	DE IN. ROT	C1	N	S	GEF
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO, POLÍTICA FINANCIERA Y PATRIMONIO (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO, POLÍTICA FINANCIERA Y PATRIMONIO (PALMA)	F0110189	1	JEFE/A DEL NEGOCIADO II	PALMA	6.917,54	17	C	C	AA	CI/C2	2503, 2504	INGENIERIA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES O LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES O EQUIVALENTES O 3 CURSOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO	DE ROT	C1	N	S	GEF, INF
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO, POLÍTICA FINANCIERA Y PATRIMONIO (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO, POLÍTICA FINANCIERA Y PATRIMONIO (PALMA)	F0110888	1	JEFE/A DEL NEGOCIADO III	PALMA	6.917,54	17	C	C	AA	CI/C2	2503, 2504	INGENIERIA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES O LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES O EQUIVALENTES O 3 CURSOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO	DE ROT	C1	N	S	RPA, INF
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO, POLÍTICA FINANCIERA Y PATRIMONIO (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO, POLÍTICA FINANCIERA Y PATRIMONIO (PALMA)	F0110398	1	JEFE/A DEL NEGOCIADO X	PALMA	6.917,54	19	C	C	AA	A2/CI	2502, 2503	INGENIERIA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES O LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES O EQUIVALENTES O 3 CURSOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO	DE ROT	C1	N	S	GEF
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS	DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS (PALMA)	F0110293	1	JEFE/A DEL NEGOCIADO I	PALMA	6.917,54	17	C	C	AA	CI/C2	2503, 2504	INGENIERIA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES O LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES O EQUIVALENTES O 3 CURSOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO	DE IN. ROT	C1	N	S	GEF
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS	ORDENA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS (PALMA)	F0114005P	1	JEFE/A DEL SERVICIO DE MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	PALMA	18.386,34	28	C	C	AA	AI	2501	INGENIERIA EN ECONOMIA O LICENCIATURA EN ECONOMIA O EQUIVALENTES O LICENCIATURA EN DERECHO Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA ENTRE UGE, JAC, INTERVENCIÓN, GESTIÓN, CERTIFICACIÓN, CONTRATO DE DIRECCIÓN DE FONDOS EUROPEOS	DE IN. ROT	C1	N	S	INF, GOV
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (PALMA)	F0114027C	1	JEFE/A DEL SERVICIO DE SIMPLIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	PALMA	18.386,34	28	C	C	AA	AI	2501	INGENIERIA EN ECONOMIA O LICENCIATURA EN ECONOMIA O EQUIVALENTES O LICENCIATURA EN DERECHO Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA ENTRE UGE, JAC, INTERVENCIÓN, GESTIÓN, CERTIFICACIÓN, CONTRATO DE DIRECCIÓN DE FONDOS EUROPEOS	DE IN. ROT	C1	N	S	INF, GOV
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (PALMA)	F01130106	2	JEFE/A DE LA SECCIÓN V	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	A2	2511, 2509	INGENIERIA TÉCNICA EN TELECOMUNICACIÓN	DE HE P.P. ROT	B2	N	N	CTE
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (PALMA)	F0130105	2	JEFE/A DE LA SECCIÓN VI	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	AI	2510, 2518	ESPECIALIDAD INFORMÁTICA	DE HE P.P. ROT	B2	N	S	CTE
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (PALMA)	F0110305	1	JEFE/A DEL NEGOCIADO IX	PALMA	6.917,54	17	C	C	AA	CI/C2	2503, 2504	INGENIERIA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES O LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES O EQUIVALENTES O 3 CURSOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO	DE ROT	C1	N	S	ADM, INF
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (PALMA)	F013962A	1	JEFE/A DE LA SECCIÓN XIV	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	AI/A2	2510, 2511, 2518, 2528	ESPECIALIDAD INFORMÁTICA	DE HE P.P. ROT	B2	N	S	CTE
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (PALMA)	F013907H	1	JEFE/A DE LA SECCIÓN VII	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	AI	2504	INGENIERIA SUPERIOR	DE ROT	B2	N	N	REC
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (PALMA)	F0110727	1	JEFE/A DEL NEGOCIADO IV	PALMA	6.917,54	17	C	C	AA	CI/C2	2503, 2504	INGENIERIA SUPERIOR	DE ROT	C1	N	S	ADM, INF
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS	DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F011069A	1	JEFE/A DEL NEGOCIADO IX	PALMA	6.917,54	17	C	C	AA	CI/C2	2503, 2504	INGENIERIA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES O LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES O EQUIVALENTES O 3 CURSOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO	DE ROT	C1	N	N	ADM, INF
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F01140010	1	JEFE/A DEL SERVICIO DE APOYO Y CONTROL	PALMA	18.386,34	28	C	C	AA	AI	2501	INGENIERIA EN ECONOMIA O LICENCIATURA EN ECONOMIA O EQUIVALENTES O LICENCIATURA EN DERECHO Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA ENTRE UGE, JAC O INTERVENCIÓN DEL GRUPO AI	DE IN. ROT	C1	N	N	GEF
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F0114011	1	JEFE/A DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO Y DE LA FUNCIÓN INTERVENORA NÚM. 2	PALMA	18.386,34	28	C	C	AA	AI	2501, 2521	INGENIERIA EN ECONOMIA O LICENCIATURA EN ECONOMIA O EQUIVALENTES O LICENCIATURA EN DERECHO Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA ENTRE UGE, JAC, TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES, INTERVENCIÓN O SERVICIOS JURÍDICOS DEL GRUPO AI	DE IN. ROT	C1	N	S	GEF
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F01140129	1	JEFE/A DEL SERVICIO DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN ECONOMICO FINANCIERA NÚM. 2	PALMA	18.386,34	28	C	C	AA	AI	2501, 2521	INGENIERIA EN ECONOMIA O LICENCIATURA EN ECONOMIA O EQUIVALENTES O LICENCIATURA EN DERECHO Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA ENTRE UGE, JAC, TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES, INTERVENCIÓN O SERVICIOS JURÍDICOS DEL GRUPO AI	DE IN. ROT	C1	N	S	GEF
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F01140022	1	JEFE/A DEL SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO Y DE FONDOS EUROPEOS NÚM. 5	PALMA	18.386,34	28	C	C	AA	AI	2501, 2521	INGENIERIA EN ECONOMIA O LICENCIATURA EN ECONOMIA O EQUIVALENTES O LICENCIATURA EN DERECHO Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA ENTRE UGE, JAC, TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES, INTERVENCIÓN O SERVICIOS JURÍDICOS DEL GRUPO AI	DE IN. ROT	C1	N	S	GEF



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230



CONSERVATORIA	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CODIGO PUESTO	EXP	DEMINACION DEL PUESTO	DESTINO	C. ESP.	CD	TP	AP	GRUPOS	CUPOS	REQUISITOS	OBS.	N. CAT	RD	TEL	AMBITO FUNCIONAL
CONSERVATORIA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA AUTONOMÍA DE LAS ILLES BALEARS	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA AUTONOMÍA DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F01139564	2	JEF/A DE LA SECCIÓN XII	PALMA	11.246,20	25	C	AA	AA/A2	2501, 2502, 2503, 2504	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES O EQUIVALENTE EN CIENCIAS EMPRESARIALES	DE. RDT	C1	N	5	GEF
CONSERVATORIA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA AUTONOMÍA DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA AUTONOMÍA DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F01101469	1	JEF/A DEL NEGOCIADO XXIX	PALMA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504	LICENCIATURA EN DERECHO	DE. RDT	C1	N	5	GEF
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F01102026	1	JEF/A DEL SERVICIO DE ASUNTOS JURÍDICOS	PALMA	18.386,34	28	C	AA	AI	2501	LICENCIATURA EN DERECHO	DE. IN. RDT	C1	N	N	JUR. GOV
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F01140017	1	JEF/A DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN	PALMA	18.386,34	28	C	A3	AI	2500	2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PERSONAL	DE. IN. RDT	C1	N	N	CTR
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F01140062	1	JEF/A DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, CALIDAD E IGUALDAD	PALMA	18.386,34	28	C	AA	AI	2501	2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PERSONAL	DE. IN. RDT	C1	N	5	RHU, GEP, ADM. INF.
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F01103352	1	JEF/A DE LA SECCIÓN XI	PALMA	11.246,20	25	C	AA	AI	2501	LICENCIATURA EN DERECHO	DE. IN. RDT	C1	N	5	JUR. CTR
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F01100003	2	JEF/A DE LA SECCIÓN XI	PALMA	11.246,20	25	C	AA	AI	2501, 2510	LICENCIATURA EN INFORMATICA O ESPECIALIDAD DE RDT	DE. RDT	C1	N	5	CTE
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F01126096	1	JEF/A DE LA SECCIÓN XXV	PALMA	11.246,20	25	C	AA	AJ/C1	2502, 2503	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN UGE, UAC, INTERVENCIÓN O PRESUPUESTOS	DE. IN. RDT	C1	N	5	GEF
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0110486	1	JEF/A DEL NEGOCIADO XVII	PALMA	6.917,54	19	C	AA	AJ/C1	2502, 2503		DE. RDT	C1	N	5	RHU
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0110021	1	JEF/A DEL NEGOCIADO XXII	PALMA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		DE. RDT	C1	N	5	GEF
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F01140042	1	ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA	PALMA	18.386,34	28	C	AA	AI	2501		DE. IN. RDT	C1	N	5	OMR
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y AUTÓNOMOS Y COMERCIO	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y AUTÓNOMOS Y COMERCIO (PALMA)	F01139520	1	JEF/A DE LA SECCIÓN XIII	PALMA	11.246,20	25	C	AA	AJ/C1	2502, 2503		DE. IN. RDT	C1	N	5	PRC
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y AUTÓNOMOS Y COMERCIO	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y AUTÓNOMOS Y COMERCIO (PALMA)	F0110007	1	JEF/A DEL NEGOCIADO III	PALMA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		DE. RDT	C1	N	5	OMR
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y AUTÓNOMOS Y COMERCIO	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y AUTÓNOMOS Y COMERCIO (PALMA)	F0110017	1	JEF/A DEL NEGOCIADO III	PALMA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		DE. RDT	C1	N	5	OMR
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y POLÍGONOS INDUSTRIALES (PALMA)	F0110076	1	JEF/A DEL NEGOCIADO VIII	PALMA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		DE. RDT	C1	N	5	IND
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y POLÍGONOS INDUSTRIALES (PALMA)	F02590003	3	UNIDAD DE INFORMACIÓN Y TRÁMITE - UOT (PALMA)	PALMA	5.051,20	16	C	AA	CI/C2	2503, 2504	CURSO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ORGANIZADO POR HE RDT	DE. IN. RDT	C1	N	N	ADM. IND. INF
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	UNIDAD DE INFORMACIÓN Y TRÁMITE - UOT (IBIZA)	F02590009	1	ADMINISTRATIVO/O AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	IBIZA	5.051,20	16	C	AA	CI/C2	2503, 2504	CURSO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ORGANIZADO POR HE RDT	DE. IN. RDT	C1	N	N	ADM. IND. INF
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	UNIDAD DE INFORMACIÓN Y TRÁMITE - UOT (IBIZA)	F01130041	1	JEF/A DE LA SECCIÓN I	IBIZA	11.246,20	25	C	AA	AI/A2	2510, 2511	ESPECIALIDAD INGENIERIA INDUSTRIAL O INGENIERIA INDUSTRIAL	DE. HE. IN.	B2	N	5	IND
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	UNIDAD DE INFORMACIÓN Y TRÁMITE - UOT (IBIZA)	F02590006	3	ADMINISTRATIVO/O AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	IBIZA	5.051,20	16	C	AA	CI/C2	2503, 2504	CURSO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ORGANIZADO POR HE RDT	DE. IN. RDT	C1	N	N	ADM. IND. INF
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SALUD LABORAL	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SALUD LABORAL (PALMA)	F01140011	2	SERVICIO ASISTENCIAL A LA JEFEZA DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES	PALMA	18.386,34	28	C	AA	AI	2501		DE. IN. RDT	C1	N	5	JUR. TRE
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SALUD LABORAL	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SALUD LABORAL (PALMA)	F0110031	1	JEF/A DEL NEGOCIADO X	PALMA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		DE. RDT	C1	N	5	TRE, INF
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SALUD LABORAL	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SALUD LABORAL (PALMA)	F0110029	1	JEF/A DEL NEGOCIADO XXII	PALMA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		DE. RDT	C1	N	5	TRE
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SALUD LABORAL	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SALUD LABORAL (PALMA)	F0110027	1	JEF/A DEL NEGOCIADO XXIV	PALMA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		DE. RDT	C1	N	5	ADM
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO (PALMA)	F01140020	1	JEF/A DEL SERVICIO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE ECONOMÍA CIRCULAR	PALMA	18.386,34	28	C	AA	AI	2510, 2514, 2515, 2516	INGENIERIA DE MONTES O LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS O LICENCIATURA EN CIENCIAS CÍRCULARES O LICENCIATURA EN CIENCIAS AMBIENTALES O LICENCIATURA EN GEOLOGÍA	DE. IN. RDT	B2	N	5	AMB, GOV
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO (PALMA)	F01170001	1	JEF/A DEL LABORATORIO DE LA ATMÓSFERA	PALMA	10.402,56	23	C	AA	AI	2510, 2510	LICENCIATURA EN QUÍMICA	DE. IN. RDT	B2	N	5	AMB, INF
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO (PALMA)	F01130076	1	JEF/A DE LA SECCIÓN XIII	PALMA	11.246,20	25	C	AA	AI/A2	2510, 2511	ESPECIALIDAD INGENIERIA INDUSTRIAL O ESPECIALIDAD INGENIERIA TÉCNICA INDUSTRIAL	DE. HE. IN.	B2	N	5	BNE
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO (PALMA)	F0110765	1	JEF/A DEL NEGOCIADO IV	PALMA	6.917,54	20	C	AA	AI/A2	2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516	INGENIERIA TÉCNICA INDUSTRIAL O INGENIERIA INDUSTRIAL O LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS O LICENCIATURA EN CIENCIAS AMBIENTALES O LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA	DE. RDT	B2	N	5	AMB, INF
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO (PALMA)	F011040A	1	JEF/A DEL NEGOCIADO VIII	PALMA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504	INGENIERIA DE CARBONO, CANALES Y PUERTOS O LICENCIATURA EN CIENCIAS QUÍMICAS	DE. RDT	C1	N	5	AMB
CONSERVATORIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO (PALMA)	F011046A	1	JEF/A DEL NEGOCIADO XIV	PALMA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		DE. RDT	C1	N	5	AMB



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230



Table with columns: CONSERVATORIA, CENTRO DIRECTIVO, UNIDAD, CODIGO PUESTO, EXP, DENOMINACION DEL PUESTO, DESTINO, C. ESP., CD, TP, AP, GRUPOS, CUERPOS, REQUISITOS, OBS., N. CAT, RD, TEL, AMBITO FUNCIONAL. It lists various public sector positions across different departments and islands.



BOIB

Butlletí Oficial de les Illes Balears

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230



CONSEJERÍA/VA	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	EXE	denominación del puesto	DESTINO	C. ESP.	CD	TP	FP	AP	GRUPOS	CUPOS	REQUISITOS	OBS.	N. CAT.	RD	TEL	ÁMBITO FUNCIONAL	
ON INSTITUTO BALEAR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (IBASAL)	DIRECCIÓN DEL IBASAL	DIRECCIÓN DEL IBASAL (PALMA)	F01910003	4	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	A1/A2	2510, 2511, 2516, 251A, 251G, 2527, 252A, 252G	INGENIERIA SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE HE, IN, RDT	DE HE, IN, RDT	B2	N	5	TRE	
ON INSTITUTO BALEAR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (IBASAL)	DIRECCIÓN DEL IBASAL	DIRECCIÓN DEL IBASAL (PALMA)	F01910002	2	TÉCNICO DE PREVENCIÓN	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	A2	2511, 2526	UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA DE EMPRESA (DUB O A DEL TRABAJO)	DE HE, IN, RDT	B2	N	N	TRE	
ON INSTITUTO BALEAR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (IBASAL)	DIRECCIÓN DEL IBASAL	DIRECCIÓN DEL IBASAL (PALMA)	F01109399	1	JEFE DEL NEGOCIADO IX	PALMA	6.917,54	17	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	DE HE, IN, RDT	DE RDT	C1	N	5	TRE	
ON INSTITUTO BALEAR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (IBASAL)	DIRECCIÓN DEL IBASAL	DIRECCIÓN DEL IBASAL (PALMA)	F01109391	1	JEFE DEL NEGOCIADO XIII	PALMA	6.917,54	17	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	DE HE, IN, RDT	DE RDT	C1	N	N	TRE	
ON INSTITUTO BALEAR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (IBASAL)	DIRECCIÓN DEL IBASAL	DIRECCIÓN DEL IBASAL (PALMA)	F01220009	1	LETRADO/A	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN DERECHO	DE RDT	C1	N	5	JUR, TRE	
ON INSTITUTO BALEAR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (IBASAL)	DIRECCIÓN DEL IBASAL	DIRECCIÓN DEL IBASAL (PALMA)	F01940010	1	TÉCNICO DE FORMACIÓN	PALMA	11.246,20	25	C	C	A3	A1	2549	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	DE HE, IN, RDT	B2	N	5	TRE	
EP INSTITUTO BALEAR DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES (IBESAT)	DIRECCIÓN DE INFRASATURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES (IBESAT)	INSTITUTO BALEAR DE INFRASATURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES (IBESAT)	F01102020	1	JEFE DEL NEGOCIADO I	PALMA	6.917,54	17	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	DE HE, IN, RDT	DE RDT	C1	N	5	ADM	
ON INSTITUTO BALEAR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (IBASAL)	DIRECCIÓN DEL IBASAL	DIRECCIÓN DEL IBASAL (PALMA)	F01109354	1	JEFE DE LA SECCIÓN I	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	A1/A2	2501, 2502	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS O CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES EN ECONOMIA	DE HE, IN, RDT	C1	N	5	INF	
ON INSTITUTO BALEAR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (IBESAT)	DIRECCIÓN DEL IBASAL	DIRECCIÓN DEL IBASAL (PALMA)	F0110238	1	JEFE DEL NEGOCIADO I	PALMA	6.917,54	17	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS O CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES EN ECONOMIA	DE HE, IN, RDT	C1	N	5	INF	
EP INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS (IEB)	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS BALEARICOS (IEB)	INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS (IEB) (PALMA)	F0110573	1	JEFE DEL NEGOCIADO I	PALMA	6.917,54	17	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS O CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES EN ECONOMIA	DE HE, IN, RDT	C1	N	N	ADM	
ON INSTITUTO BALEAR DE LA MUJER (IBM)	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS BALEARICOS (IEB)	INSTITUTO BALEAR DE LA MUJER (PALMA)	F0113006F	1	JEFE DE LA SECCIÓN III	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	A1	2510, 251C	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS O CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES EN ECONOMIA	DE HE, IN, RDT	C1	N	5	SSS, INF	
ON INSTITUTO BALEAR DE LA MUJER (IBM)	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS BALEARICOS (IEB)	INSTITUTO BALEAR DE LA MUJER (PALMA)	F01620054	2	PUESTO BASE ORDENANZA	PALMA	3.958,98	12	C	C	AA	A4	2505	---	---	B1	N	N	---	
CONSEJERÍA DEL MARY DEL CICLO DEL AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	CONSEJERÍA DEL MARY DEL CICLO DEL AGUA	F01390071	2	PUESTO BASE ADMINISTRATIVO/A	PALMA	3.796,10	16	C	C	AA	C1	2503	LICENCIATURA EN DERECHO	---	---	C1	N	5	---
CONSEJERÍA DEL MARY DEL CICLO DEL AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	CONSEJERÍA GENERAL (PALMA)	F0140144	1	JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	PALMA	18.386,34	28	C	C	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN DERECHO	DE HE, IN, RDT	C1	N	5	RHU, ADM, INF	
CONSEJERÍA DEL MARY DEL CICLO DEL AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	CONSEJERÍA GENERAL (PALMA)	F0119258	1	JEFE DE LA SECCIÓN IV	PALMA	11.246,20	23	C	C	AA	A2/C1	2502, 2503	---	---	C1	N	5	ADM, INF	
CONSEJERÍA DEL MARY DEL CICLO DEL AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	CONSEJERÍA GENERAL (PALMA)	F0110488	1	JEFE DEL NEGOCIADO XV	PALMA	6.917,54	17	C	C	AA	A2/C1	2502, 2503	---	---	C1	N	5	GF, CTR	
CONSEJERÍA DEL MARY DEL CICLO DEL AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	CONSEJERÍA GENERAL (PALMA)	F0110385	1	JEFE DEL NEGOCIADO XVI	PALMA	6.917,54	17	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	---	---	C1	N	5	GF, CTR	
CONSEJERÍA DEL MARY DEL CICLO DEL AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	CONSEJERÍA GENERAL DE COSTAS Y LITORAL (PALMA)	F0110383	1	JEFE DEL NEGOCIADO XXI	PALMA	6.917,54	17	C	C	AA	A1	2503, 2504	---	---	C1	N	5	GF, CTR	
CONSEJERÍA DEL MARY DEL CICLO DEL AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS Y LITORAL (PALMA)	F0110409	1	JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCIONES Y SANCIONES	PALMA	18.386,34	28	C	C	AA	A1	2510	LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL MAR O INGENIERIA DE MINAS O INGENIERIA INDUSTRIAL O INGENIERIA INDUSTRIAL EN MINAS	DE HE, IN, RDT	C1	N	5	GOV, MOB	
CONSEJERÍA DEL MARY DEL CICLO DEL AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS Y LITORAL (PALMA)	F0119234	1	JEFE DE LA SECCIÓN I	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	A1	2510	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS O CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES EN ECONOMIA	DE HE, IN, RDT	C1	N	5	AMB	
CONSEJERÍA DEL MARY DEL CICLO DEL AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS Y LITORAL (PALMA)	F0110103	1	JEFE DEL NEGOCIADO I	PALMA	6.917,54	23	C	C	AA	A1	2516, 251A	INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS O ARQUITECTURA	DE RDT	B2	N	5	MOB	
CONSEJERÍA DEL MARY DEL CICLO DEL AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS Y LITORAL (PALMA)	F0110090	1	JEFE DEL NEGOCIADO III	PALMA	10.402,56	20	C	C	AA	A2	2527, 252A	INGENIERIA TÉCNICA O INGENIERIA TÉCNICA EN OBRAS PÚBLICAS	DE RDT	B2	N	N	MOB	
CONSEJERÍA DEL MARY DEL CICLO DEL AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS Y LITORAL (PALMA)	F0110086	1	JEFE DEL NEGOCIADO X	PALMA	6.917,54	17	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	---	---	C1	N	N	MOB	
CONSEJERÍA DEL MARY DEL CICLO DEL AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS Y LITORAL (PALMA)	F0110085	1	JEFE DEL NEGOCIADO XI	PALMA	6.917,54	17	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	---	---	C1	N	N	MOB	
CONSEJERÍA DEL MARY DEL CICLO DEL AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS Y LITORAL (PALMA)	F0110044	1	JEFE DEL NEGOCIADO XIV	PALMA	10.402,56	22	C	C	AA	A1/A2	2510, 251A	INGENIERIA TÉCNICA EN OBRAS PÚBLICAS O INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	DE RDT	B2	N	5	MOB	
CONSEJERÍA DEL MARY DEL CICLO DEL AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS (PALMA)	F01140145	2	JEFE DEL SERVICIO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	PALMA	18.386,34	28	C	C	AA	A1	2510, 251A, 251D	INGENIERIA DE MINAS O INGENIERIA INDUSTRIAL O INGENIERIA INDUSTRIAL EN MINAS	DE HE, IN, RDT	B2	N	N	AMB	
CONSEJERÍA DEL MARY DEL CICLO DEL AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS (PALMA)	F0139376	1	JEFE DE LA SECCIÓN II	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	A1/A2	251A, 251D	LICENCIATURA EN GEOLOGIA O INGENIERIA TÉCNICA INDUSTRIAL O INGENIERIA TÉCNICA INDUSTRIAL EN MINAS	DE HE, IN, RDT	B2	N	5	AMB	
CONSEJERÍA DEL MARY DEL CICLO DEL AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS (PALMA)	F0139370	1	JEFE DE LA SECCIÓN VIII	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN ECONOMIA	DE RDT	C1	N	5	AMB	
CONSEJERÍA DEL MARY DEL CICLO DEL AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS (PALMA)	F0139368	1	JEFE DE LA SECCIÓN X	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN DERECHO	DE RDT	C1	N	5	AMB, JUR, GOV	
CONSEJERÍA DEL MARY DEL CICLO DEL AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS (PALMA)	F02460001	2	DELEGADO DE EXPLOTACIÓN	PALMA	5.051,20	17	C	C	AA	C1/C2	2512, 2513, 252A, 2544	---	---	B2	N	N	PRF	
CONSEJERÍA DEL MARY DEL CICLO DEL AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO (PALMA)	F0110584	1	JEFE DEL NEGOCIADO III	PALMA	8.627,64	23	C	C	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN DERECHO	DE RDT	C1	N	5	JUR, MOB	
EP PUERTOS DE LAS ILLES BALEAR	DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO	PUERTOS DE LAS ILLES BALEAR (PALMA)	F0139243	1	JEFE DE LA SECCIÓN VII	PALMA	14.631,82	25	C	C	AA	A1/A2	251A, 251A	INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS O INGENIERIA TÉCNICA EN OBRAS PÚBLICAS	DE RDT	B2	N	N	MOB	
EP PUERTOS DE LAS ILLES BALEAR	DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO	PUERTOS DE LAS ILLES BALEAR (OBRAS DE ANDAJO)	F0060004	1	ENCARGADO JEFE DEL PUERTO	ANDRAT	6.917,54	18	C	C	AA	C1	2512, 252A	---	---	B2	N	N	MOB, PRF	
EP PUERTOS DE LAS ILLES BALEAR	DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO	PUERTOS DE LAS ILLES BALEAR (PUERTO DE SANTISIM)	F0060005	1	ENCARGADO JEFE DEL PUERTO	SANTISIM	6.917,54	18	C	C	AA	C1	2512, 252A	---	---	B2	N	N	MOB, PRF	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (PALMA)	F01470021	18	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	3.796,10	14	C	C	AA	C2	2504	---	---	B2	N	5	---	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (PALMA)	F013805F	1	JEFE DE LA SECCIÓN I	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	A1	2501	GRADO EN DERECHO Y CURSO SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LIBRE CIRCULACIÓN DE DATOS PERSONALES	DE HE, IN, RDT	C1	N	5	INF	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (PALMA)	F011049A	1	JEFE DEL NEGOCIADO I	PALMA	6.917,54	17	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	CURSO SOBRE LA PROTECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS	DE RDT	C1	N	5	INF	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA GENERAL (PALMA) (MARRATXI)	F01140311	1	JEFE DEL SERVICIO DE APOYO JURIDICO II	PALMA	18.386,34	28	C	C	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN DERECHO	DE HE, IN, RDT	C1	N	5	JUR, GOV	



<https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2024/116/1170230>



CONSEJERÍA/VA	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CODIGO PUESTO	EXP	DE NOMINACIÓN DEL PUESTO	DISTINO	C. ESP.	CD	TP	FP	AP	GRUPOS	CUIRPOS	REQUISITOS	OBS.	N. CAT.	RD	TEL	ÁMBITO FUNCIONAL
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA MARRATXI)	F0114004A	1	JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y SUBVENCIONES	PALMA	18.386,34	28	C	AA	AA	A1	2501	EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE CONTRATOS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN DERECHO Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA ENTRE LEG. JAC. INTERVENCIÓN O FUNCIONES JURÍDICAS DEL GRUPO A1	DE IN. ROT	C1	N	5	CTR
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA MARRATXI)	F01140059	1	JEFE DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL Y CONTABLE DOCUMENTAL	PALMA	18.386,34	28	C	AA	AA	A1	2550	EXPERIENCIA EN ASesoramiento FISCAL Y CONTABLE EN DERECHO DE GASTOS Y GUBERNACIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CATALUÑA	DE IN. ROT	C1	N	5	LIN
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA MARRATXI)	F01110687	1	JEFE DEL NEGOCIADO II	PALMA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		DE ROT	C1	N	5	CTR, GEP	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA MARRATXI)	F01110329	1	JEFE DEL NEGOCIADO XXV	PALMA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		DE ROT	C1	N	5	GEP, CTR	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA MARRATXI)	F01110340	1	JEFE DEL NEGOCIADO XXVIII	PALMA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		DE ROT	C1	N	5	CTR, GEP	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA MARRATXI)	F01110331	1	JEFE DEL NEGOCIADO XXXII	PALMA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		DE HE. ROT	C1	N	N	ADM, INF	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F01140007	1	JEFE DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y CONTENIDOS DIGITALES	PALMA	18.386,34	28	C	AA	AA	A1	251B	2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN DISEÑO GRÁFICO O 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL USO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS ACTUALES	DE HE IN. ROT	B2	N	5	INF, CTE
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F0110128	1	JEFE DEL NEGOCIADO III	PALMA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		DE ROT	C1	N	5	ADM, GOV	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F0110654	1	JEFE DEL NEGOCIADO II	PALMA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		DE ROT	C1	N	5	ADM, INF	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F0110336	1	JEFE DEL NEGOCIADO IV	PALMA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		DE ROT	C1	N	5	GOV	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F0150002	1	ASESORIA TÉCNICA	PALMA	18.386,34	28	C	AA	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN DERECHO Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PERSONAL	DE IN. ROT	C1	N	5	JUR, RHU, INF, GOV
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F0140048	1	JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	PALMA	18.386,34	28	C	AA	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN DERECHO O GRADO EN DERECHO Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN FUNCIONES JURÍDICAS	DE IN. ROT	C1	N	5	RHU, JUR
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F0140049	1	JEFE DEL SERVICIO DE LOS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	PALMA	18.386,34	28	C	AA	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN DERECHO Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PERSONAL	DE IN. ROT	C1	N	5	JUR, RHU, INF, GOV
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F014004H	1	JEFE DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO	PALMA	18.386,34	28	C	AA	AA	A1	2501	2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PERSONAL	DE IN. ROT	C1	N	5	RHU, INF, GOV
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F013005K	1	ANALISTA DE LOS PROCESOS DE RECURSOS HUMANOS	PALMA	13.133,68	23	C	AA	A2/C1	2502, 2503		GRADO EN RELACIONES LABORALES O FP2 DE EXPERIENCIA EN CONFECCIÓN DE NOMINAS Y EN GESTIÓN DE PERSONAL	DE IN. ROT	C1	N	N	RHU
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F0130195	1	JEFE DE LA SECCIÓN III	PALMA	11.246,20	25	C	AA	A1/A2	2501, 2502		DE ROT	C1	N	5	RHU	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F0130214	1	JEFE DE LA SECCIÓN VII	PALMA	11.246,20	23	C	AA	A2/C1	2502, 2503		DE ROT	C1	N	5	RHU	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F0130191	1	JEFE DE LA SECCIÓN XXXI	PALMA	11.246,20	23	C	AA	A2/C1	2502, 2503		DE ROT	C1	N	5	RHU, JUR	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F013005M	1	JEFE DE LA SECCIÓN XXX	PALMA	11.246,20	25	C	AA	A1/A2	2501, 2502		1 AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PERSONAL	DE IN. ROT	C1	N	5	RHU
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F013002N	1	JEFE DE LA SECCIÓN XX	PALMA	11.246,20	25	C	AA	AA	A1	2501	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PERSONAL	DE IN. ROT	C1	N	5	RHU, INF
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F0130493	1	GESTOR DE NOMINAS Y COTIZACIONES	PALMA	13.133,68	23	C	AA	A2/C1	2502, 2503		GRADO EN RELACIONES LABORALES O FP2 DE EXPERIENCIA EN CONFECCIÓN DE NOMINAS Y COTIZACIONES Y EN GESTIÓN DE PERSONAL	DE ROT	C1	N	5	RHU
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F013004A	1	GESTOR DE NOMINAS Y COTIZACIONES	PALMA	13.133,68	23	C	AA	A1/A2	2501, 2502		GRADO EN DERECHO O GRADO EN RELACIONES LABORALES O FP2 DE EXPERIENCIA EN CONFECCIÓN DE NOMINAS Y COTIZACIONES Y EN GESTIÓN DE PERSONAL	DE ROT	C1	N	5	RHU
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F0110158	1	JEFE DEL NEGOCIADO X	PALMA	6.917,54	19	C	AA	A2/C1	2503, 2503		DE ROT	C1	N	5	RHU, INF	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F0110550	1	JEFE DEL NEGOCIADO XIII	PALMA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		DE ROT	C1	N	5	RHU	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F0110556	1	JEFE DEL NEGOCIADO XXI	PALMA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		DE ROT	C1	N	5	RHU	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F0110388	1	JEFE DEL NEGOCIADO XXX	PALMA	6.917,54	19	C	AA	A2/C1	2502, 2503		DE ROT	C1	N	5	RHU	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F0110159	1	JEFE DEL NEGOCIADO XXX	PALMA	6.917,54	17	C	AA	CI/C2	2503, 2504		DE ROT	C1	N	5	RHU	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F01940074	3	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN	PALMA	8.627,64	24	C	AA	A1/A2	2501, 2511, 2516, 2525		LOS 3 CURSOS SUPERIORES PRE-ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ESPECIALIDAD ERGONOMÍA Y PSICOLOGÍA APLICADA	DE IN. P.P. ROT	B2	N	5	RHU
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA (PALMA)	F0130437	1	JEFE DE LA SECCIÓN XVI	PALMA	11.246,20	25	C	AA	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN DERECHO	DE IN. ROT	C1	N	5	RHU, JUR, GOV
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS E INTERIOR (MARRATXI)	DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS E INTERIOR (MARRATXI)	F02520006	1	TÉCNICO DE DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS	MARRATXI	13.211,66	26	C	AA	A1/A2	2510, 2511		CURSO SOBRE GESTIÓN DE EMERGENCIAS DE AL MENOS 30 HORAS	DE HE IN. P.P. ROT	B2	N	N	PRC
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS E INTERIOR (MARRATXI)	DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS E INTERIOR (MARRATXI)	F01150462	1	JEFE DE LA SECCIÓN IV	MARRATXI	11.246,20	25	C	AA	A1/A2	2510, 2511		CURSO SOBRE GESTIÓN DE EMERGENCIAS DE AL MENOS 30 HORAS	DE HE IN. P.P. ROT	B2	N	N	PRC



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230>



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO EXP	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DESTINO	C. ESP.	CD	TP	FP	AP	GRUPOS	CUERPOS	REQUISITOS	OBS.	N. CAT.	RD	TEL	ÁMBITO FUNCIONAL
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS E INTERIOR (MARRATXI)	DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS E INTERIOR (MARRATXI)	F0110695	1 JEFE DEL NEGOCIADO II	MARRATXI	6.917,54	17	C	C	AA	CI/C2	2549	CURSO SOBRE GESTIÓN DE EMERGENCIAS DE AL MENOS 20 HORAS	DE IN, RD	C1	N	5	PIC
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE LA ABOGACÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARES	DIRECCIÓN DE LA ABOGACÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARES (PALMA)	F01220002	9 ABOGADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARES	PALMA	24.959,76	29	C	C	AA	A1	2517	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN O TRAMITACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES O PROC. ADMINISTRATIVOS DE RDT	DE IN, ROT	C1	N	5	JUR
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE LA ABOGACÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARES	DIRECCIÓN DE LA ABOGACÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARES (PALMA)	F02960001	1 ADMINISTRADOR PROCESAL	PALMA	6.917,54	17	C	C	AA	CI/C2	2503, 2504	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN O TRAMITACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES O PROC. ADMINISTRATIVOS DE RDT	DE IN, ROT	C1	N	5	JUR
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE LA ABOGACÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARES	DIRECCIÓN DE LA ABOGACÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARES (PALMA)	F02960001	3 ADMINISTRADOR PROCESAL	PALMA	6.917,54	17	C	C	AA	CI/C2	2503, 2504	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN O TRAMITACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES O PROC. ADMINISTRATIVOS DE RDT	DE IN, ROT	C1	N	5	JUR
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERÍA DE SALUD (PALMA)	F0142004	19 PUESTOS BASE AUXILIAR	PALMA	3.796,10	14	C	C	AA	C2	2504	ADJUDICIA EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO	DE RDT	B2	N	5	---
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERÍA DE SALUD (IBIZA)	F01620010	1 PUESTOS BASE ORDENANZA	IBIZA	3.955,88	12	C	C	AA	A2	2505	CARNET DE CONDUCTOR B	PUP, RDT	B1	N	5	---
CONSEJERÍA DE SALUD	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0114034Y	1 JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONOMICA	PALMA	18.386,34	28	C	C	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES O EQUIVALENTE 12 AÑOS DE EXPERIENCIA EN TITULO UOC O INTERVENCIÓN DEL RDT	DE IN, ROT	C1	N	5	GEF
CONSEJERÍA DE SALUD	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F02940001	1 INSTRUCTORA	PALMA	8.627,64	23	C	C	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES O EQUIVALENTE 12 AÑOS DE EXPERIENCIA EN TITULO UOC O INTERVENCIÓN DEL RDT	DE RDT	C1	N	5	SAL, CON
CONSEJERÍA DE SALUD	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F01193584	2 JEFE DE LA SECCIÓN II	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	A1	2501, 2510, 251C	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES O EQUIVALENTE 12 AÑOS DE EXPERIENCIA EN TITULO UOC O INTERVENCIÓN DEL RDT	DE RDT	C1	N	5	RHU, GEP
CONSEJERÍA DE SALUD	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F01193714	1 JEFE DE LA SECCIÓN VII	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES O EQUIVALENTE 12 AÑOS DE EXPERIENCIA EN TITULO UOC O INTERVENCIÓN DEL RDT	DE RDT	C1	N	5	CON, JUR
CONSEJERÍA DE SALUD	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F01193754	1 JEFE DE LA SECCIÓN X	PALMA	11.246,20	23	C	C	AA	A2/C1	2502, 2503	DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES O EQUIVALENTE PPT, TÉCNICA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN LUGAR DE RDT	DE RDT	C1	N	5	GEF
CONSEJERÍA DE SALUD	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F01103588	1 JEFE DEL NEGOCIADO II	PALMA	6.917,54	17	C	C	AA	CI/C2	2503, 2504	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN O TRAMITACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES O PROC. ADMINISTRATIVOS DE RDT	DE RDT	C1	N	5	ADM, INF
CONSEJERÍA DE SALUD	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0110346	1 JEFE DEL NEGOCIADO IV	PALMA	6.917,54	19	C	C	AA	A2/C1	2502, 2503	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN LUGAR DE RDT	DE RDT	C1	N	5	ADM, INF
CONSEJERÍA DE SALUD	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F0110352	1 JEFE DEL NEGOCIADO VIII	PALMA	8.627,64	20	C	C	AA	A2/C1	2502, 2503	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN LUGAR DE RDT	DE RDT	C1	N	5	GEF
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (PALMA)	F01140284	1 JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA	PALMA	18.386,34	28	C	C	A8	A1	2547	LICENCIATURA EN FARMACIA O EQUIVALENTE 12 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LABORATORIO PÚBLICO	DE IN, ROT	B2	N	5	SAL
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (PALMA)	F01140283	1 JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	PALMA	18.386,34	28	C	C	A8	A1	2547	LICENCIATURA EN FARMACIA O EQUIVALENTE 12 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LABORATORIO PÚBLICO	DE IN, ROT	B2	N	5	SAL
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (PALMA)	F01140271	1 JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	PALMA	18.386,34	28	C	C	A4	A1	2547	LICENCIATURA EN MEDICINA Y ESPECIALIDAD EN FARMACIA O MAESTRO EN SALUD PÚBLICA Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROGRAMAS POBLACIONALES DE PROMOCIÓN DE SALUD	DE IN, ROT	B2	N	5	SAL
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (PALMA)	F0119327	1 JEFE DE LA SECCIÓN II	PALMA	11.246,20	25	C	C	A5	A1	2549	GRADO EN MEDICINA O GRADO EN FARMACIA	DE RDT	B2	N	5	SAL
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (PALMA)	F01193578	1 JEFE DE LA SECCIÓN VI	PALMA	11.246,20	25	C	C	A8	A1	2548	LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS O LICENCIATURA EN BIQUÍMICA O GRADO EN MICROBIOLOGÍA Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LABORATORIO PÚBLICO	DE IN, ROT	B2	N	5	SAL
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (PALMA)	F01193330	1 JEFE DE LA SECCIÓN XI	PALMA	11.246,20	25	C	C	A5	A1	2547	LICENCIATURA EN FARMACIA O EQUIVALENTE 12 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	DE IN, ROT	B2	N	5	SAL
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (PALMA)	F0119627	1 JEFE DE LA SECCIÓN XII	PALMA	11.246,20	25	C	C	A5	A1	2547	LICENCIATURA EN FARMACIA O LICENCIATURA EN VETERINARIA Y AÑO DE EXPERIENCIA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	DE IN, ROT	B2	N	5	SAL
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (PALMA)	F01103955	1 JEFE DEL NEGOCIADO XIII	PALMA	8.627,64	23	C	C	AA	A1	2524	LICENCIATURA EN FARMACIA	DE RDT	B2	N	5	SAL
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (PALMA)	F01103956	1 JEFE DEL NEGOCIADO XXIX	PALMA	8.627,64	23	C	C	A5	A1	2547	LICENCIATURA EN FARMACIA	DE RDT	B2	N	5	SAL
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (PALMA)	F01930023	11 TÉCNICO/A DE SALUD PÚBLICA	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	A1	2524	LICENCIATURA EN MEDICINA Y ESPECIALIDAD EN MEDICINA PREVENTIVA O ESPECIALIDAD EN SALUD PÚBLICA O 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN SALUD PÚBLICA	DE IN, ROT	B2	N	5	SAL
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (PALMA)	F01930024	1 TÉCNICO/A EN ESTADÍSTICA	PALMA	8.627,64	23	C	C	AA	A1	2549	LICENCIATURA EN ESTADÍSTICO O ESPECIALIDAD EN ESTADÍSTICA	ROT	C1	N	5	INF
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (PALMA)	F02010005	4 TÉCNICO/A EN PROTECCIÓN DE LA SALUD	SECTOR INCA	6.917,54	22	C	C	AA	A1	2524	LICENCIATURA EN FARMACIA Y CARNET DE CONDUCTOR DE HE, RDT	DE HE, RDT	B2	N	5	SAL
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (PALMA)	F02010013	1 TÉCNICO/A EN PROTECCIÓN DE LA SALUD	SECTOR INCA	6.917,54	22	C	C	AA	A1	2524	LICENCIATURA EN VETERINARIA Y CARNET DE CONDUCTOR DE HE, RDT	DE HE, RDT	B2	N	5	SAL
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (PALMA)	F02640001	1 TÉCNICO/A DE ESTADÍSTICA	PALMA	8.627,64	23	C	C	AA	A1	2510, 251C	ESPECIALIDAD ESTADÍSTICA	DE RDT	B2	N	5	INF
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (PALMA)	F01193590	2 JEFE DE LA SECCIÓN VII	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	A1	251C	ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	DE RDT	B2	N	5	REC
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (PALMA)	F011927C	1 JEFE DE LA SECCIÓN VIII	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	A1	2547	LICENCIATURA EN MEDICINA	DE RDT	B2	N	5	SAL
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (PALMA)	F0110373	1 JEFE DEL NEGOCIADO III	PALMA	6.917,54	17	C	C	AA	CI/C2	2503, 2504	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN O TRAMITACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES O PROC. ADMINISTRATIVOS DE RDT	DE RDT	C1	N	5	ADM
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (PALMA)	F0110601	1 JEFE DEL NEGOCIADO IV	PALMA	8.627,64	23	C	C	AA	A1/A2	251C, 252C	ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	DE RDT	B2	N	5	REC
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (PALMA)	F01140384	1 JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE CONSUMO Y VIGILANCIA DE MERCADO	PALMA	18.386,34	28	C	C	AA	A1	2549	2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN INSPECCIÓN	DE IN, ROT	C1	N	5	CON, SAL
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (PALMA)	F01140308	1 JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	PALMA	18.386,34	28	C	C	A5	A1	2550	LICENCIATURA EN DERECHO Y ABITRADOR DE CONSUMO	DE IN, ROT	C1	N	5	CON, INF



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230>



CONSEJERÍA/VA	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	EX	EXP	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DISTINIO	C. ESP.	CD	FP	AP	GRUPOS	CUERPOS	REQUISITOS	OBS.	N. CAT.	RD	TEL	ÁMBITO FUNCIONAL
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS (PALMA)	F00590008	3	12	INSPECTORIA DE FARMACIA	SECTOR PALMA	6.917,54	22	C	AA	A1	2524	LICENCIATURA EN FARMACIA	DE HE, RD	B2	N	5	SAL
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS (PALMA)	F06840003	12	5	INSPECTORIA DE CONSUMO	PALMA	8.627,64	21	C	AA	A2/C1	2502, 2503	CARNÉ DE CONDUCTOR B	DE HE, IN, P.P, RD	C1	N	N	CON
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS (PALMA)	F00770009	5	5	INFORMADORA DE CONSUMO	PALMA	6.917,54	19	C	AA	A2/C1	2502, 2503		DE RD	C1	N	5	CON, INF.
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS (PALMA)	F01139591	1	1	JEFEA DE LA SECCIÓN VI	PALMA	11.246,20	25	C	AA	A1	2524	LICENCIATURA EN FARMACIA O GRADO EN FARMACIA	DE RD	B2	N	5	SAL
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS (PALMA)	F01109357	1	1	JEFEA DEL NEGOCIADO VIII	PALMA	8.627,64	23	C	AA	A1	2524	LICENCIATURA EN FARMACIA O GRADO EN FARMACIA	DE HE, RD	B2	N	5	SAL
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS (PALMA)	F06840001	1	1	INSPECTORIA DE CONSUMO	MAHÓN	8.627,64	21	C	AA	A2/C1	2502, 2503	CARNÉ DE CONDUCTOR B	DE HE, IN, P.P, RD	C1	N	N	CON
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS (PALMA)	F06840001	2	1	INSPECTORIA DE CONSUMO	MAHÓN	8.627,64	21	C	AA	A2/C1	2502, 2503	CARNÉ DE CONDUCTOR B	DE HE, IN, P.P, RD	C1	N	N	CON
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS (PALMA)	F02560007	1	1	TECNICIA DE REGISTRO Y ATENCIÓN A LOS CONSUMIDORES	IBIZA	8.627,64	23	C	AA	A1	2501		DE RD	C1	N	5	CON, ADM.
CONSEJERÍA DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS (PALMA)	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS (PALMA)	F06840002	2	1	INSPECTORIA DE CONSUMO	IBIZA	8.627,64	21	C	AA	A2/C1	2502, 2503	CARNÉ DE CONDUCTOR B	DE HE, IN, P.P, RD	C1	N	N	CON
CONSEJERÍA DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (IB-SALUT)	SERVICIOS CENTRALES	DIRECCIÓN Y GERENCIA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F00100005	1	1	ASESORA TÉCNICA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS	PALMA	18.386,34	28	C	AA	A1	2549	LICENCIATURA EN DERECHO Y AÑOS DE EXPERIENCIA EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA	DE IN, RD	C1	N	5	RHU, GOV
CONSEJERÍA DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (IB-SALUT)	SERVICIOS CENTRALES	DIRECCIÓN Y GERENCIA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F01148297	1	1	COORDINADORA DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE RRHH	PALMA	18.386,34	28	C	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN DERECHO Y AÑOS DE EXPERIENCIA EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA	DE IN, RD	C1	N	N	RHU, JUR, GOV
CONSEJERÍA DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (IB-SALUT)	SERVICIOS CENTRALES	DIRECCIÓN Y GERENCIA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F01830004	2	1	SUBINSPECTORA SANITARIA	PALMA	10.402,56	22	C	A5	A2	2548	ESPECIALIDAD SUBINSPECCIÓN SANITARIA	DE RD	B2	N	N	SAL
CONSEJERÍA DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (IB-SALUT)	SERVICIOS CENTRALES	DIRECCIÓN Y GERENCIA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F01830004	3	1	SUBINSPECTORA SANITARIA	PALMA	10.402,56	22	C	A5	A2	2548	ESPECIALIDAD SUBINSPECCIÓN SANITARIA	DE RD	B2	N	N	SAL
CONSEJERÍA DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (IB-SALUT)	SERVICIOS CENTRALES	DIRECCIÓN Y GERENCIA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F01830004	5	1	SUBINSPECTORA SANITARIA	PALMA	10.402,56	22	C	A5	A2	2548	ESPECIALIDAD SUBINSPECCIÓN SANITARIA	DE RD	B2	N	N	SAL
CONSEJERÍA DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (IB-SALUT)	SERVICIOS CENTRALES	DIRECCIÓN Y GERENCIA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F01139673	1	1	JEFEA DE LA SECCIÓN XVI	PALMA	11.246,20	23	C	AA	C1	2503		DE IN, RD	C1	N	N	ADM
CONSEJERÍA DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (IB-SALUT)	SERVICIOS CENTRALES	DIRECCIÓN Y GERENCIA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F01139618	1	1	JEFEA DE LA SECCIÓN VIII	PALMA	11.246,20	23	C	AA	A1/A2	2501, 2502	3 CURSOS DE LICENCIATURA EN DERECHO O LICENCIATURA EN DERECHO Y AÑO DE EXPERIENCIA EN EE. UU. O INTERVENCIÓN	DE HE, IN, P.P, RD	C1	N	5	CTR
CONSEJERÍA DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (IB-SALUT)	SERVICIOS CENTRALES	DIRECCIÓN Y GERENCIA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F01139614	1	1	JEFEA DE LA SECCIÓN XIII	PALMA	11.246,20	23	C	AA	A2/C1	2502, 2503		DE IN, RD	C1	N	N	RHU
CONSEJERÍA DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (IB-SALUT)	SERVICIOS CENTRALES	DIRECCIÓN Y GERENCIA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F0110858	1	1	JEFEA DEL NEGOCIADO XIV	PALMA	6.917,54	17	C	AA	C1/C2	2503, 2504		DE RD	C1	N	N	ADM
CONSEJERÍA DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (IB-SALUT)	SERVICIOS CENTRALES	DIRECCIÓN Y GERENCIA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F0110860	1	1	JEFEA DEL NEGOCIADO XVI	PALMA	6.917,54	17	C	AA	C1/C2	2503, 2504		DE RD	C1	N	N	ADM
CONSEJERÍA DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (IB-SALUT)	SERVICIOS CENTRALES	DIRECCIÓN Y GERENCIA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F0110861	1	1	JEFEA DEL NEGOCIADO XVII	PALMA	6.917,54	17	C	AA	C1/C2	2503, 2504		DE RD	C1	N	N	ADM
CONSEJERÍA DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (IB-SALUT)	SERVICIOS CENTRALES	DIRECCIÓN Y GERENCIA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F0110864	1	1	JEFEA DEL NEGOCIADO XX	PALMA	6.917,54	17	C	AA	C1/C2	2503, 2504		DE RD	C1	N	N	ADM
CONSEJERÍA DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (IB-SALUT)	SERVICIOS CENTRALES	DIRECCIÓN Y GERENCIA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F01390029	1	1	PUESTO BASE ADMINISTRATIVO	PALMA	3.796,10	16	C	AA	C1	2503		DE HE, P.P, RD	C1	N	N	---
CONSEJERÍA DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (IB-SALUT)	SERVICIOS CENTRALES	DIRECCIÓN Y GERENCIA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F01390029	1	1	SUBINSPECTORA SANITARIA	MAHÓN	10.402,56	22	C	A4	A2	2547	ESPECIALIDAD SUBINSPECCIÓN SANITARIA	DE RD	B2	N	N	SAL
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGRARIAMENTE Y PESQUERA DE LAS ILES BALEARS (SOIB)	GERENCIA	ÁREA TÉCNICA AGRARIA (ANDRATX)	F0139010	1	1	TECNICIA SUPERIOR DE LABORATORIO	ANDRATX	8.627,64	23	C	AA	A1	2510, 2512, 2524	LICENCIATURA EN VETERINARIA O LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS ACREDITACIÓN PARA TRABAJAR CON ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN	DE RD	B2	N	N	REC, PMA
CONSEJERÍA DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB (PALMA)	F01139414	1	1	JEFEA DE LA SECCIÓN VII	PALMA	11.246,20	25	C	AA	A1/A2	2501, 2502	LICENCIATURA EN DERECHO O EQUIVALENTE	DE IN, RD	C1	N	5	TRE
CONSEJERÍA DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB (PALMA)	F00940009	1	1	INSTRUCTORA	PALMA	7.971,88	23	C	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN DERECHO O EQUIVALENTE	DE IN, RD	C1	N	5	TRE
CONSEJERÍA DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB (PALMA)	F00940009	2	1	INSTRUCTORA	PALMA	7.971,88	23	C	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN DERECHO O EQUIVALENTE	DE IN, RD	C1	N	5	TRE
CONSEJERÍA DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB (PALMA)	F0228000K	3	1	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	PALMA	5.051,20	14	C	AA	C2	2504	CURSO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO O A LA CIUDADANÍA ORGANIZADOS POR LA EBAP	HE RD	B2	N	N	ADM, INF, TRE
CONSEJERÍA DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB (PALMA)	F0228000K	4	1	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	PALMA	5.051,20	14	C	AA	C2	2504	CURSO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO O A LA CIUDADANÍA ORGANIZADOS POR LA EBAP	HE RD	B2	N	N	ADM, INF, TRE
CONSEJERÍA DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB (PALMA)	F0228000K	6	1	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	PALMA	5.051,20	14	C	AA	C2	2504	CURSO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO O A LA CIUDADANÍA ORGANIZADOS POR LA EBAP	HE RD	B2	N	N	ADM, INF, TRE
CONSEJERÍA DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB (PALMA)	F0228000K	7	1	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	PALMA	5.051,20	14	C	AA	C2	2504	CURSO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO O A LA CIUDADANÍA ORGANIZADOS POR LA EBAP	HE RD	B2	N	N	ADM, INF, TRE
CONSEJERÍA DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB (PALMA)	F0228000K	8	1	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	PALMA	5.051,20	14	C	AA	C2	2504	CURSO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO O A LA CIUDADANÍA ORGANIZADOS POR LA EBAP	HE RD	B2	N	N	ADM, INF, TRE
CONSEJERÍA DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB (PALMA)	F0228000K	9	1	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	PALMA	5.051,20	14	C	AA	C2	2504	CURSO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO O A LA CIUDADANÍA ORGANIZADOS POR LA EBAP	HE RD	B2	N	N	ADM, INF, TRE
CONSEJERÍA DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB (PALMA)	F0228000K	11	1	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	PALMA	5.051,20	14	C	AA	C2	2504	CURSO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO O A LA CIUDADANÍA ORGANIZADOS POR LA EBAP	HE RD	B2	N	N	ADM, INF, TRE
CONSEJERÍA DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB (PALMA)	F0228000K	12	1	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	PALMA	5.051,20	14	C	AA	C2	2504	CURSO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO O A LA CIUDADANÍA ORGANIZADOS POR LA EBAP	HE RD	B2	N	N	ADM, INF, TRE
CONSEJERÍA DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB (PALMA)	F02280011	1	1	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	PALMA	5.051,20	14	C	AA	C2	2504	CURSO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO O A LA CIUDADANÍA ORGANIZADOS POR LA EBAP	HE RD	B2	N	N	ADM, INF, TRE
CONSEJERÍA DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB (PALMA)	F0470203	70	1	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	3.796,10	14	C	AA	C2	2504		RD	B2	N	5	---



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230

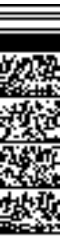


Table with columns: CONSERVATORIA, CENTRO DIRECTIVO, UNIDAD, CODIGO PUESTO, EXP, DENOMINACION DEL PUESTO, DESTINO, C.ESP., CD, TP, AP, GRUPOS, CUERPOS, REQUISITOS, OBS., N.CAT, RD, TEL, AMBITO FUNCIONAL. It lists various administrative positions across different units of the BOIB.



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230>



CONSERVATORIA	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	EXP	DE NOMINACIÓN DEL PUESTO	DISTINO	C. ESP.	CD	TP	FP	AP	GRUPOS	CUPOS	REQUISITOS	OBS.	N. CAT.	RD	TEL	ÁMBITO FUNCIONAL
CONSERVATORIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	BIBLIOTECA PÚBLICA DE PALMA (PALMA)	F0130006	3	ADJUDICAR	PALMA	5.051,20	14	C	C	AA	C2	2504		DE HE RDT	B2	N	N	N
CONSERVATORIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	MUSEO DE MENORCA (MAHÓN)	F0130010	2	ADJUDICAR	MAHÓN	5.051,20	14	C	C	AA	C2	2504		DE HE RDT	B2	N	N	N
CONSERVATORIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	BIBLIOTECA PÚBLICA DE MAHÓN (MAHÓN)	F0130012	3	ORDENANZA	MAHÓN	5.264,00	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR A1 O CARNET DE CONDUCTOR B	DE HE RDT	B1	N	N	N
CONSERVATORIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	MUSEO ARQUEOLÓGICO DE IBIZA (FORMENTERA)	F0130006	2	ORDENANZA	IBIZA	5.264,00	12	C	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONDUCTOR B O CARNET DE CONDUCTOR A1	DE HE RDT	B1	N	N	N
CONSERVATORIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES (PALMA)	F0130485	2	BEFEA DE LA SECCIÓN II	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	A1	2510, 2548	LENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	DE RDT	C1	N	S	SPO
CONSERVATORIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES (PALMA)	F0130665	1	BEFEA DE LA SECCIÓN IV	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	A1/A2	2501, 2502	LENCIATURA EN DERECHO O 3 CURSOS DE LA	DE IN, RDT	C1	N	S	SPO
CONSERVATORIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES (PALMA)	F0130699	1	BEFEA DE LA SECCIÓN VII	PALMA	11.246,20	25	C	C	AA	A1/A2	2509	LENCIATURA EN DERECHO	DE HE RDT	C1	N	S	SPO
CONSERVATORIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES (PALMA)	F0110191	1	BEFEA DEL NEGOCIADO III	PALMA	8.627,64	17	C	C	AA	C1/C2	2503, 2504	LENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	DE RDT	C1	N	N	SPO
CONSERVATORIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES	CENTRO DE IDENTIFICACIÓN DEPORTIVA ILLES BALEARS (PALMA)	F0059002	1	ENCARGADO/A DE INSTALACIONES Y PERSONAL	PALMA	6.917,54	19	C	C	AA	A2/C1	2507, 252A, 252B, 252B		DE HE RDT	B2	N	N	PRF



ANEXO 5

A. CÓDIGOS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

TP - TIPO DE PUESTO

CÓDIGO TIPO DE PUESTO

- C CATALOGADO
- S SINGULARIZADO

FP - FORMA DE PROVISIÓN

CÓDIGO FORMA DE PROVISIÓN

- C CONCURSO

AP - ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CÓDIGO ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- AA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
- A1 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
- A2 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LOCAL
- A3 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LOCAL
- A4 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, DEL ESTADO, LOCAL Y PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
- A5 TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- A6 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA CAIB
- A7 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ISLAS BALEARES
- A8 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y PERSONAL ESTATUTARIO DEL IBSALUT
- A9 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
- AT ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- CC CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ISLAS BALEARES

OTROS CÓDIGOS

CÓDIGO OTROS CÓDIGOS

- N.L. NÚMERO DE PUESTOS
- C.ESP COMPLEMENTO ESPECÍFICO
- CD COMPLEMENTO DE DESTINO
- GR GRUPO
- RD RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- N.CAT NIVEL DE CATALÁN
- TEL TELETRABAJO

C. del Gremio de Corredores, 10, 3r
(polígono de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es



OBSERVACIONES

CÓDIGO OBSERVACIONES

- DE** DEDICACIÓN ESPECIAL
- HDE** HORARIO Y DEDICACIÓN ESPECIAL
- HE** HORARIO ESPECIAL
- IN** INCOMPATIBILIDAD
- PiP** PELIGROSIDAD Y PENOSIDAD
- RDT** RESPONSABILIDAD Y DIFICULTAD TÉCNICA

COS /CUERPOS/ESCALAS/GRUPOS

CÓDIGO CUERPO/ESCALA GRUPO

- 0509** CUERPO DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA A1
- 0510** CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN A1
- 0590** CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA A1
- 0597** CUERPO DE MAESTROS A2
- 0903** CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO A1
- 2501** CUERPO SUPERIOR DE LA CAIB A1
- 2502** CUERPO DE GESTIÓN DE LA CAIB A2
- 2503** CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA CAIB C1
- 2504** CUERPO AUXILIAR DE LA CAIB C2
- 2505** CUERPO SUBALTERNO DE LA CAIB AP
- 2506** ESCALA DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS DEL CUERPO SUPERIOR DE LA CAIB A1
- 2510** CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE LA CAIB A1
- 2511** CUERPO FACULTATIVO TÉCNICO DE LA CAIB A2
- 2512** CUERPO AYUDANTE FACULTATIVO DE LA CAIB C1
- 2513** CUERPO AUXILIAR FACULTATIVO DE LA CAIB C2
- 2514** CUERPO FACULTATIVO SUBALTERNO DE LA CAIB AP
- 2516** ESCALA DE ARQUITECTURA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE LA CAIB A1
- 2517** CUERPO DE ABOGACÍA DE LA CAIB A1
- 251A** ESCALA DE INGENIERÍA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE LA CAIB A1
- 251B** ESCALA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE LA CAIB A1
- 251C** ESCALA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE LA CAIB A1
- 251D** ESCALA CIENTÍFICA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE LA CAIB A1
- 251E** ESCALA HUMANÍSTICA Y DE CIENCIAS SOCIALES DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE LA CAIB A1

C. del Gremio de Corredores, 10, 3r
(polígono de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es





- 251F** ESCALA DE ARCHIVOS, MUSEOS, BIBLIOTECAS Y DOCUMENTACIÓN DEL COS FACULTATIVO SUPERIOR DE LA CAIB A1
- 251G** ESCALA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE LA CAIB A1
- 2521** ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL CUERPO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAIB A1
- 2522** ESCALA DE INTERVENCIÓN DEL CUERPO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAIB A1
- 2524** ESCALA SANITARIA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE LA CAIB A1
- 2525** ESCALA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE LA CAIB A1
- 2526** ESCALA DE SUBINSPECCIÓN DE TRIBUTOS DEL CUERPO DE GESTIÓN DE LA CAIB A2
- 2527** ESCALA DE ARQUITECTURA TÉCNICA DEL CUERPO FACULTATIVO TÉCNICO DE LA CAIB A2
- 2529** ESCALA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL CUERPO FACULTATIVO TÉCNICO DE LA CAIB A2
- 252A** ESCALA DE DE INGENIERÍA TÉCNICA DEL CUERPO FACULTATIVO TÉCNICO DE LA CAIB A2
- 252B** ESCALA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL CUERPO FACULTATIVO TÉCNICO DE LA CAIB A2
- 252C** ESCALA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DEL CUERPO FACULTATIVO TÉCNICO DE LA CAIB A2
- 252D** ESCALA CIENTÍFICA TÉCNICA DEL CUERPO FACULTATIVO TÉCNICO DE LA CAIB A2
- 252E** ESCALA HUMANÍSTICA Y DE CIENCIAS SOCIALES DEL CUERPO FACULTATIVO TÉCNICO DE LA CAIB A2
- 252F** ESCALA DE ARCHIVOS, MUSEOS, BIBLIOTECAS Y DOCUMENTACIÓN DEL CUERPO FACULTATIVO TÉCNICO DE LA CAIB A2
- 252G** ESCALA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL CUERPO FACULTATIVO TÉCNICO DE LA CAIB A2
- 2530** ESCALA DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL CUERPO DE GESTIÓN DE LA CAIB A2
- 2531** ESCALA SANITARIA DEL CUERPO FACULTATIVO TÉCNICO DE LA CAIB A2
- 2535** ESCALA SANITARIA DEL CUERPO AYUDANTE FACULTATIVO DE LA CAIB C1
- 2536** ESCALA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL CUERPO AYUDANTE FACULTATIVO DE LA CAIB C1
- 2537** ESCALA DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE DEL CUERPO AYUDANTE FACULTATIVO DE LA CAIB C1
- 2538** ESCALA SOCIOEDUCATIVA DEL CUERPO AYUDANTE FACULTATIVO DE LA CAIB C1
- 2539** ESCALA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL CUERPO AYUDANTE FACULTATIVO DE LA CAIB C1
- 253A** ESCALA DE INFRAESTRUCTURAS DEL CUERPO AYUDANTE FACULTATIVO DE LA CAIB C1

C. del Gremio de Corredores, 10, 3r
(polígono de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es





- 253B** ESCALA DE APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL CUERPO AYUDANTE FACULTATIVO DE LA CAIB C1
- 2540** ESCALA SANITARIA DEL CUERPO AUXILIAR FACULTATIVO DE LA CAIB C2
- 2541** ESCALA DE GUARDAS FORESTALES DEL CUERPO DE AUXILIARES FACULTATIVO DE LA CAIB (A EXTINGUIR) C2
- 2542** ESCALA DE MECÁNICA Y CONDUCCIÓN DEL CUERPO AUXILIAR FACULTATIVO DE LA CAIB C2
- 2543** ESCALA DE SEGURIDAD DEL CUERPO AUXILIAR FACULTATIVO DE LA CAIB C2
- 2544** ESCALA DE INFRAESTRUCTURAS DEL CUERPO AUXILIAR FACULTATIVO DE LA CAIB C2
- 2546** ESCALA DE APOYO PROFESIONAL AUXILIAR DEL CUERPO AUXILIAR FACULTATIVO DE LA CAIB C2
- 254A** ESCALA DE APOYO INSTRUMENTAL DEL CUERPO FACULTATIVO SUBALTERNO DE LA CAIB AP
- 254B** TODOS LOS CUERPOS ESPECIALES Y ESCALAS QUE FORMAN PARTE DE ESTOS CUERPOS DE LOS GRUPOS A LOS CUALES ESTÁ ADSCRITO
- 254C** TODOS LOS CUERPOS Y CATEGORÍAS DE ESTATUTARIOS NO SANITARIOS DE LOS GRUPOS A LOS CUALES ESTÁ ADSCRITO
- 2547** TODOS LOS CUERPOS Y CATEGORÍAS DE ESTATUTARIOS SANITARIOS Y ESCALAS SANITARIAS DE LOS GRUPOS A LOS CUALES ESTÁ ADSCRITO
- 2548** TODOS LOS CUERPOS DOCENTES
- 2549** TODOS LOS CUERPOS Y/O ESCALAS DE LOS GRUPOS A LOS CUALES ESTÁ ADSCRITO
- 2550** TODOS LOS CUERPOS, ESCALAS O GRUPOS A LOS CUALES ESTÁ ADSCRITO, EXCEPTO ESCALA SANITARIA Y CUERPOS DOCENTES
- 3002** SECRETARIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL A1

B. CÓDIGOS DE LOS ÁMBITOS FUNCIONALES

CÓDIGOS ÁMBITOS FUNCIONALES HORIZONTALES

- GOV** ACCIONES Y ÓRGANOS DE GOBIERNO
- ADM** ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANIZACIÓN
- INF** GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
- CTR** CONTRATACIÓN
- RHU** ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
- GEP** GESTIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA
- RPA** GESTIÓN DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES
- JUR** ASESORAMIENTO JURÍDICO Y CONTROL DE LA LEGALIDAD
- PRF** ACTIVIDADES PROFESIONALES

C. del Gremio de Corredores, 10, 3r
(polígono de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es





CÓDIGOS ÁMBITOS FUNCIONALES VERTICALES

AGR	AGRICULTURA
CMR	COMERCIO
CTE	COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA
CON	CONSUMO
CUL	CULTURA
EDU	EDUCACIÓN
ENE	ENERGÍA
SPO	DEPORTES
HAB	VIVIENDA
IND	INDUSTRIA
REC	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
AMB	MEDIO AMBIENTE
MOB	MOVILIDAD
TER	ORDENACIÓN DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA
PAC	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PMM	PESCA Y MEDIO MARINO
LIN	POLÍTICA LINGÜÍSTICA
PRC	PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
RAM	GANADERÍA
SAL	SALUD
SSS	SERVICIOS Y SECTORES SOCIALES
TRE	TRABAJO
TUR	TURISMO

C. del Gremio de Corredores, 10, 3r
(polígono de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es





Anexo 6

Modelo de alegación de méritos para el personal estatutario, docente y de otras administraciones

ATRIBUCIONES TEMPORALES DE FUNCIONES			
Núm.	Código	Consejería u Organismo	Período
1			
2			
3			

MÉRITOS (adjuntar copia del certificado acreditativo)	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r (polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es





12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

_____, _____ de _____ de 2021

(rúbrica) (sello)

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r (polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230>





Anexo 7

Modelo de alegaciones de méritos del personal CAIB que no pueden ser inscritos en el Registro de Personal

DATOS PERSONALES	
Núm. productor, en su caso:	
Apellidos, nombre:	
DNI:	

EXPERIENCIA EN OTRAS ADMINISTRACIONES, O COMO PERSONAL DOCENTE/ESTATUTARIO (acompañar certificado acreditativo)					
Núm. m.	Puesto de trabajo	Administración	Período	Grupo	Nivel
1					
2					
3					

LUGAR, FECHA Y FIRMA :	
_____ , _____ d _____ de _____	
[Rúbrica]	

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (EBAP)

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r (polígon de Son Rossinyol)
 07009 Palma
 Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230>





Anexo 8

Documentación para acreditar la experiencia exigida para ocupar puestos de trabajo cuando se haya desarrollado en puestos singularizados

DATOS PERSONALES
Núm. productor, en su caso:
Apellidos, nombre:
DNI:

EXPERIENCIA EN PUESTOS SINGULARIZADOS:				
Núm.	Puestos de trabajo	Código puestos	BOIB con el orden de funciones	Período de fecha a fecha
1				
2				
3				

LUGAR, FECHA Y FIRMA:
_____ , ____ d _____ de _____
<i>[Rúbrica]</i>

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (EBAP)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230



C. del Gremi de Corredors, 10, 3r (polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es



Anexo 9

Certificado para acreditar requisitos de experiencia de puestos desarrollada en puestos base o por haber ejercido temporalmente funciones distintas a las atribuidas por el orden de funciones correspondiente.

_____ (nombre y apellidos) secretario/secretaria general de la Consejería _____ o del organismo autónomo (*) _____ (señalar lo que corresponda)

Dado que desde _____ hasta _____, he ejercido/ ejerzo este mismo cargo.

De acuerdo con los antecedentes que constan en esta Consejería/organismo donde presté/presto estas funciones.

Dadas las manifestaciones por escrito del Sr./ la Sra

_____ jefe del (departamento/servicio/unidad...) _____ desde _____ hasta _____ de la Dirección General _____ /o de la Secretaría General de la Consejería _____, donde estuvo/ha sido adscrito el funcionario o funcionaria.

Dadas las manifestaciones por escrito del Sr./ la Sra.

_____ jefe de la unidad de personal de la Consejería _____ desde _____ hasta _____, donde estuvo/ha sido adscrito el funcionario o funcionaria en el ejercicio de sus funciones.

Dado _____

CERTIFICO

a) Que el funcionario/la funcionaria _____ (nombre y apellidos), con núm. de productor _____, del cuerpo, escala _____ (actual), del grupo _____, mientras ocupaba el puesto base del cuerpo, escala o plaza _____, con el código de puesto de trabajo _____ nivel de complemento de destinación _____ fue adscrito:

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/116/1170230





desde ____ de _____ de _____ hasta ____ de _____ de _____ en la unidad
_____ de la
Dirección General /Secretaría General/ organismo autónomo (*) (especificar denominación)
_____ donde cumplía las funciones del área _____

b) Que el funcionario/la funcionaria _____
(nombre y apellidos), con núm. de productor _____, del cuerpo, escala
_____ (actual),
del grupo _____, mientras ocupaba el puesto base del cuerpo, escala o
plaza _____, con el
código de puesto de trabajo _____ nivel de complemento de destinación
_____ estuvo:

desde ____ de _____ de _____ hasta ____ de _____ de _____ en la unidad
_____ de la
Dirección General /Secretaría General/ organismo autónomo (*) (especificar denominación)
_____ donde cumplía las funciones del área _____
distintas de las de su puesto, de acuerdo con la base 6.2 letra g) párrafo segundo.

Y para que conste, expido este certificado a petición de la persona interesada, a efectos de acreditar la experiencia en alguna área exigida como requisito de un puesto de trabajo, en sistemas de provisión de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

_____, _____ de _____ de 2021

(rúbrica) (sello)

() Incluye también las entidades del sector público autonómico con personal funcionario adscrito, en lo que se refiere a éstas, sólo para funciones desempeñadas en puestos de personal funcionario.*





Anexo 10

Solicitud de preservación de los datos identificativos de las mujeres víctimas de violencia de género, en el procedimiento de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la administración de la CAIB

DATOS PERSONALES:			
Apellidos y nombre:			
DNI:	Sexo:	Fecha nacimiento:	Nacionalidad:
Dirección:			Municipio:
Provincia:	CP:	Teléfonos:	
Dirección electrónica:			

EXPONGO:

Que soy mujer víctima de violencia de género y por justificarlo apporto la siguiente documentación:

SOLICITO:

Que, para preservar mi identidad y mis datos personales como mujer víctima de violencia de género, la EBAP me asigne un seudónimo (nombre, apellidos y número de DNI ficticios) para que éste se utilice en todos los actos y trámites de este procedimiento que deban publicarse en diarios oficiales, páginas web, sede electrónica, tablones de anuncios y otros lugares de acceso público.

Procedimiento:

Provisión de los puestos de trabajo correspondientes al personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, por el sistema de concurso de méritos o de libre designación, convocatoria de 2021.

LUGAR, FECHA Y FIRMA:
_____, ____ d _____ de _____
[Firma]

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (EBAP)



**ANEXO 11****INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de datos personales necesarios en el presente procedimiento.

Responsable del tratamiento:**Identidad:** Escuela Balear de la Administración Pública**Dirección postal:** c. de Gremio de Correderos, 10, 3º(pol. de Son Rosiñol) 07009 Palma**Dirección de correo electrónico:** ebap@caib.es

Finalidad del tratamiento: Los datos serán tratados con el fin de llevar a cabo el procedimiento para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación al que se refiere esta convocatoria.

Legitimación: El tratamiento de los datos personales es necesario para cumplir con una obligación legal y para conseguir el interés público, como es la provisión del personal al servicio de las administraciones públicas de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La legislación aplicable es la siguiente:

- El Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
 - Las letras c) y e) del artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r (polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 76 25

ebap.caib.es





Categorías de datos personales objeto de tratamiento:

Datos de carácter identificativo	Nombre, DNI, domicilio, fecha de nacimiento, teléfono y dirección de correo electrónico
Datos académicos y profesionales	Méritos, formación y experiencia profesional
Dados relativos a la salud	Datos relativos a la salud

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, salvo que conste la oposición del interesado, la Escuela Balear de Administración Pública, mediante una consulta en las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas habilitados al efecto, puede obtener los datos de carácter identificativo que constan en el DNI, el certificado de conocimientos de lengua catalana, las titulaciones académicas oficiales, el certificado acreditativo de discapacidad (en su caso), informe de aptitud y los méritos. Estos datos se obtendrán de la Administración General del Estado y de otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Consentimiento para el tratamiento de datos relativos a la salud: La presentación de la solicitud para el proceso selectivo supone el conocimiento y aceptación inequívocos del aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal que hará el órgano competente y únicamente para a los fines establecidos. (Incluido en datos relativos a la salud)

Destinatarios de los datos personales: se cederán los datos a los siguientes organismos o personas, a efectos de cumplir lo que prevé la legislación vigente en materia de selección de personal:

- **Consejería u organismo público al que esté adscrito el puesto de trabajo:** para el desarrollo y valoración de los méritos alegados y acreditados del proceso de provisión previstos en la convocatoria.
- **Consejería competente en materia de función pública:** para el nombramiento del personal funcionario.
- **Boletín Oficial de las Islas Baleares:** en aplicación de las obligaciones que prevé la normativa para seleccionar empleados públicos con las previsiones que establece la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r (polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es





- **Otros participantes en el procedimiento de provisión:** en virtud del principio de transparencia que rige los procedimientos de provisión, los aspirantes podrán solicitar la consulta de los méritos alegados por otros participantes para comprobar el correcto funcionamiento del proceso selectivo. En ningún caso, podrán obtener los datos de contacto de otros aspirantes, como por ejemplo la dirección postal, el número de teléfono o la dirección de correo electrónico.

- **Administración de justicia:** en caso de que algún juzgado o tribunal requiera el expediente del procedimiento.

No se cederán los datos personales a otros organismos o terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD

Criterios de conservación de los datos personales: los plazos de conservación de los datos serán los necesarios para cumplir la finalidad del procedimiento y los que prevé la legislación de archivos para las administraciones públicas, de acuerdo con el artículo 26 de la ley orgánica 3/2018.

Existencia de decisiones automatizadas: No se producirán decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con los datos personales de los aspirantes.

Transferencias de datos a terceros países: Los datos no se transferirán a terceros países.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: las personas afectadas por el tratamiento de datos personales tienen derecho a solicitar a la Escuela Balear de Administración Pública la confirmación de que sus datos son objeto de tratamiento, el acceso a sus datos personales, la información, su rectificación o supresión, la limitación u oposición al tratamiento y la no inclusión en tratamientos automatizados (e incluso retirar el consentimiento, en su caso, en los términos establecidos por el RGPD). También tendrán derecho a la portabilidad de los datos en los términos que el ejercicio de este derecho pueda afectar al proceso selectivo.

El ejercicio de estos derechos se puede solicitar ante el responsable del tratamiento antes mencionado (EBAP), mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (sedelectronica.caib.es).

Con posterioridad a la respuesta del responsable o que no exista respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ([https:// www.aepd.es/](https://www.aepd.es/)).

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r (polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es





Consecuencias de no facilitar los datos personales: No presentar los datos necesarios, implicará que el interesado no pueda formar parte del procedimiento selectivo.

Datos de contacto de la Delegación de Protección de Datos: La Delegación de Protección de Datos del EBAP tiene su sede en la calle Gremio de Correderos, 10 3º (polígono Son Rosiñol)
Dirección electrónica de contacto: ebap@caib.es.

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r (polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es

